
SESIÓN

Nº 04

ORDINARIA

18/05/2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA
N° 04

FECHA: 18/05/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejias Villegas

FIRMA:

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA:

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García
- 2- Diego Alonso González Morales
- 3- Juan Carlos Dengo González
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa Maria Calderón Montero
2. Carlos Manuel Salazar León
3. Xiomara Chavez Garita
4. Daniela Vásquez Trigueros
5. Leonardo Barquero Ramírez



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
 4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
 5. Didier Mora Chavez | Didier Mora
 6. Omar Ramos Arce | Omar Ramos
 7. William Miranda Garita | William
 8. José Carlos Chavez Innecken | José Carlos
-

SINDICOS SUPLENTES:

1. Gilbert Agüero Trejos | Gilbert
2. Andreina Ramírez Gómez | Andreina
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia
5. Idalvie Rodríguez Viquez | Idalvie Rodríguez
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Ana Victoria

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN NO. 04
ORDINARIA
18/05/2020

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acuerdo #1
SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A
FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 4

18 DE MAYO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II *Introducción de la Sesión Paula Villegas*

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04 de mayo del 2020
- Se da lectura y se aprueba Acta N° 02 Ordinaria del 11 de mayo del 2020

ARTICULO III ATENCIÓN DE VISITAS

- *Juramentación de concejales de distrito consultan si es obligatorio que se de esta juramentación.*
- *Juramentación del Teniente Ronald Masis como miembro de la comisión de seguridad*

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

ARTICULO V INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VII MOCCIONES

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

- *Intervención de Sindico de **San José** Hugo Cubero*

ARTICULO IX

• ASUNTOS VARIOS

- *Solicitud del periodista José Luis Jimenez sobre datos personales de los Señores Regidores Propietarios (Correo electrónico)*
- *WIFI del Auditorio*
- *Respuesta a William*

• CIERRE DE SESIÓN

Bonno Jesús, Maná Paula Villegas.

ARTÍCULO II

LECTURA Y

APROBACIÓN DE

LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04 de Mayo del 2020.

La Sra. Presidenta, indica que, realizó una consulta, ya que tenía duda y pudo verificar que el acta de dicha sesión debió de haberse aprobado con la observación de que el acuerdo tenía que modificarse. Señala que, en la respuesta brindada por el Gestor Jurídico se confirma que debió ser así, pero están aprendiendo.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°01 ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 02 Ordinaria del 11 de Mayo del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°02 ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, aclara que, por disposición del Ministerio de Salud tanto la Correspondencia como las Actas son enviadas a los correos electrónicos de los miembros del Concejo, a fin de no tener que alargar más la Sesión, de manera que estas son revisadas y conocidas por cada uno de ellos.

SESIÓN NO. 01
ORDINARIA
04/05/2020

Sesión Ordinaria N°01 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Lunes 04 de Mayo de año dos mil veinte a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDE
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTES:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
JASÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBBERO ROIAS
DIDIER MORA CHAVES
ADRIÁN SOLANO BARRANTES
PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

SÍNDICOS SUPLENTES

ANA MARITZA PORRAS MENA
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
MARICELA MORA PORRAS
PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.

SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

**LA SRA. PRESIDENTE, DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES Y
PROCEDE A DAR LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

normar. Agrega que esto se debe a su preocupación por el criterio dado por el departamento de Gestión Jurídico, donde se da una especie de confusión, ya que no es claro de sí da su aval o solamente está indicando que esta sí cumple con los requerimientos, trasladando toda la responsabilidad al Concejo, siendo así desea pedirle al Concejo y de conformidad con lo que establece el Código Municipal en el Art. 40 que, para próximas sesiones Municipales donde se den solicitudes de Patentes o petitorias de Patentes de Licores ante este Concejo sean acompañadas por los asesores de los departamentos involucrados y les expliquen no solo al Concejo si no también a todos donde se pueda valorar e interactuar cualquier consulta y que la misma sea aclarada en su momento.

Por lo que Moción de la siguiente forma:

“Solicitarle a la administración de conformidad con lo que establece el Art. 40, se les solicite a los Encargados de los Departamentos de Patentes y Gestión Jurídica de la Municipalidad que, para las próximas sesiones en las que se presenten solicitudes de patentes, estos los acompañen de forma se puedan aclarar y explicar las partes técnicas de las patentes que sean presentadas ante el Concejo para su respectiva aprobación.

La Sra. Presidenta menciona que dará lectura al Art. 40 del Código para lo que son más nuevos y no comprenden del tema. Se somete a votación la moción presentada por el Sr. Regidor Juan Carlos Dengo. Se deja para el próximo inciso ya que también es otra patente.

Acuerdo #5

SE ACUERDA: UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN OFICIO MAT-DA-0386-2020, ASÍ COMO LOS INFORMES MAT-PAT-012-2020, DEL COORDINADOR DEPTO. DE PATENTES Y MAT-GJ-262020-01 DEL GESTOR JURÍDICO. SE ACUERDA APROBAR LA LICENCIA DE LICORES “C1” SOLICITADA POR JOSÉ MANUEL CAMPOS ARGUEDAS. PARA EXPLOTAR EN EL LOCAL COMERCIAL “RESTAURANTE AKEMI”, UBICADO EN ATENAS CENTRO, 800 MTS ESTE DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE ATENAS CENTRO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

He de indicar que se trasladada el expediente en físico para el trámite correspondiente.

INCISO 2

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-387-2020

Asunto: Remisión de Patente de la Distribuidora Avícola Zumbado S.A.

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #6

SE ACUERDA: UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN OFICIO MAT-DA-387-2020, ASÍ COMO LOS INFORMES MAT-PAT-119-2020, DEL COORDINADOR DEPTO. DE PATENTES Y MAT-GJ-252020-01 DEL GESTOR JURÍDICO. SE ACUERDA APROBAR LA LICENCIA DE LICORES “D1” SOLICITADA POR DISTRIBUIDORA AVÍCOLA ZUMBADO CUBERO S.A. PARA EXPLOTAR EN EL LOCAL COMERCIAL LLAMADO “MERCADO DE CARNES ZUMBADO”, UBICADO EN SANTA EULALIA DE ATENAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

He de indicar que se trasladada el expediente en físico para el trámite correspondiente.

Acuerdo #7

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 40, SE LE SOLICITE A LOS ENCARGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE PATENTES Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD QUE, PARA LAS PRÓXIMAS SESIONES EN LAS QUE SE PRESENTEN SOLICITUDES DE PATENTES, ESTOS LOS ACOMPAÑEN DE FORMA SE PUEDAN ACTUAR Y EXPlicar LAS PARTES TÉCNICAS Y

Acuerdo#8

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA SRA. MARICRUZ ARCE DELGADO, AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD, ENVIAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL PLAN DE TRABAJO QUE HA ESTABLECIDO PARA REALIZAR TELETRABAJO EN EL MES DE MAYO DEL 2020. DE FORMA QUE LE PERMITA A ESTE CONCEJO CONOCER LA INFORMACIÓN Y ASÍ VALORAR LOS INFORMES DE TRABAJO QUE SE ENVÍAN DE FORMA SEMANAL. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

INCISO 8

Documento enviado por Christian Arias, Gestor Jurídico

Oficio: MAT-GJ-462020-02

Asunto: Respuesta a acuerdo, Derechos Adquiridos por Funcionarios Interinos

Referencia: MAT-CM-0193-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que desconoce bien el motivo a solicitar esta información consulta a los compañeros si alguno al revisar la información puede explicar el enfoque de la respuesta.

El Sr. Ronald Ramírez, regidor propietario exterioriza que, a su parecer lo que sé desea ver en el informe por parte del departamento de Gestión Jurídica, es conocer la cantidad de interinos y poder saber el tiempo de duración que han estado en esta plaza, a su vez indica que este informe no haya sido abordado de la forma adecuada, es así como considera que esta pueda ser abordada desde un punto diferente y tratar de dejar más en claro la Moción que fue presentada en su momento.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que se encuentra un poco insatisfecho con el documento enviado por el Sr. Arias, ya que considera que todos tienen derecho a consultar como se encuentran las situaciones por parte de la administración. Ya que desde su punto de vista desea conocer cuantos interinos se encuentran en la actualidad, que se encuentran haciendo, cuanto tiempo tienen de ser interinos, cuanta liquidación y prestaciones laborales se han dado en el último año, ya que este concejo desconoce cómo se encuentran y es importante ver e informarse de lo que esta sucediendo.

La Sra. Presidenta, le consulta al Sr. Alcalde si este le pudiese ampliar un poco la respuesta del Sr. Arias, ya que esto es una situación meramente administrativa, y desconoce porque se dio esta Moción. Menciona que se ha dado a la tarea de revisar y estudiar un poco el Código Municipal y considera de importancia que todos conozcan y tengan claro que este es un cuerpo deliberativo y el Alcalde tiene la función ejecutiva, lo que se hace como concejo es recomendar, dejando en claro que no existe un marco jerárquico entre el Concejo y la Administración. Dejando en claro que hasta no se dé un concurso o se habrá una plaza, no se puede generar un derecho adquirido.

El Sr. Ronald Ramírez, regidor propietario, comenta que esta situación se ha presentado desde muchos puntos de vista y consultas generando derechos, pero deja claro los tipos de empleados, así como los tiempos que se deben dejar claros, es por ello por lo que se pide que se establezcan los objetivos con los que se dio la contratación.

La Sra. Presidenta, da lectura a un párrafo del documento enviado y solicita al Sr. Diego González, de lectura al acuerdo anterior que se tomó.

El Sr. Diego González, regidor propietario, comenta que es claro que es un tema administrativo pero los comentarios dados por la parte jurídica esta de más y es marcada la independencia de poderes y le corresponde a la administración y es claro, pero el presupuesto y se debe dar claro la posición y cuales son los criterios que se necesitan para tener mayor seguridad cuando se den las aprobaciones de los presupuestos.

La Sra. Presidenta, consulta si estas plazas son liquidadas año con año, si los puestos de interinato continúan año con año o también son liquidados.

El Sr. Alcalde, indica que, en conversaciones con el Sr. Omar Ramos este le indicaba que era de importancia que los Síndico contarán con un tipo de carnet a todos los representantes de la Municipalidad, menciona que converso con la Sra. Patricia Calvo encargada de planillas y tramites que les colabore con esta solicitud ya que hoy en día la Municipalidad cuenta con una maquina que les toma una fotografía y esta les da un carnet. Por lo que para los que gusten ella se pueden presentar esta semana o bien el próximo lunes para que les tomen la fotografía y obtenga su carnet.

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

1. **Presentación de la propuesta de las comisiones por parte de la Presidenta del Concejo para la aprobación.**

→ Anotar el cambio de la sesión por diego.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:

- Regidora Amalia González.
- Regidor Diego González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.
- Regidor Ronald Ramírez
- Regidor Uriel Delgado

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

- Regidora Amalia González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.
- Regidor Ronald Ramírez

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

- Regidor Juan Carlos Dengo
- Regidor Ronald Ramírez
- Regidor Uriel Delgado

COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

- Regidora Ronald Ramírez
- Regidor Diego González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES:

- Regidor Diego González.
- Regidor Ronald Ramírez
- Regidor Uriel Delgado

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES:

- Regidora Amalia González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.
- Regidor Ronald Ramírez

COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD:

- Regidora Amalia González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.
- Regidor Uriel Delgado

COMISIÓN DE JURÍDICOS:

- Regidor Diego González.
- Regidor Juan Carlos Dengo.
- Regidor Ronald Ramírez

Acuerdo #14

SE ACUERDA REALIZAR LOS CAMBIOS A LA COMISIÓN DE SOCIALES Y APROBAR LAS COMISIONES CONFORMADAS POR LA PRESIDENTA DEL

La Sra. Presidente, somete a votación la postulación del Sr. Ronal Ramirez. Se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo #

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, le indica a los Síndicos que, deben de contar con disponibilidad para las reuniones correspondientes. Propone tomar un receso de cinco minutos, a fin de que los Síndicos tomen la decisión.

Acuerdo #

SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 5 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, retoma la sesión. Expone los votos de los Síndicos, para elegir a su representante, por lo que, por mayoría queda el Sr. Adrián Solano, Síndico.

Acuerdo #

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SR. ADRIÁN SOLANO, SÍNDICO MUNICIPAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, indica que, se deja pendiente para la otra semana la selección de la Comisión del Parque y la Comisión de Seguridad. Procede con la juramentación de los miembros de electos de las diferentes comisiones.

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario menciona que desea realizar una Moción en el momento, la cual dice que es de importancia para este Concejo contar con un asesor Jurídico para el Concejo, sabe que el concejo cuenta con 3 abogados preparados, he indica que se deben ser claros que estos no se encuentran en la obligación de realizar esta labor, pueden colaborar pero no significa que lo deben hacer es por ello que solicita se tome un acuerdo para la contratación de un asesor legal para el Concejo.

La Sra. Presidenta agradece la intervención, he indica que cuando ella solicita que se le colabore con las aclaraciones es por que su audición es un poco complicada es por ello por lo que pide a Diego la colaboración. Aclara la solicitud del Asesor legal de forma que también ponen a consideración la colaboración del Asesor Municipal mientras se resuelve la situación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, menciona que considera de importancia lo mencionado por el Sr. Uriel, ya que el tema que existan compañeros abogados a parte de él, considera que en aras de la transparencia y él que se puedan entender, considera de gran importancia que se tenga un asesor donde se pueda tomar en cuenta la participación en las sesiones o bien solo cuando se le requiere o se les trasladada la información. Considera que es de urgencia que se tome en cuenta la contratación de un abogado.

La Sra. Presidenta consulta al Sr. Alcalde, si la situación en la que se encuentra el asesor legal es la misma o esta varia.

El Sr. Alcalde indica que este es meramente para la administración, en el Concejo anterior no contaba con este servicio lo cual considera que es oportuno el que se pueda realizar las gestiones.

INFORME DE SINDICOS

El Sr. Didier Mora, Sindico Suplente, indica que, es sindico por Barrio Mercedes y que le gustaría que se representen cada uno de os miembros del Concejo Municipal.

La Sra. Presidente, comenta que, es muy buena la moción del compañero y sede la palabra a cada uno de los miembros del Concejo para su presentación. Una vez finalizada la presentación sede la palabra al Sr. Omar Ramos, quién la había solicitado con anterioridad.

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario, habla de su trayectoria como miembro del Concejo en diferentes años. Sugiere activar los Concejos de Distrito, ya que en el Concejo pasado casi no se le dio participación. Expresa lo que significa para él dichos Concejos. Solicita que, se juramente el Concejo de Distrito de Concepción, para poder empezar a trabajar. Además, agrega que, le gusta trabajar por el pueblo, y por la Municipalidad. Cree que, no debe de ser la Municipalidad la que le dé todo a los distritos, sino que como Síndicos y Concejos de Distrito tienen la responsabilidad de buscar fondos. Menciona lo dicho por el Sr. Alcalde, sobre su solicitud de un carnet, para que se puedan identificar. Reitera su solicitud para trabajar unidos, en grupo. Comenta que, para el era lamentable que, durante las sesiones del Concejo anterior no hubiera nunca Informe de Síndicos. Se pone las órdenes del nuevo Concejo, así como espera su ayuda para luchar por un cantón y un distrito.

La Sra. Presidente, agradece la sugerencia y comenta que, le gustaría seguir sesionando en cada uno de los distritos, pero que en estos momentos por la emergencia se les imposibilita. Además, menciona que, al traer a los miembros del Concejo de Distrito serían más personas por sesión, por lo que plantea iniciar con el de Concepción y luego seguir con cada uno de los estos. Agrega que, no podrían iniciar con las visitas a los distritos hasta que no les den autorización el Ministerio de Salud. Comenta que, se va a entregar a cada uno de los Síndicos las acreditaciones de los Concejos de Distrito para que, estos decidan si los juramentan o bien que, vengan a la Sesión y ser juramentados. Propone que, vengan a juramentarse y se retiren de la sesión. Plantea el siguiente acuerdo:

Acuerdo #

**SE ACUERDA: CONVOCAR A JURAMENTACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ATENAS, INICIANDO CON CONCEPCIÓN ESTE 11 DE MAYO DE 2020. SE IRÁ CONVOCANDO A LOS DEMÁS CONCEJALES EN EL TRANSCURSO DE LAS SIGUIENTES SESIONES POR ORDEN DE DISTRITO.
APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario, habla de los libros de actas de los Concejos de Distrito y solicita que se le entregue el de Concepción, ya que no pudo ser eliminado, debido a que no se había cerrado, además solicitan el sello de distrito antes mencionado.

La Sra. Presidente, propone consultarle a la Auditoría Interna, por lo libros de los Concejos de Distrito, según lo mencionado por el Sr. Ramos.

La Sra. Idalie Rodríguez, Sindica suplente, indica que, ella tiene en su poder el libro de Mercedes y que el sello lo maneja la Sra. Ana Patricia Calvo.

La Sra. Presidente, consulta si no fueron entregados a los Síndicos anteriores.

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario, comenta que, en el 2016 él entregó el libro y sello. Señala que, lo necesita para los movimientos de las partidas específicas.

La Sra. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA UN INFORME SOBRE LOS LIBROS DE ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO, A FIN DE QUE SE SIRVA INDICAR DONDE ESTÁN LOS LIBROS DE ACTAS DE ESTOS, A QUIÉN FUERON ENTREGADOS O QUIÉNES LOS CUSTODIAN.

Acuerdo #

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA COMPRA DE UNA NUEVA GRABADORA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, como tercer punto, indica que, es de suma importancia contar con firma digital, por lo que es importante que, tanto el Presidente, como Alcalde y la Secretaria del Concejo la mantengan actualizada, da do lo anterior ir plantea el siguiente acuerdo:

Acuerdo #

SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE TRAMITE LA FIRMA DIGITAL PARA LA SRA. PRESIDENTE, AMALIA GONZÁLEZ. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, consulta a todos los miembros del Concejo, si les parece seguir sesionando los lunes a las 6:00 p.m.

Acuerdo #

SE ACUERDA: SESIONAR ORDINARIAMENTE LOS LUNES A LAS 6:00 P.M. DURANTE SU GESTIÓN 2020-2024. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, propone que, para las sesiones extraordinaria deben de tener un día específico para estas, por lo que en conversaciones con los demás Regidores y por conveniencia se planteó realizarlas los viernes a las 6:00 p.m. Además, agrega que, pueden ser los segundos y cuartos viernes de cada mes, y que si se presentara una emergencia se realizaría el cambio pertinente.

Acuerdo #

SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE LOS SEGUNDOS Y CUARTOS VIERNES DE CADA MES A LAS 6:00 P.M. DURANTE SU GESTIÓN 2020-2024. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, agradece a la Junta de Educación de la Escuela Central de Atenas por el arreglo florar enviado para el traspaso de poderes en la Sesión Solemne. Comenta el caso de la Señora Indigente que se ubica en la entrada principal de la Municipal, por lo que considera que, se debe enviar una solicitud de colaboración a la Trabajadora Social de la CCSS su colaboración e intervención en este caso.

Acuerdo #

SE ACUERDA: SOLICITAR LA COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA CCSS CON EL CASO DE LA SRA. INDIGENTE QUE SE UBICA EN OCACIONES EN FRENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Secretaria comenta que existe los libros de las comisiones permanentes los cuales se encuentran resguardados en la secretaria del concejo, así mismo señala que de acuerdo a una solicitud de la auditoria fue que se realizó de esta manera.

La Sra. Presidenta, menciona que desea felicitar a la Sra. secretaria por el trabajo realizado con los libros de las comisiones, y en la forma en la que se realizó. También se comenta que se está realizando las gestiones para que este concejo pueda realizar las gestiones y se puedan reunir de forma virtual para poder trabajar las comisiones. También la forma de que se pueda obtener los dispositivos necesarios para realizar estas sesiones dadas las disposiciones dadas por el ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 02
ORDINARIA
11/05/2020

Sesión Ordinaria N°02 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Lunes 11 de Mayo de año dos mil veinte a las dieciocho horas con siete minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDE
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTES:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
DIDIER MORA CHAVES
ADRIÁN SOLANO BARRANTES
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

SÍNDICOS SUPLENTES

ANA MARITZA PORRAS MENA
IDALIE RODRÍGUEZ VÍQUEZ
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
MARICELA MORA PORRAS
PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.

SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ASISTENTES

GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

LA SRA. PRESIDENTA, DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES Y PROCEDE A DAR LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta pide una alteración en el orden del día con el fin de que se atiendan las visitas de juramentación que se tienen el día de hoy y da la palabra al Compañero Carlos Salazar para que realice la Motivación del día de hoy.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor Suplente, da inicio con la motivación para todos los compañeros y felicita a los compañeros que cumplieron años en estos últimos días, dedicando a estos la motivación inicial.

Acuerdo #1

SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITTE DE COMISIÓN.

1. JURAMENTACIÓN A LOS CONCEJALES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE ATENAS.

El Sr. Síndico del Distrito de Concepción Omar Ramos, le solicita a la Sra. Presidenta que de lectura al Código Municipal en el Art. 54, 55, 56, 57,59,60. Esto con la finalidad de que se todos conozcan la importancia que tienen los concejos de distrito.

La Sra. Presidenta les solicita a los concejales de distrito que los acompañen en los espacios libre para que el Sr. Diego González dé lectura al código.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura al código Municipal.

La Sra. Presidenta menciona que cada sindico cuenta con un código Municipal, o bien lo puede conseguir en línea.

Se hacen entrega de las credenciales que les acreditan como concejales de distrito a los señores:

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Acuerdo#2

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinaria N°2 del 11 de Mayo del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación de los nuevos miembros como Concejales de Distrito de Concepción de Atenas a los Señores: Marden Silverio Mora García Céd# 2-315-657, Nataly Artavia Muñoz Céd# 2-0794-0195, Jimena María Hernández Espinoza Céd # 2-0738-0644, Karina Rodríguez Chaves Céd# 1-09270-3889, Jenny Segura Arrieta Céd# 2-0383-0132 , Ronny Javier Porras Castro Céd# 1-0790-0880, Leslie Vanessa Vásquez Paniagua Céd# 2-0589-0383, Francisco Soto Rojas Céd# 2-0305-0555, como Concejales de Distrito de Concepción de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

La Sra. Presidenta menciona que, la Sra. Secretaria les informo en su momento que no se pudo remitir con anticipación el acta para la lectura correspondiente, pero aun así ellos han hecho sus correcciones antes de iniciar la sesión, solicita que aun así esperan que la próxima sesión sea enviada con mayor tiempo, de al menos 24 horas, contar con las actas en cada una de las actas de los regidores.

El Sr. Regidor propietario Uriel Delgado, menciona que dentro de los acuerdos tomados en el acta ordinaria N°1, en el punto de Mociones el Sr. Ronald presenta una moción donde mencionaba al Sr. Ing. Jorge Campos, sobre un trabajo de tesis donde se hablaba de la viabilidad de reactivar la Calle Vieja de la Mandarina, menciona que, lo que se entendió en el acuerdo en su momento es, que este era para análisis de la UTGV y por consiguiente estos les enviarían un informe relacionado con este, y lo que se observa es que el acuerdo es trasladado y de forma abierto para que se realice lo que proceda. Es por ello por lo que solicita que se realice un Recurso de Revisión, ya que esa no era la intención desde un inicio, es por ello por lo que solicita que, sea agregado a esta Moción y se les envíe un informe al Concejo a través de la Junta Vial, de forma que una vez sea conocido por este sea enviado a la Comisión Nacional de Emergencias, para ser valorado.

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, menciona que la iniciativa principal es la búsqueda de la reapertura de esa calle, es evidente que la reapertura de esa calle debe contar con ciertos requisitos, agrega que este no es un deseo del regidor, si no de cumplir con una serie de requisitos y filtros necesarios por las áreas correspondientes, es por ello por lo que considera que su moción sufrió inconvenientes a la hora de la transcripción de su parte. Da la razón al Regidor Uriel Delgado e indica que, en este caso el tema principal es para que la administración por medio de los órganos técnicos correspondientes determine la reapertura del Camino.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Sra. Presidenta indica que en este caso este acuerdo que tomarían vendría a modificar el acuerdo que está presentando el Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, según lo que solicita el Sr. Regidor propietario Uriel Delgado, siendo así que, no aprobarían el acta he indicado que se aprobaría en el acta posterior siguiente. Señala que este acuerdo tendría que ser modificado, por lo que por ello no se podría aprobar el acta hasta que no se corrija la moción presentada, para ello solicita que el acuerdo deba ir relacionada a la Moción que planteara el Sr. Uriel Delgado y que queda tal y como se presentada anteriormente: Dejando sin efecto el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N°1 del 4 de mayo del 2020, en el acuerdo # 22.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04 de Mayo del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: DEJAR PENDIENTE DE APROBACIÓN EL ACTA N°01 ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta señala que el acta quedara pendiente de aprobación para la próxima sesión, por el inconveniente de la Moción diferente al acuerdo. Así mismo menciona que para evitar el día de hoy los inconvenientes que se dieron con la Moción solicita que se puedan utilizar la libreta que les regalo el IFAM donde puedan anotar la Moción, las cuales deban ser presentadas por escrito, con fecha y firmadas. Esperan que ya de hoy en ocho se pueda contar con las hojas para poder realizar las Mociones.

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

ESTA SE DIO EN EL ARTICULO I DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DANDO UNA ALTERACIÓN A ESTE.

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

La Sra. Secretaria informa que algunos compañeros informaron tener problemas a la hora de la recepción de esta, pero se les indicó que realizaran la revisión de que esta se encontraba en el span en algunos casos, por lo que sugiere que siempre revisen la correspondencia los días viernes ya que ese día puedan ver esa información.

INCISO 1

Documento enviado por Líderes Globales

Asunto: Carta para los Señores (as) Regidores del Concejo Municipal de Atenas

Se da lectura a los documentos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Sra. Presidenta informa que este es un documento hace externar las felicitaciones por parte de Líderes Globales, así mismo ponen a sus órdenes sus servicios de Capacitación, Revistas de información local, nacional e internacional. Comentan que, esperan pronto volver a normalizar sus agendas. La Sra. Presidenta Mociona en dar por conocido y se indicar al señor Johnny Carrillo, que se le agradece la oferta de servicios y será considerada en futuras contrataciones de capacitación a través de la Municipalidad.

Acuerdo #4

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN, ADEMÁS SE SOLICITAN AGRADECER AL SR. JOHNNY CARRILLO, POR LA INFORMACIÓN, HE INDICAR QUE SERÁ TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTE SEA CONSIDERADO PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 2

Documento enviado por Christian Arias, Gestor Jurídico

Oficio: MAT-GJ-492020-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el Concejo anterior tomó el acuerdo de apoyar el Proyecto de Ley 21.922, mediante oficio MAT-CM-0256-2020. Dado que la Asamblea envía por correo esta solicitud de revisión ante este proyecto de ley este correo fue enviado a la Comisión de Jurídicos para análisis. Se menciona que se adjuntan los antecedentes. Indica que se recibe la recomendación del Lic. Christian Arias, se tomará en cuenta en el inciso 3 para el acuerdo respectivo

SE TOMA NOTA Y SE INDICA QUE ESTE MISMO PUNTO SERÁ VALORADO EN EL SIGUIENTE INCISO.

INCISO 3

Documento enviado por Jéssica Zeledón, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-123-05-2020

Asunto: Acuerdo Apoyo a Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el documento es un oficio por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en apoyo al Proyecto den Ley 21.922. Se da lectura a él resumen del oficio, se le analiza el acuerdo sugerido por la Señora Jessica Zeledón de la UNGL. Consulta si todos están de acuerdo o alguno indica alguna modificación al mismo se hace tal y como se recomienda. Se indica que el proyecto también fue remitido vía correo electrónico a la Comisión de Jurídicos y recuerda tomar en consideración recomendación del Asesor Jurídico



Acuerdo#5

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”;

el cual fue aprobado en primer debate el jueves 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.
- La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.
- El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilización de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávits como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el no cobro a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

- En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.

Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.

En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% a un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% aun reduciendo gastos.

- En relación con SICOP, el texto sustitutivo conlleva una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.

- Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones.

Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: “La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más facilidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma enfrentar mejor la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

- Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales de distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “d” del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitarían su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal.
- Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal.

Por el contrario, liberar a las municipalidades para que, aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, este se refleja en una de las conclusiones del último Informe del Estado de la Nación: “En un contexto de restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano” (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: “No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital” (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la “regla fiscal”. Esta regla de oro no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de las municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se endeuden para financiar gastos corrientes. Si bien en el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria o terrenos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespetar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.

- Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

Acuerdo#6

SE ACUERDA: DISPENSAR EL ASUNTO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y TOMAR EL ACUERDO DE MANIFESTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL APOYO DE ESTA MUNICIPALIDAD AL EXPEDIENTE N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, SOLICITANDO, ADEMÁS, SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. CON LA VOTACIÓN REQUERIDA ESTE ACUERDO ES DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO SE COMUNIQUE LO ANTES POSIBLE A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por Marcela Villegas, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-0122-05-2020

Asunto: Capacitaciones Virtuales que, se están ofreciendo a las nuevas Autoridades Locales Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la información que envían es sobre capacitaciones virtuales, temas como: Organización Municipal, Personal Municipal, Finanzas Municipales, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), Recursos contra actos municipales. Propone una Moción de que se le agradezca a la UNGL la propuesta de los temas de capacitación, para que los integrantes del Concejo puedan conocer los temas de interés para su gestión. Además, solicitarles la colaboración de que estas capacitaciones se puedan realizar después de las jornadas de trabajo, ya que por horario muchos no podrían asistir y la idea es que todos puedan a la misma hora.



Acuerdo#7

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SE ACUERDA: AGRADECER A LA UNGL LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, A LA VEZ SOLICITARLE A LA UNIÓN DE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTAS CAPACITACIONES DESPUÉS DEL HORARIO LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, DADO QUE MUCHOS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 5

Documento enviado por Luis Adrián Salazar, Despacho Ministerial, MICITT

Oficio: MICITT-DM-OF-337-2020

Asunto: Solicitud de colaboración para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidente menciona que este despacho ha tenido acercamientos con la Municipalidad y con el Gobierno Local, con interés al acceso de servicios de telecomunicaciones de calidad. Propone solicitar al Alcalde invitar a la próxima sesión a los representantes de la Municipalidad que han participado en la elaboración de la propuesta para mejorar las condiciones de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones. Menciona que además de ello les consulta a los compañeros que han tenido participación y le solicita al compañero Vinicio si le puede dar un pequeño informe.

El Sr. Vinicio Chaves, del departamento de TI, informa que en este proceso se han presentado en dos ocasiones se ha solicitado la revisión de un reglamento de telecomunicaciones ya que consideran que se debe realizar las correcciones para las construcciones de telecomunicaciones.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVA RENDIR UN INFORME, DONDE SE LE EXPONGA A ESTE CONCEJO, LAS PROPUESTAS, EL AVANCE DEL PROYECTO PRESENTADO Y LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE ESTE, CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO LE PUEDA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por Concejo Municipal de Naranjo

Oficio: SM-CONCEJO-239-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo, Contaminación del Río Colorado

Referencia: MAT-CM-0520-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el documento que se presenta es en relación con una respuesta del Concejo Municipal de Naranjo a acuerdo, en relación con, una denuncia por



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

contaminación del Río Colorado. Es por ello por lo que mociona trasladando el documento y el expediente de este caso a la Unidad de Gestión Ambiental la respuesta y se solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo valorar la información y remitir un informe para dar seguimiento a este acuerdo anterior del Concejo Municipal

Acuerdo#9

SE ACUERDA:

1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL EXPEDIENTE COMPLETO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL SE SIRVA ANALIZAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO MEDIANTE OFICIO: SM-CONCEJO-239-2020, PARA QUE UNA VEZ CONOCIDA LA INFORMACIÓN SE SIRVA REUNIRSE CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES E INFORMALES DE LA SITUACIÓN CON LA DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO COLORADO.
2. SOLICITARLE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES QUE, UNA VEZ CONOCIDA ESTA INFORMACIÓN SE SIRVA PRESENTAR A ESTE CONCEJO UN DICTAMEN DE LO ACTUADO.
3. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA ENVIADA AL CONCEJO PARA EL 25 DE MAYO DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 7

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditora Interna

Oficio: MAT-AUI-105-2020 / MAT-AUI-109-2020/MAT-AUI-112-2020

Asunto: Informe de Labores Teletrabajo. Días 27 al 30 de Abril del 2020 y Plan de Trabajo del mes de Mayo 2020 y solicitud de acuerdo para que esta labore medio tiempo de teletrabajo y medio tiempo presencial
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta comenta que la Sra. Auditora presenta su Informe de Labores Semanal, así como el Plan de Trabajo del Mes de Mayo, comenta que estuvo conversando con ella en horas de la mañana, por lo que considera que se debe de recibir el informe y el Plan de Trabajo Domiciliar, preguntar si alguno tiene observaciones.

El Sr. Juna Carlos Dengo Regidor propietario, menciona que como punto importante es valorar el contrato que se firmó para ella en la parte administrativa, y hasta cuándo es que se encuentra vigente, e indica el motivo por el cual considera importante conocer el contrato y cuáles son los términos. Y de esta forma se verifica el nuevo contrato y que se suscriba un nuevo contrato. Considera importante que se valore esta situación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, menciona que en el oficio que da lectura el compañero Diego esta indica que, realizara trabajo medio tiempo y se comunicara cada plan de trabajo, señala que el ½ tiempo no le queda claro.

La Sra. Presidenta señala que en el contrato se debe quedar claro que ella laborara dos días ½ en teletrabajo y los otros días presenciales. Dado que se desconoce el contrato deben esperar y luego se toma el acuerdo correspondiente.

**Acuerdo#10
SE ACUERDA:**

1. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE LES ENVÍEN EL NUEVO CONTRATO QUE SE FIRMÓ POR PARTE DE LA SRA. AUDITORA INTERNA.

2. AVALIAR EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA, A PARTIR DE ESTE MARTES 12 DE MAYO 20202, SE ACOGERÁ A LABORAR MEDIO TIEMPO DE TELETRABAJO Y MEDIO TIEMPO PRESENCIAL DE FORMA SEMANAL.

SE DEJA PENDIENTE DE APROBACIÓN HASTA CONOCER LA INFORMACIÓN Y REDACTAR EL CONTRATO NUEVO.

INCISO 8

Documento enviado por Secretaría del Concejo

Oficio: MAT-CM-0285-2020

**Asunto: Informe de Programación para Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal
Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que se adjunta fechas calendarizadas de las Sesiones Extraordinarias del año 2020 del Concejo Municipal. Se indica que el calendario de Sesiones Extraordinarias se somete a votación. Y se indica que se existe la solicitud y acuerdo para realizar en otro día que no sea lo dispuesto en este calendario, será previa aprobación del Concejo

El Sr. Regidor propietario Diego González recalca que existe un proyecto de ley que se habla de pasar los feriados para los viernes de forma que si ese proyecto se da esas fechas se tomarían y se acuerde realizar las sesiones para el jueves anterior de los días que sean feriados.

**Acuerdo#11
SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL CALENDARIO PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Acuerdo # 15

SE ACUERDA: APROBAR LOS REQUISITOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERFIL DE POLICÍA MUNICIPAL, QUE FUE REMITIDO AL CONCEJO MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0437-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

La Sra. Presidenta menciona que dado que aún no se han reunido las comisiones no hay dictámenes de comisión, pero se procederá a nombrar las comisiones faltantes.

Se indica que se encuentran pendientes las comisiones del Parque, se indica que los días que se reúnen son los martes a las 2 de la tarde por lo que las personas que pertenezcan a esta comisión deben contar con disponibilidad. Se indica que en el caso de ellos algunos no pueden por trabajo.

Se indica que los Compañeros Ronald Ramirez Garita tiene disponibilidad y el Sr. Danilo Vásquez Trigueros, para la Comisión del Parque

Acuerdo # 16

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORES RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDOR PROPIETARIO Y DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS REGIDOR SUPLENTE COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL PARQUE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que los Compañeros Amalia González García y Ronald Ramirez Garita, formaran parte de la Comisión Cívica

Acuerdo # 17

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORES ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA Y RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDORES PROPIETARIOS, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN CÍVICA DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que los Compañeros Carlos Manuel Salazar León, Leonardo Barquero Ramirez y Diego Gonzáles Morales se nombraron como los representantes de la comisión de seguridad. Recuerda que en esta comisión también tiene que estar conformada con el teniente de la Fuerza pública de Atenas Teniente Ronald Masís.

Acuerdo # 18

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORES CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN, LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ REGIDORES SUPLENTE Y DIEGO GONZÁLES MORALES, REGIDOR PROPIETARIO, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE LA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Sra. Presidenta solicita que los representantes de las comisiones para ir citando para las próximas semanas para que se vayan citando para juramentándolas.

Acuerdo# 19

SE ACUERDA: SESIONARA EXTRAORDINARIAMENTE ESTE VIERNES 29 DE MAYO DEL 2020, A LAS 6: 00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, COMO PUNTO ÚNICO “INFORME REALIZADO POR LA COMISION DEL PARQUE”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, comenta que dentro de las políticas que se han echado de menos a nivel municipal el tema de Políticas públicas sobre Discapacidad en el Cantón de Atenas, siendo esto lo que provoca que Moción de la siguiente forma:

Mociono para que este honorable Concejo Municipal apruebe la construcción del Manual para la Elaboración de la Política Pública sobre Discapacidad en el Cantón de Atenas a cargo del TCU-633 Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión, perteneciente a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) de la Universidad de Costa Rica, dirigido por la profesora María José Vargas Tomás y los estudiantes de último año de la carrera de Ciencias Políticas: Verónica González Delgado (B63022), Juan Pablo Ferrández de la Herrán (B22493) y Raúl Alfredo Jiménez Vásquez (B33610).

LIC RONALD RAMIREZ GARITA.

Se indica que se adjunta al acta en físico la Moción presentada por escrito.

La Sra. Presidenta, menciona que se acepta la Moción presentada por el compañero Ronald Ramírez, siendo que el acuerdo sería. Así mismo menciona que le parece correcto consultarle al Sr. Alcalde, si existe problema que realicen este TCU con los jóvenes de la UCR, el cual indica que no tiene inconveniente, se solicita que sea en coordinación con la COMAD, del Concejo Municipal y a la Sra. Patricia Calvo que es parte de la Comisión.

Acuerdo# 20

SE ACUERDA: OTORGAR A LA VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL (VAS) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE, POR MEDIO DE EL TCU QUE DIRIGE LA PROFESORA MARÍA JOSÉ VARGAS TOMÁS Y LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS: VERÓNICA GONZÁLEZ DELGADO (B63022), JUAN PABLO FERNÁNDEZ DE LA HERRÁN (B22493) Y RAÚL ALFREDO JIMÉNEZ VÁSQUEZ (B33610). REALICEN EN EL CANTÓN DE ATENAS EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE ATENAS A CARGO DEL TCU-633 POBLACIÓN CON



DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS: COMUNIDADES HACIA LA INCLUSIÓN.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SE SOLICITA QUE SE DE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL CONCEJO Y CON LA SRA. PATRICIA CALVO, QUE ES PARTE DE LA COMISIÓN.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Regidor propietario Uriel Delgado menciona que su Moción es para retomar el punto visto en la aprobación del Acta, este corresponde a la posible apertura de la calle la Mandarina, donde se deja sin efecto el acuerdo tomado por en la sesión Ordinaria N°1 del 4 de mayo del 2020, en el acuerdo # 22.

Mociona de la siguiente forma se transcribe de forma textual y se adjunta el documento en físico en el expediente.

“Que, en el Informe de la tesis del Ing. Jorge Campos Campos, el cual sea trasladado a la Administración y al Departamento de la UTGV, para su análisis y el informe también sean trasladados a la Comisión Nacional de Emergencias y que esos criterios sean después enviados al Concejo Municipal para nuestro análisis.”
LIC. URIEL DELGADO RAMÍREZ

La Sra. Presidenta menciona que este sería la modificación al acuerdo mencionado anteriormente, consulta si todos están de acuerdo para corregir el acuerdo mencionado.

**Acuerdo # 21
SE ACUERDA:**

- 1. RECIBIR LA MOCIÓN DEL SR. URIEL DELGADO RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REVISIÓN AL ACUERDO# 22, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°1 DEL 4 DE MAYO DEL 2020, PLANTEADA POR EL SR. RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDOR PROPIETARIO.**
- 2. TRASLADAR LA TESIS DEL ING. JORGE CAMPOS CAMPOS, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA UTGV, PUEDAN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS E INDIQUE A ESTE CONCEJO MEDIANTE UN INFORME CUALES SON LAS CONCLUSIONES O CONSIDERACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS.**
- 3. TRASLADAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS, A FIN DE QUE SE SIRVAN EMITIR UN CRITERIO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE REABRIR EL CAMINO CALLE VIEJA DE LA MANDARINA.**



PROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE
TRAMITE DE COMISION.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Síndico del Distrito de Concepción Omar Ramos, le consulta al Sr. Alcalde sobre el traspaso de la cancha de fútbol de Río Grande, que hace 3 años se reunieron con las personas del ICODER, lo cual solicitaba que esta quedara a manos de la Municipalidad, ya que era más fácil que se le dieran las colaboraciones a la Municipalidad que a una asociación, es por ello por lo que requiere de esa información.

El Sr. Alcalde, señala que en este momento tendría que consultar en qué términos quedaron, menciona que los requisitos fueron presentados todos, pero desconoce en qué situación se encuentra por lo que solicita tiempo para verificar en qué situación esta.

El Sr. Síndico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, entonces estarán pendientes de la situación para que ver cómo pueden darle recursos y tratar de mejorar esa madera de la cancha. Así misma consulta sobre el gimnasio de Río Grande a través de una nota del 22 de enero donde se solicita la información de la garantía de este gimnasio ya que se han realizado varios trabajos y los resultados no han sido muy satisfactorio y aún se encuentra en condiciones no aceptables es por ello por lo que desean verificar en qué estado o cual es el informe que se tiene ante esta situación. Solicita que se les dé una respuesta y desconoce que sucedió con esta nota, pide que se le dé trámite de la gestión realizada, ya que también el encargado el Sr. Fabian Méndez Marón se encuentra en copia a esta gestión, solicita que se les dé una respuesta. Reitera su denuncia ante la situación y espera que se pueda resolver la situación.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, comenta que en una sesión anterior se tuvo al Ingeniero acá y se habló del tema y se lo solicito tener paciencia en ese momento, también menciona que existe una garantía y fue muy firme en sus comentarios generando expectativas, también comenta que ese día los acompañó los ingenieros de la obra. Agrega que le gustaría que los compañeros le apoyen de forma que se le solicite a los Ingenieros Fabian Méndez, les brinde un estado de situación de esta cancha ya que ese día ellos se comprometieron e indicaron que se iban a comprometer con el trabajo y que se iba a hacer de forma correcta, también se indicó que la garantía cubriría el trabajo, a grosso modo fue lo que se dio en el momento, menciona que en actas consta de la exposición amplia que realizaron sobre ese tema, menciona que en su caso lo que conoce de contratación administrativa el cartel contaba con todos esos requerimientos para que no hubieran problemas, es por ello que desean consultar que fue lo que paso con la cancha y cuál fue el resultado de la garantía y el estado de situación de esta cancha.

El Sr. Síndico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, comenta que ese día a la empresa no se le dio la oportunidad de participación, considera que es importante que se solicite el expediente completo, reitera la forma en que se realizó la gestión. Como otro punto que trae es una situación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Sra. Presidenta pide una moción de orden y dado que se está pasando a otro punto solicita que se tome el acuerdo correspondiente. Es por ello por lo que menciona que lo que corresponde en este momento es un informe por parte del departamento lo que considera es que desean ver un informe para que sea presentado ante el concejo por si existen irregularidades.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, comenta que es necesario que se inicie con algo siendo así que necesita el informe para valorar si coincide todos los puntos.

El Sr. Regidor propietario Juan Carlos Dengo señala que, en este tipo de procesos terminan con un contrato y ahí se cuenta con los términos y hasta donde se ven obligadas las partes, es por ello por lo que considera importante que se solicite el Contrato, así como los responsables de esta contratación y ver la parte técnica de ella. Ya que eventualmente se puede valorar esos puntos.

La Sra. Presidenta menciona que si dado que el concejo anterior conoce de este proceso ya que se encontraba muy bien planteado y al final se cambió las reglas considera extraño y no le coinciden los tiempos y de acuerdo a ley de contratación administrativa con días hábiles, es por ello por lo que considera importe el informe y quienes dieron el visto a la finalización del contrato.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, además de ello también consulta sobre la garantía del pozo ya que esta garantía también fallo ya que se quemó de la cancha de futbol de Río Grande

Acuerdo# 22

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ACUERDA: CITAR PARA EL PRÓXIMO LUNES 18 DE MAYO DEL 2020, AL INGENIERO MUNICIPAL FABIAN MÉNDEZ PARA QUE, ESTE RINDA UN INFORME DETALLADO, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL GIMNASIO DE RIO GRANDE. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, menciona que además trae con él la copia de una nota que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas, donde citan una problemática que se está viviendo cerca del KM 43 sobre la ruta 27. Esta nota se encuentra de forma física dentro del expediente. No se da lectura, pero si menciona los puntos importantes y explica la situación que se vive en este momento. Solicitando que se realice una inspección visual de lo que se está viviendo en ese sitio.

La Sra. Presidenta menciona que el día de hoy ella se encontraba en la oficina y se percató de la nota enviada, informa que esta situación es cerca de la ruta 27 y se menciona que se estaba recibiendo la nota fuera del horario establecido pero que ella le entregaría una copia a Don Omar para que el presentara esta moción de su parte ya que le pareció sumadamente urgente, pero ellos puede tomar un acuerdo apoyando la gestión presentada y trasladarla a la administración y coordinen con las instancias mayores y dada la situación que se está viviendo se ve que son personas ilegales que se están presentando a hacer ranchos y



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico propietario del Distrito de Escobal, menciona que les solicita le colaboren con unos puntos importantes.

Como punto #1, es ver la forma de que se le solicite al CONAVI, alguna explicación del alcance del proyecto Escobal-Atenas, dado que la ruta de este camino siempre se encuentra en condiciones que no son las más favorables y todo el tiempo se está invirtiendo dinero en este proyecto. Comenta todo el proceso que ha llevado y el tiempo que se ha llevado realizando este trabajo, y las mejoras que han hecho, pero esto no sigue y están dejándole a la Asada los cambios de las mejoras que desean realizar.

La Sra. Presidenta menciona que se tomará el acuerdo del primer punto expuesto.

Acuerdo#25
SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. JORGE OCAÑA, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE ESCOBAL, PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES DE CONSULTA Y EXPLICACIÓN DEL ALCANCE AL PROYECTO DE LA RUTA NACIONAL 707, ENTRE ESCOBAL-ATENAS Y VICEVERSA, ANTE EL CONAVI, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORGANISMOS QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADAS EN ESTE PROYECTO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Como punto#2 El Sr. Ocaña consulta sobre una información de un tema que se viene viendo desde el periodo anterior, es un caso de Vistas Guácimos, dado que en este tema se realizaron varios acuerdos, el tema es amplio y el Sr. Ocaña explica ampliamente un poco del tema, el mismo se encuentra en el audio de la sesión.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, menciona que el concejo anterior tomo un acuerdo y el mismo se encuentra en consulta al INVU y existe todo un expediente del tema y se encuentra en consulta a las instituciones correspondientes. Pero se requiere de las respuestas para saber los puntos del proyecto.

La Sra. Presidenta, consulta que desea verificar si el acuerdo tiene plazo para las respuestas, en el mismo no se indica el tiempo. Considera que es importante dar seguimiento al tema y verificar en que instancia se encuentran.

Acuerdo#26
SE ACUERDA DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO ANTERIOR NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0282-2020. EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DEL 2020. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Como punto #3

Se realice una inspección en las marginales ya que se ha utilizado como botadero, y que también en Escobal se encuentran unas casas viejas cerca del ferrocarril, que se ha convertido en un Bunker y solicita que se revise en qué situación se encuentra, para valora que sea utilizado por la municipalidad de forma adecuada.

SE INDICA QUE ES OTRO DE LO PUNTOS A LOS QUE EL SR. ALCALDE, TOMA NOTA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

El Sr. Síndico propietarios del Distrito de San José, Hugo Alberto Cubero, señala que es de importancia que se tome nota en que se determinó un tiempo de intervención sean más breves y concisos, porque son interesantes todos los asuntos, pero deben ser claros que el Sr. Alcalde no maneja todos los asuntos y si el tuviera todas las consultas puede que él pueda darle respuesta, pero si se tiene un tiempo que se respete y trabajar de forma más fluida y seguir trabajando de forma adecuada.

La Sra. Presidenta, indica que, por respeto no quiso interrumpir a los compañeros Síndicos, pero sí considera que, deben de resumir más sus intervenciones y ser más puntuales, ya que son 8 Síndicos los que podrían intervenir por lo que lo máximo a extenderse en tiempo serían 15 minutos para cada uno de los compañeros, a fin de continuar con el orden del día.

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

La Sra. Presidenta, indica que, tanto a ella como a varios Regidores los contactaron Funcionarios de la Fuerza Pública, muy preocupados por lo que está sucediendo. Nombra al Sr. Máximo Chaves, con quien conversó y le sugirió hablar con los demás funcionarios de la Fuerza Pública, para que ellos mismos enviaran una nota a este Concejo con los puntos a consideración de este, a fin de enviarla a la Comisión de Seguridad y sesionar con el Sr. Ronald Masís.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura a la misiva de la Delegación Policial. *Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

La Sra. Presidenta, comenta que, el Concejo fue puesto en copia en ese documento, por lo que se le indicó que se iba a nombrar a la Comisión de Seguridad y solicitar una reunión de esta con el Teniente Ronald Masís, a fin de que se dé una explicación y que este Concejo pueda dar respuesta a la solicitud. Señala que, el Informe de Comisión sería para la siguiente semana. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #27

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, UNA REUNIÓN CON EL SR. RONALD MASIS, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS, A FIN DE QUE SE SIRVAN EMITIR UN DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SR. JUAN CHAVARRÍA Y SR. MÁXIMO CHAVES, SOBRE EL TRASLADO DE EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COMO SE UNIDADES DE ESTA. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, indica que, la Sra. Secretaría va a presentar un pequeño informe sobre los Libros de Actas de los Concejos de Distritos.

La Sra. Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, explica a qué se debió la solicitud de los Libros de los Concejos de Distrito, como se procedió con la revisión y consultas realizadas a los Síndicos anteriores, así como las respuestas dadas por estos. Recalca que, en cuanto a los libros extraviados o perdidos se debe de publicar en la Gaceta para que, la Sra. Auditora pueda abrir unos nuevos libros y los Concejos de Distrito puedan trabajar. Les indica a los todos los Síndicos que, cuando su sucesor le haga entrega de estos, favor acudir a la Secretaría del Concejo para hacer la entrega oficial de este. Agrega que, ella tiene en su poder el libro de Concepción para hacerle entrega al Sr. Omar Ramos junto con el sello respectivo y aclara que, este es el único que cuenta con un sello. Además, indica que, conforme le vayan haciendo llegar los Libros se irán entregando a los Síndicos propietarios respectivos.

La Sra. Presidenta, plantea tomar un acuerdo solicitando a la Auditoría Interna, informar los trámites correspondientes para realizar la reposición de los libros, ya que entiende que se debe de hacer una publicación para luego dar apertura y autenticación a estos.

Acuerdo #28

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE, SE SIRVA INDICAR LAS GESTIONES O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DAR POR PERDIDOS LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA EULALIA Y DE ATENAS CENTRO, PARA DAR APERTURA Y REPOSICIÓN A LOS NUEVOS LIBROS DE ACTAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, la semana anterior se les notificó de un problema que se estaba presentando en el Centro de Acopio. Explica que, fue lo que sucedió en el lugar, ya que parecía un botadero de basura. Felicita a los Funcionarios de la Municipalidad, incluyendo a la Sra. Iris Vargas, Vicealcaldesa, por el manejo dado a la problemática presentada. Comenta que, al ser una Municipalidad con pocos recursos económicos, no se pueden hacer centros de acopio en todo lugar, por lo que, aunque se sabe que la edificación dentro del Estadio Municipal no es la más adecuada, es utilizada de la mejor manera. Reitera su felicitación al Sr. Alcalde y le solicita, dentro de lo posible una campaña de concientización con el pueblo Ateniense, de cuáles son los desechos reutilizables que, deben de ser llevados a ese lugar, ya que están llevando todo tipo de basura.

La Sra. Presidenta, indica que, fue muy ágil y apropiada la limpieza realizada en el Centro de Acopio. Menciona que, durante el tiempo que estuvo suspendida la recolección de reciclaje las personas hicieron uso indebido del campo. Piensa que, la intervención ágil de la Administración y de los Funcionarios, quienes trabajaron horas extras para acondicionar el lugar antes mencionado se debe reconocer. Plantea el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Acuerdo #29

SE ACUERDA: FELICITAR Y APOYAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON, LA SITUACIÓN PRESENTADA EN EL CENTRO DE ACOPIO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita la colaboración de los compañeros del Concejo con un acuerdo, dado que él había presentado una inquietud sobre el Oficial de Tránsito designado al cantón y fue asignado a otro lugar, por lo que se dejó a Atenas sin un oficial permanente y ha generado caos vial, contaminación sónica y demás. Señala que, la situación mejoró un poco por las medidas de restricción vehicular, dado que ha habido presencia de Tráfico en el cantón. Explica cuál fue al acuerdo que se había tomado en el momento respecto al tema, el cuál fue trasladado a la UTV, pero a hoy no se tiene respuesta.

La Sra. Presidenta, propone tomar un acuerdo donde se solicite directamente a Tránsito respuesta a las solicitudes enviadas anteriormente para que, devuelvan la plaza que se tenía de Oficial de Tránsito en el cantón, a fin de darle seguimiento.

Acuerdo #30

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO COSTA RICA, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL SOBRE EL TRASLADO DEL OFICIAL DE TRÁNSITO PERMANENTE QUE HABÍA EN EL CANTÓN DE ATENAS. CON COPIA AL DESPACHO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, consulta a la Sra. Presidenta, por la reunión de la Comisión de Seguridad para ver el tema de la Fuerza Pública, pero no sabe si se puede reunir dado que no han sido juramentados.

La Sra. Presidenta, indica que ella los puede juramentar en este momento, por lo que quedarían como representantes del Concejo. Comenta que, solamente quedaría pendiente la juramentación del Sr. Ronald Masis, Teniente de la Delegación Policial de Atenas para la siguiente semana. Procede con la juramentación de los miembros de la Comisión de Seguridad de Atenas.

Se indica que, el acuerdo respectivo se encuentra en el Informe de Comisiones junto con el nombramiento de esta.

Sin más por el momento, la Sra. Armalia González García, cierra la sesión a las veintidós horas con cinco minutos del 11 de Mayo del 2020.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MES	DIAS VIERNES DE CADA MES	
Mayo	15	29
Junio	12	26
Julio	10	24
Agosto	14	28
Septiembre	11	25
Octubre	9	23
Noviembre	13	27
Diciembre	11	18

2. INFORMAR QUE PARA CUALQUIER OTRA SESIÓN QUE SEA CONVOCADA Y PROPUESTA CON UN FIN ESPECÍFICO SE REALIZARÁ PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTA PODRÁ SER CAMBIADA POR UNA FECHA YA CALENDARIZADA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-427-2020

Asunto: Propuesta de la Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047

Referencia: MAT-PAT-0136-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047, que se adjuntan antecedentes, se indica que este fue aprobado por el Concejo, y se solicita a la administración sea enviada a consulta a la Asamblea. Y que el mismo es para conocimiento del Concejo, ya que es una gestión realizada por el Concejo anterior. Menciona que este documento es para dar por conocida la información enviada por la administración, y se acuerda ratificar el aval otorgado por el Concejo anterior, de forma que se pueda continuar con las gestiones correspondientes.

Acuerdo#12

SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDA LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN, Y SE ACUERDA RATIFICAR EL AVAL OTORGADO POR EL CONCEJO ANTERIOR, DE FORMA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR 1 EN CONTRA. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Este.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario menciona que su voto es negativo dado que por cuestiones de tiempo no le pudo dar lectura al todo el documento por lo que no tiene el criterio suficiente para votar.

La Sra. Presidenta le solicita al Sr. Dengo que si es posible le pueda dar lectura al documento y de ser necesario pueda dar una intervención después de la aprobación del acta.

INCISO 10

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-124-02-2020

Asunto: Oficio para las nuevas Autoridades Municipales

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ponerse a su disposición para darles acompañamiento, asesoría y capacitación.

1. Beneficios:
 - Incidencia Política
 - Carrera Administrativa Municipal
 - Convenios
 - Representación de diferentes entidades
 - Comunicación
 - Planificación
 - Cooperación Internacional
 - Gestión Social
2. Solicitud de audiencia virtual, para presentarse y dar seguimiento a principales inquietudes.

La Sra. Presidenta propone una moción de la siguiente forma:

“Agradecer a la Directora de la UNGL la invitación a sesión virtual, indicándole que la Administración está en proceso de compra del equipo necesario para dotar a los miembros del Concejo Municipal en Pleno de las herramientas necesarias para llevar a cabo esta sesión”, consulta si les parece se puede realizar una sesión presencial para tal efecto.

Acuerdo#13

SE ACUERDA: AGRADECER A LA DIRECTORA DE LA UNGL, KAREN PORRAS ARGUEDAS, LA INVITACIÓN A SESIÓN VIRTUAL, INDICÁNDOLE QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ EN PROCESO DE COMPRA DEL EQUIPO NECESARIO PARA DOTAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN. ASÍ MISMO SE LE COMUNICA A LA SRA. PORRAS ARGUEDAS QUE DE SER POSIBLE SE SIRVA COORDINAR CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA UNA POSIBLE SESIÓN PRESENCIAL CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN PLENO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde presenta una propuesta de sesionar Extraordinariamente para que el Comité Nacional de Emergencias brinde un informe de lo que ha venido aconteciendo y las ayudas que se han dado, solicita que sea uno de los viernes.

La Sra. Presidenta indica que a raíz de la solicitud del Sr. Alcalde y su propuesta ya tendrían tema para este 15 de mayo a las 6 pm, sesionarían como tema único, recibiendo al comité para que se les dé un informe de lo actuado.

Acuerdo# 14

SE ACUERDA: SESIONARA EXTRAORDINARIAMENTE ESTE VIERNES 15 DE MAYO DEL 2020, A LAS 6: 00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, COMO PUNTO ÚNICO “INFORME REALIZADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, SOBRE LA EMERGENCIA SANTARIA COVID-19”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Alcalde comenta que trae con la una solicitud para ampliar el perfil de la Policía Municipal.

1. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0437-2020

Asunto: Solicitud de aprobación de perfil de policía Municipal

La Sra. Presidenta menciona que a ella se le hizo llegar la información en relación con este tema, realizo el estudio de este oficio y considera que lo que se está pidiendo como requisito es importante que se tome en cuenta como requerimiento en la contratación y el mismo perfil se encontraba aprobado. Se da lectura a las competencias técnicas que se están pidiendo sean ampliadas.

El Sr. Regidor propietario Diego González, comenta que efectivamente el concejo anterior había estudiado este perfil de forma amplia, y está consciente de que existen propuestas muy buenas y esto lo que vendría a realizar en el perfil es elevar el nivel de requisitos para el policía Municipal, no tiene objeción que sea aprobado el día de hoy.

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, secunda la moción que indica su compañero González, y dadas las situaciones en las que se encuentra el Cantón es de vital importancia que esta se de a la brevedad posible, señala que además estarían retrasando más las gestiones y es de vital importancia que se de esta contratación de la Policía Municipal. Por lo que él está totalmente de acuerdo que sea aprobado el día de hoy.

La Sra. Presidenta indica que, le parece excelente lo que se está requiriendo en el perfil mencionado anteriormente y estos son de gran importancia. Somete a votación la aprobación.

ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE
VISITAS

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome un acuerdo para que la próxima semana se presente el próximo Concejo de Distrito para que, sus Concejales sean juramentados. Consulta a varios Síndicos sobre su disposición para la siguiente semana.

Se dan varias respuestas a sus consultas, pero no quedan constando en el acta, ya que no quedaron grabados en el audio.

La Sra. Presidenta, solicita que, se calendarice las fechas propuestas por los Síndicos y se le comuniquen a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria del Concejo, indica que, ella ya había pasado una propuesta de calendarización de estos, pero no recibió respuesta ni confirmación. Agrega que, la única que solicitó quedar de último en las juramentaciones fue la compañera Rosa Isabel González.

La Sra. Presidenta, pide a los compañeros Síndicos, levantar la mano en señal de aprobación del calendario realizado por el Sra. Secretaria. Menciona que, todos están de acuerdo y que, para la otra semana sería la próxima juramentación. Además, indica que, el Sr. Ronald Masís, Jefe de la Delegación Policial de Atenas no va a poder llegar para su juramentación en la Comisión de Seguridad, por lo que también quedaría pendiente para la próxima semana.

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura es previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

INCISO 1

Documento enviado por Vecinos de Calle Cenizaros, Las Parcelas, Balsa Atenas

Asunto: Desobediencia de la Municipalidad de Atenas ante resolución emitida por la Sala Constitucional, respecto a Recurso de Amparo Exp. 19-007075-CO

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, le consulta al Sr. Alcalde si puede dar un resumen de la situación o si se refiere para un informe más amplio.

El Sr. Alcalde, consulta si es un documento que, tiene dos fechas de recibido.

La Sra. Secretaria, indica que, tiene un recibido el 11 de Mayo y el 31 de Diciembre.

El Sr. Alcalde, indica que, todos los trabajos del lugar ya están hechos, y que, lo único que hace falta es el posible asfaltado de otro sector no han entrado los recursos, por lo que no se ha continuado con los trabajos. Reitera que, lo que son trabajos pendientes, todos están finalizados.

La Sra. Presidenta, propone remitirlo a la Administración, a fin de que les den una fecha del posible inicio de los trabajos, a fin de como Concejo darles una respuesta a los vecinos de la comunidad.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, el día lectura al recurso y entiendo que, es como sí no se hubiera hecho nada, ahora el Sr. Alcalde les indica lo contrario, por lo que considera que, se debe tomar un acuerdo para citarlos, de manera que les expliquen la situación.

La Sra. Presidenta, explica que, por disposición del Ministerio de Salud no pueden atender visitas, si están juramentando a los Concejales de Distrito, pero ellos retiran. Reitera que, no puede citar hasta que se les de autorización, por lo que considera que es mejor adelantar trabajo y solicitar a la Administración un informe del caso. Además, explica que, hay una resolución de la Sala Cuarta donde indica que, no es desobediencia.

El Diego González, Regidor propietario, indica que, es claro la posición de los Vecinos, por lo que es importante conocer la posición de la Administración y solicitar un informe para conocer el estado actual, a fin de poder emitir criterio sobre el tema e informar a los Vecinos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, considera que, es importante lo indicado por el Sr. Alcalde, en cuanto a que ya se han tomado acciones y resueltas, por lo que considera que la Administración les indique cuales acciones ya se realizaron, cuáles están pendientes, así como la razón por la cual se encuentran sin finiquitar, esto dado que él indica que, han sido por razones presupuestarias. Menciona que, tal vez tenga la oportunidad de indicar en el informe una posible fecha de inicio de las obras faltantes. Reitera su solicitud obre un informe detallado de las acciones realizadas, de las pendientes y de cuando se estarían realizando estas últimas, a fin de poder dar respuesta.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, al ser un recurso demasiado viejo, debería de tener dicho informe para la siguiente semana, por lo que solicita que, si es posible tenga plazo para el próximo lunes.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #4

SE ACUERDA: TRASLADAR LA CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE SIRVA BRINDAR UN INFORME A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, A LOS VECINOS LA CALLE CENÍZAROS, DE LAS ACCIONES REALIZADAS, ASÍ COMO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES, JUNTO CON LAS JUSTIFICACIONES DEL PORQUÉ NO SE HAN PODIDO FINALIZAR. FECHA DE ENTREGA 25 DE MAYO DE 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura es previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

INCISO 1

Documento enviado por Vecinos de Calle Cenizaros, Las Parcelas, Balsa Atenas

Asunto: Desobediencia de la Municipalidad de Atenas ante resolución emitida por la Sala Constitucional, respecto a Recurso de Amparo Exp. 19-007075-CO

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Los vecinos de la comunidad del Cenizaro envían una nota donde se adjunta un recurso de amparo al cual fue dado a lugar, mencionan que además esta comunidad se abastece con caminos cisterna.

Se indica que se realizó la consulta al departamento de Gestión jurídica y este indico que el Recurso de Amparo 18-019353-0007-CO fue recibido el 18 de Marzo del 2019, Resolución N°2019004056, el cual fue declarado con lugar en contra del AYA y de la Asada de Balsa para que, se suministre el agua y se absolvió a la Municipalidad.

Así mismo se recibe el Exp. 19-007075-0007-CO, con la Resolución N°2020008261, del 5 de Mayo de 2020 y fue recibida el 7 de Mayo del 2020 y se indica que este considerando es el que se encuentra subrayado de color rosa en los documentos adjuntos para que puedan dar la lectura.

Propuesta de Moción

Oficio: 0331-2020.

Jueves 07-05-2020.

Propuesta de Acuerdo

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Cuando las autoridades municipales electas asumen sus cargos, juran respetar la Constitución y las Leyes. No sabemos si ese juramento es un simple requisito o un compromiso verdadero.

Ante la situación planteada, a nosotros como ciudadanos perjudicados, lo único que nos queda es seguir informando a la Sala Constitucional sobre la desobediencia de la Municipalidad de Atenas a la Resolución emitida por dicho Tribunal.

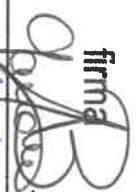
Adjuntamos copia del Recurso de Amparo. Exp. 19-007075-CO

Nombre

cedula

firma

Gaudy Jiménez B 2544101



~~Yammy Rosales Medina 2-323456~~

Alejandro Jiménez B 25810589



Rafael Méndez Alvarado 111420034



~~Suarez Castro J. 2-321-895~~



Gina Jiménez Barrocal 603450465



~~Jaqueline Olmeda Peraza 4183289~~



~~Yammy Rosales Medina 2-323456~~



~~Yammy Rosales Medina 2511672~~ Christian Leiton Pata.

Gaudy Jiménez B.

8406499

gajibe16@gmail.com.



Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2019010280

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del siete de junio de dos mil diecinueve .
Recurso de amparo presentado por JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, cédula de identidad 0401830289, contra la MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Resultando:

1.- Por escrito presentado en la Secretaría de esta Sala a las 11:43 horas del 26 de abril del 2019 la recurrente presenta recurso de amparo contra la Municipalidad de Atenas. Manifiesta que vive en Calle Cenizaro, Las Parcelas de la Balsa de Atenas, comunidad que cuenta con un camino que se encuentra en mal estado. Manifiesta que el camino en cita no posee infraestructura para canalizar aguas pluviales, las cuales discurren por la calle agravando el estado de la misma. Sostiene que la situación que se complica con la estación lluviosa, inundando viviendas e imposibilitando el tránsito de vehículos y personas. Alega que es madre de dos menores de edad que, con ocasión del estado del camino, tienen dificultades para acudir al centro educativo en el que estudian y a los diversos centros médicos a los que acuden. Afirma además, que en la comunidad viven personas adultas mayores enfermas y niños en etapa escolar, personas que, como consecuencia del mal estado del camino, sufren inconvenientes para trasladarse. Asegura que con el fin de buscar una solución al problema en cita, se han presentado múltiples gestiones ante la municipalidad accionada; empero, esta institución ha sido omisa en

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

ejecutar los actos correspondientes. Según prueba aportada a los autos, se tiene que los vecinos de Calle Cenizaros interpusieron gestiones ante la corporación accionada en fechas 9 de mayo de 2017, 18 de junio y 20 de agosto de 2018, así como el 15 de febrero de 2019. Solicita que se declare con lugar el recurso.

2.- Por resolución de las 07:53 horas del 29 de abril de 2019 se le dio curso al presente amparo y se le solicitó informe al ALCALDE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS (ver registro electrónico).

3.- Informa bajo juramento **Wilberth Martín Aguilar Gatiens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas** (ver registro electrónico) que la gestión del 16 de mayo del 2018, planteada por Erick Arguedas Fernández, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 86 del 15 de mayo del 2017. La gestión del 16 de mayo del 2018 plantada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del 21 de mayo del 2018. La gestión del 18 de junio del 2018, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del 25 de junio del 2018. La gestión del 20 de agosto del 2018, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del 27 de agosto del 2018. En el informe MAT-CM-0252-2019 la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal indica que cada una de las gestiones que se han presentado respecto de la calle en cuestión han sido atendidas por parte del Concejo, tomando acuerdos pertinentes, los cuales han sido debidamente comunicados a las personas como a las dependencias interesadas. Por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha 10 de setiembre del

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

2018 que fue remitido al Concejo Municipal indicando cual fue el trámite dado a sus solicitudes MAT-CM-0040 y 0290 del 2018, en dicho oficio se hace del conocimiento del Concejo Municipal y de los gestionantes, que el caso está siendo atendido por la Unidad Técnica de Gestión Municipal. Por oficio MAT-DA-905-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 03 de setiembre del 2018 se le solicitó intervención en el caso. Por oficio MAT-DA-683-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 10 de julio del 2018 se le solicitó intervención en el caso. Por oficio MAT-DA-116-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 16 de febrero del 2018 se le solicitó intervención en el caso. El caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018. Por oficio MAT-GV-216-2018-4 del 28 de agosto del 2018 el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía, que en respuesta de las gestiones anteriormente citadas, que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019. Cada una de las intervenciones que realiza la administración pública en el mantenimiento mejora y construcción de la red vial cantonal, debe obedecer a un proyecto medible y bien planificado que garantice las condiciones técnicas,

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

presupuestarias y de convivencia, según los instrumentos con que cuenta la Municipalidad para efectuar una gestión seria y responsable de los fondos públicos, en este caso el proyecto se encuentra contemplado en el plan anual operativo y el plan quinquenal de la Municipalidad de Atenas, conforme lo indica el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

4.- Según constancias emitidas por el Auxiliar Judicial y el Secretario del Despacho en fecha 23 de mayo del 2019 no apareció que del 29 de abril al 22 de mayo de 2019, el JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se le solicitó en la resolución dictada a las 07:53 horas de 29 de abril de 2019 (ver registro electrónico).

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Salas Torres**; y,

Considerando:

1.- DE PREVIO: De previo a analizar el fondo del recurso, debe aclararse que a partir de la sentencia No. 2008-02545 de las 08:55 horas de 22 de febrero de 2008, esta Sala ha remitido a la jurisdicción contencioso administrativa—con algunas excepciones— aquellos asuntos en los que se discute si la administración pública ha cumplido o no los plazos pautados por la Ley General de la Administración Pública (artículos 261 y 325) o las leyes sectoriales para los procedimientos administrativos especiales, para

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO

resolver por acto final un procedimiento administrativo –instruido de oficio o a instancia de parte– conocer de los recursos administrativos procedentes. Precisamente, en este caso se plantea un supuesto de excepción, pues se está ante el retardo en resolver una serie de denuncias por el estado de unos caminos en los que transitas menores de edad y adultos mayores.

II.- OBJETO DEL RECURSO: La recurrente –vecina de Calle Cenízaro, Las Parcelas de la Balsa de Atenas y madre de dos menores de edad– alega que la comunidad cuenta con un camino que se encuentra en mal estado. Manifiesta que el camino en cita no posee infraestructura para canalizar aguas pluviales, las cuales discurren por la calle agravando el estado de la misma. Afirma además, que en la comunidad viven personas adultas mayores enfermas y niños en etapa escolar, personas que, como consecuencia del mal estado del camino, sufren inconvenientes para trasladarse. Asegura que con el fin de buscar una solución al problema en cita, se han presentado múltiples gestiones ante la municipalidad accionada; empero, esta institución ha sido omisa en ejecutar los actos correspondientes.

III.- HECHOS PROBADOS: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recorrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) Que la gestión del **16 de mayo del 2018** planteada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del **21 de mayo del 2018** (ver registro electrónico).

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

- b) Que la gestión del **18 de junio del 2018**, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del **25 de junio del 2018** (ver registro electrónico).
- c) Que mediante oficio MAT-DA-683-2018 de fecha **10 de julio del 2018** el Alcalde Municipal le solicitó al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío intervención en el caso (ver registro electrónico).
- d) Que la gestión del **20 de agosto del 2018**, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del **27 de agosto del 2018** (ver registro electrónico).
- e) Que por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha **10 de septiembre del 2018** el Alcalde Municipal le envió al Concejo Municipal el oficio enviado al departamento de Unidad Técnica de Gestión en relación a la intervención realizada en Calle Andrómeda (ver registro electrónico).
- f) Que mediante oficio MAT-DA-905-2018 de fecha **03 de septiembre del 2018** el Alcalde Municipal le remitió a Alfonso Castillo Saborio, UTGVM el Acuerdo Municipal del **27 de septiembre del 2018** (ver registro electrónico).
- g) Que el caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018 (ver registro electrónico).
- h) Que mediante oficio MAT-GV-216-2018-4 de fecha **28 de agosto del 2018** el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019 (ver registro electrónico).

i) Que el proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad (ver registro electrónico).

j) Que en fecha **15 de febrero del 2019** dos vecinos en representación de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras de Comunidad Andromeda, Balsa Atenas presentaron ante la Municipalidad de Atenas una denuncia relacionada con la reparación de las calles Búfalos y Cenízaro (ver registro electrónico).

IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO: Del informe rendido por la autoridad recurrida el cual es dado bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica se desprende que la gestión del 16 de mayo del 2018 planteada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del 21 de mayo del 2018. Posteriormente se probó que la gestión del 18 de junio del 2018, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del 25 de junio del 2018. Quedó evidenciado que mediante oficio MAT-DA-683-2018 de fecha 10 de julio del 2018 el Alcalde Municipal le solicitó al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío intervención en el caso. Se probó que la gestión del 20 de agosto del 2018, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del 27 de agosto del 2018. Posteriormente por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha 10 de setiembre del 2018 el Alcalde Municipal le envió al Concejo Municipal el oficio remitido al departamento de Unidad Técnica de Gestión en relación a la intervención realizada en Calle Andrómada. Se acreditó que mediante oficio MAT-DA-905-2018 de fecha 03 de setiembre del 2018 el Alcalde Municipal le remitió a Alfonso Castillo Saborio, UTGVM el Acuerdo Municipal del 27 de setiembre del 2018. Quedó probado que el caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018. Se demostró que mediante oficio MAT-GV-216-2018-4 de fecha 28 de agosto del 2018 el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019. Quedó justificado que el proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad. Finalmente se comprobó que en fecha 15 de febrero del 2019 dos vecinos en representación de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras de Comunidad Andromeda, Balsa Atenas presentaron ante la Municipalidad de Atenas una denuncia relacionada con la reparación de las calles Búfalos y Cenízaro. **En conclusión, es cierto**

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

que los vecinos de la comunidad desde el 16 de mayo del 2018 denunciaron ante el gobierno local la condición de las calles Cenizaros y Búfalos (denuncia reiterada en fechas 18 de junio y 20 de agosto del 2018 y 15 de febrero del 2019). También es cierto que la Municipalidad ha conocido las denuncias dentro de un plazo razonable y ha direccionado a lo interno (Unidad Técnica Vial) la solicitud de los interesados. Si bien es cierto la autoridad recurrida ha tramitado las denuncias presentadas desde mayo del 2018, ciertamente han sido omisos en atender debidamente las denuncias sobre los problemas de dicha calle, pues a la fecha ha transcurrido un año, sin que consten las acciones municipales realizadas para atender la situación denunciada, lo cual tiene repercusiones directas en los derechos fundamentales de los vecinos. En otros casos similares esta Sala ha acogido los recursos de amparo que se presentan por la omisión de las autoridades competentes (sea las Municipalidades, el MOPT o el CONAVI) en darle el debido mantenimiento, o reparación a las vías públicas, considerándose que ello no sólo amenaza el derecho a la vida sino que viola el derecho de obtener una eficiente prestación de los servicios públicos (véase al respecto las resoluciones número 2006-017423, 2010-10716, 2010-10107 y 2010-10106). De igual forma, recuérdense las responsabilidades municipales en el alcantarillado pluvial, indicado por esta Sala en el voto n°2005-9900 de las 10 horas del 29 de julio del 2005 cuando se establece que la Municipalidad debe construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente las aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros:

“V.- Sobre las obligaciones municipales en materia de alcantarillado pluvial.- Es conveniente tomar en cuenta que el

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal. Los intereses y servicios locales han sido definidos por la Sala como conceptos jurídicos indeterminados donde la ley no resuelve con exactitud su contenido para su aplicación a casos concretos, por lo que resulta necesario acudir a criterios de valor y de experiencia, por parte de quien le corresponde aplicarlo, para determinar su contenido. La creación de medios de drenaje adecuados dentro de una comunidad a efectos de no causar daños a la propiedad, a la salud ni problemas de ambientales a sus vecinos es, dentro de los términos indicados por la Constitución Política, de interés del cantón y es parte de los servicios que la Municipalidad está en la obligación de brindar. En este mismo sentido la Ley General de Salud en su artículo 285 establece que las aguas pluviales deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza y calidad. Por tal motivo, la Municipalidad de Goicoechea, está obligada a asumir un determinado comportamiento para la satisfacción de sus fines, tomando las medidas requeridas para proveer a la comunidad amparada, de un sistema eficiente de drenaje de las aguas pluviales. Ajustado a criterios de razonabilidad debe la Municipalidad construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente esas aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros. Asimismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, tal obligación municipal debe ser compartida con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ya que éste, como órgano rector de la materia, es el encargado a nivel nacional de dirigir, coordinar y vigilar todo lo concerniente a la evacuación de aguas negras, alcantarillados y contaminación de los recursos de agua en beneficio de los habitantes de la República, por lo que esta Institución no es ajena del todo al problema que plantea la amparada.”

Todo lo cual se constituye en una violación al derecho a gozar de un ambiente sano, al derecho a la salud, además de una amenaza al derecho

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO

a la vida y una violación evidente al derecho de prestación eficiente de servicios públicos. **En conclusión**, dado que se comprueba que la Municipalidad de Atenas ha omitido atender los problemas que se presentan en la calle en cuestión se constata la violación al derecho a gozar de un ambiente sano, al derecho a la salud, además de una amenaza al derecho a la vida y una violación evidente al derecho de prestación eficiente de servicios públicos, imponiéndose la estimatoria de este recurso, con las consecuencias que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución.

V.- Nota del Magistrado Salazar Alvarado. Considero, en tesis de principio, que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en el presente amparo, en el que la parte recurrente acusa el mal estado de las calles Búfalos y Cenizaros, Las Parcelas de la Balsa de Atenas, pues provoca barro e inunc, que perjudica a los vecinos, entre ellos adultos mayores, y menores de edad, lo que pone en peligro la salud e integridad física, no solo del amparado, sino del resto de la comunidad.

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Wilberth Martín Aguilar Gatiens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupe el cargo proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de **15 DÍAS** contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad le notifique a los recurrentes un plan de acción, con fechas establecidas, para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizaro. Plan que estarán obligados a ejecutar durante los meses restantes del año 2019. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO


dictada en un recurso de amparo y no la hubiere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Wilberth Martín Aguilar Gajens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupe el cargo, **EN FORMA PERSONAL**. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.



Fernando Castillo V.
Presidente



Nancy Hernández L.



Jorge Araya G.



Alicia Salas T.



Luis Fdo. Salazar A.



Marta Eugenia Esquivel R.



Ileana Sánchez N.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO



M9J47ZQUSCRE61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633, Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Fecha/hora de RX 05/07/2020 06:56 am From: 05/07/2020 07:00

To: 24460483 Page: 1

P.001

bbhibidkjoj35

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificador: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de Mayo del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-007075-0007-CO Forma de Notificación: FAX: 24460483

Copias: NO

**Partes: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DAWER JOEL LEON OLNSTEAD, JACQUELINE OLNSTEAD PERAZA, SAMANTHA
FRANCELA LEON OLNSTEAD.**

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:

en la ejecución de las obras debido a la emergencia mundial, en consecuencia, las obras pondrían en colón ejecutando adelantamiento. Solicito que se declare en lugar la gestión de desacato.

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Hernandez Gutierrez y.

Considerando:

ÚNICU.- En el presente asunto, la recurrente aduce que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Bufalos y Cerizaros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido. Al respecto, bajo juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el Alcalde de la Municipalidad de Atenas indicó que, del informe rendido por el Ingeniero a cargo de las obras, los aspectos pendientes de ejecución ya están en marcha y pronto a finalizar. De manera que, no se acreditó que exista un incumplimiento por parte de la autoridad recurrida de lo ordenado por esta Sala en la sentencia número 2019-010280 de las 09:20 horas del 07 de junio del 2019, sino un retraso en la ejecución de las obras que se proyectaron, por lo que se desestima la gestión de desobediencia planteada.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.



Fernando Castillo V.

Presidente



INCISO 2

Documento enviado por Departamento de Tesorería

Oficio: MAT-TES-024-2020

Asunto: Directriz Viáticos Concejo Municipal

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, da una pequeña explicación del cobro de viáticos y la información que deben presentar, si necesitaran este beneficio. Deja claro que, deben de hacer llegar los datos, porque es necesario un acuerdo donde se dé el aval para que lo puedan utilizar. Agrega que, en el transcurso de esta semana se les estaría haciendo llegar el Reglamento, ya sea por correo electrónico o por WhatsApp, para que tengan conocimiento de este y sea analizado por cada uno.

Recalca que, es importante que hagan uso del adelanto de viáticos, porque en ocasiones cuando hacen el cobro no hay disponible de caja chica, ya que estos se cancelan por medio de la caja chica.

SE DA POR CONOCIDO Y COMUNICADO EL REGLAMENTO DE GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ESTE TRASLADA A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL DEL CONCEJO, A FIN DE QUE ESTOS ENVÍEN LA INFORMACIÓN NECESARIA Y PODER TOMAR UN ACUERDO LA PRÓXIMA SEMANA PARA LOS QUE REQUIERAN EL COBRO DE VIÁTICOS POR TRANSPORTE.

INCISO 2

Documento enviado por Departamento de Tesorería

Oficio: MAT-TES-024-2020

Asunto: Directriz Viáticos Concejo Municipal

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Este tema corresponde a los viáticos de transporte de los miembros del Concejo, se adjunta la directriz, a la cual deben dar lectura para la comprensión de esta es muy importante ya que esta define a quienes se les puede dar este. También se adjunta el reglamento, indicar que este viatico es para cualquier miembro del Concejo.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

Se da.

concejo@atenasmuni.go.cr

2

De:

tesoreria@atenasmuni.go.cr

Enviado el:

lunes, 11 de mayo de 2020 14:21

Para:

concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto:

GASTOS TRANSPORTE CONCEJO MUNICIPAL.

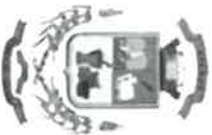
Datos adjuntos:

MAT-TES-024-2020 CONCEJO MUNICIPAL.pdf; Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Atenas.pdf

Saludos, adjunto documentos relacionados con el tema de los gastos de transportes para miembros del Concejo Municipal para que sea analizado y tomados los acuerdos respectivos.

MELVIN ALFARO LOBO
Coordinador.

**DEPARTAMENTO
DE TESORERÍA.**
Tel.: 2446-5040 ext. 1033
tesoreria@atenasmuni.go.cr
www.atenasmuni.go.cr



Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

TESORERÍA

Atenas, 11 de mayo del 2020.
MAT-TES-024-2020.

Señores.
Concejo Municipal.
Municipalidad de Atenas.

ASUNTO: DIRECTRIZ VÁITICOS CONCEJO MUNICIPAL.

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles colaboración para mejorar el trámite de reconocimiento de gastos de traslado para los miembros del nuevo Concejo Municipal de Atenas; con respecto a la normativa aplicable les indico que el reglamento de viáticos de la Municipalidad de Atenas en su artículo 3 y 4 indican lo siguiente:

"Artículo 3º-Oportunidad. Se reconocerán gastos de viaje y transportes a los regidores y Síndicos que residan lejos de la sede municipal, siempre y cuando asistan a las sesiones del Concejo, en los horarios que al efecto se disponga por acuerdo firme o por convocatoria legalmente válida, y a los funcionarios en general cuando deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo y fuera del cantón de Atenas, con el fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñe el funcionario. Cuando se trate de delegaciones oficiales nombradas por el Concejo o la Alcaldía, además del interés público que ésta debe conllevar, es necesario que exista y se acredite una estrecha relación entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la persona designada.

Artículo 4º-Reconocimiento a Regidores y Síndicos. Por la asistencia a las sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos tendrán derecho al pago del monto correspondiente a transporte. Para los anteriores efectos, el Regidor o Síndico deberá presentarse a las sesiones durante los primeros quince minutos a partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su finalización. Servirá de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado por la Secretaría del Concejo. Mediante acuerdo específico el Concejo deberá definir bajo criterios claros y objetivos, cuáles residencias se consideraran lejanas de la sede del Concejo, a fin de reconocer el beneficio regulado en este párrafo.

El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los Regidores y Síndicos, cuando no se trate de asistencia a las sesiones, es admisible desde la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, previo acuerdo del

Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Concejo Municipal de Atenas en la sesión ordinaria N° 153 celebrada, el día 12 de marzo del año dos mil doce, en el artículo IV, inciso 2 aprueba el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Atenas.

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones especiales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios de la Municipalidad de Atenas que presten servicios como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

Artículo 2º-Carácter supletorio. El presente Reglamento es de aplicación supletoria, prevaleciendo lo regulado en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 3º-Oportunidad. Se reconocerán gastos de viaje y transportes a los regidores y Síndicos que residan lejos de la sede municipal, siempre y cuando asistan a las sesiones del Concejo, en los horarios que al efecto se disponga por acuerdo firme o por convocatoria legalmente válida, y a los funcionarios en general cuando deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo y fuera del cantón de Atenas, con el fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñe el funcionario. Cuando se trate de delegaciones oficiales nombradas por el Concejo o la Alcaldía, además del interés público que ésta debe conllevar, es necesario que exista y se acredite una estrecha relación entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la persona designada.

Artículo 4º-Reconocimiento a Regidores y Síndicos. Por la asistencia a las sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos tendrán derecho al pago del monto correspondiente a transporte. Para los anteriores efectos, el Regidor o Síndico deberá presentarse a las sesiones durante los primeros quince minutos a partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su finalización. Servirá de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado por la Secretaría del Concejo. Mediante acuerdo específico el Concejo deberá definir bajo criterios claros y objetivos, cuáles

En cuanto al reconocimiento de gastos de viaje y transporte para viajes al exterior, el reconocimiento, sin importar cuál funcionario sea objeto del reconocimiento, corresponderá al Concejo mediante acuerdo.

Artículo 8º.-Presentación de cuentas. Todo adelanto de sumas destinadas a gastos de viaje y transporte, así como las liquidaciones deberán hacerse mediante los formularios dispuestos por la Municipalidad al efecto.

Cuando se trate de gastos de transporte para Regidores y Síndicos por su asistencia a las sesiones del Concejo, la liquidación deberá presentarse ante la Tesorería Municipal dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de celebración de la respectiva sesión.

En los demás casos, sean Regidores, Síndicos o los demás funcionarios municipales, cuando hubiere adelante, la liquidación deberá presentarse dentro de los siguientes siete días hábiles a partir del regreso de la respectiva gira o actividad para la cual fue autorizado el reconocimiento de gastos de viaje y transporte. Cuando la liquidación derive suma a reintegrar, el funcionario deberá efectuar el reintegro simultáneamente. La Municipalidad contará con un plazo máximo de diez días hábiles para tramitar y resolver sobre la liquidación presentada, incluyendo la disposición de las sumas a cancelar a los servidores en los casos en que proceda. En caso de que la liquidación se presente incompleta, la Municipalidad otorgará un plazo máximo de tres días al respectivo funcionario para que proceda a subsanar lo faltante.

Cuando el funcionario no presente la liquidación referida en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en este artículo, será apercibido por una única vez para que dentro del plazo improrrogable de tres días. En caso de incumplimiento en los términos dichos, la Municipalidad exigirá en reintegro total de las sumas adelantadas y, de darse negativa por parte del funcionario, la Administración tendrá potestad para hacer el rebajo correspondiente del salario o dietas del servidor.

En casos en que no hubiere adelanto de gastos de viaje y transporte y el funcionario no presentare la liquidación dentro de los plazos señalados en este artículo, no podrá recibir reconocimiento alguno por dicho concepto, y no será admisible la prórroga de tres días señalada en el párrafo anterior.

Artículo 9º.-No presentación de cuentas. En ningún caso se autorizará una nueva erogación ni se podrá girar suma alguna por concepto de gastos de viaje y transporte a los funcionarios que tuvieron pendiente alguna liquidación por sumas adelantadas en los términos regulados en este Reglamento.

Artículo 10.-Régimen de responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento hará acreedor al responsable de las sanciones disciplinarias y de otras índoles que el Reglamento emitido por la Contraloría General de la República dispone sobre esta materia.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Atenas, 21 de mayo de 2012.-

INCISO 3

Documento enviado por Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas (Sitrama)

Oficio: MAT-STMA-0006-2020

Asunto: Felicitaciones al Concejo Municipal e informan de su disponibilidad de apoyo en lo referente a varios temas de la Municipalidad.

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, da un pequeño resumen de la carta enviada por Sitrama. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #5

SE ACUERDA: AGRADECER AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS (SITRAMA), LA FELICITACIÓN Y DESEOS DE ÉXITOS EN LA GESTIÓN QUE NOS ENCOMENDARON LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN DE ATENAS, DE IGUAL MANERA AGRADECEMOS EL APOYO QUE ESTÁ DANDO ESTE SINDICATO A FUTURAS LABORES Y PROYECTOS QUE DE FORMA CONJUNTA PODAMOS EMPRENDER.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 3

Documento enviado por Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas (Sitrama)

Oficio: MAT-STMA-0006-2020

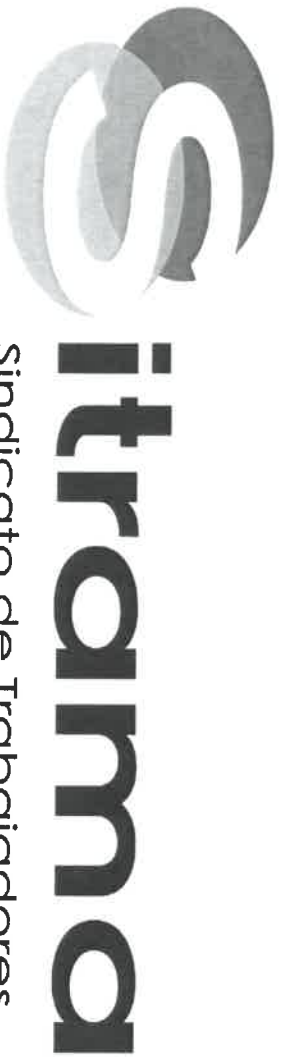
**Asunto: Felicitaciones al Concejo Municipal e informan de su disponibilidad de apoyo en lo referente a varios temas de la Municipalidad.
Se da lectura a los documentos.**

Resumen Temático

El Sindicato municipal extiende sus felicitaciones a todos los que fueron electos por el pueblo como representantes del cantón en el Concejo Municipal

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



3

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Oficio: STMA-0006-2020
Atenas, 08 de mayo de 2020.

Señor
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Fecha 21/05/2020 Exp. N° 10-416Am
Asunto _____
Recibido por [Firma]

Muy respetados señores:

Asunto: **TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE LA REUNIÓN CINCO DEL 08 DE MAYO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS SITRAMA.**

Reciban un muy especial y cordial saludo de la Junta Directiva de SITRAMA, a la vez aprovechamos para lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO

Con el debido respeto, hacer del conocimiento de este respetable Concejo Municipal, que, al amparo de los preceptos regidos por nuestra convención colectiva, Convenios Internacionales, Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Confederación Unitaria de trabajadores de Costa Rica, entre otras. Que este Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas, denominado SITRAMA, desde hace más dos años reactivo sus actividades, estando debidamente inscrito con su respectiva personería y cedula jurídica conforme a nuestra legislación vigente ante el Departamento de organizaciones laborales, dirección de asuntos laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Registro Nacional.

Manifestar ante las señoras, señores regidores y síndicos, de este Concejo Municipal, nuestra más sincera felicitación y nuestros mejores deseos de éxitos en sus nuevas funciones en beneficio del progreso general de nuestro Cantón Ateniense, y por supuesto de nuestra muy querida Institución. Así mismo que, desde nuestra humilde función como Sindicato y representante de una buena parte de los funcionarios de esta Municipalidad, estaremos en la innegable disponibilidad de apoyar, ayudar y gestionar de manera unificada, todo proyecto, decisión o iniciativa que de una u otra forma venga a mejorar las condiciones socioeconómicas, de infraestructura, ambiental, cultural entre otras de la Institución y por supuesto de nuestro, muy importante capital Humano.



Sitrama

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

Por Junta Directiva y quedando a su disposición.

Atentamente.

Fernando Chaves Barquero
Presidente Sitrama
Municipalidad de Atenas

Ricardo Barrantes Solano
Secretaría de actas y correspondencia
Municipalidad de Atenas

CC.

Señor Lic. Wilberth Martín Aguilar Gafjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas
Archivo Sitrama

INCISO 4

Documento enviado por Unidad Técnica de Gestión Vial

Oficio: MAT-GV-159-2020-1

**Asunto: Posible obstaculización de la Labor de la Auditoría Interna que, conlleva al debilitamiento del sistema de Control Interno
Se da lectura a los documentos.**

Resumen Temático

- Es de Conocimiento ya que el Concejo se encuentra en copia.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

INCISO 4

Documento enviado por Unidad Técnica de Gestión Vial

Oficio: MAT-GV-159-2020-1

Asunto: Posible obstaculización de la Labor de la Auditoría Interna que, conlleva al debilitamiento del sistema de Control Interno

Se da lectura previa a los documentos.

SE DA POR RECIBIDO Y CONOCIDA ADEMÁS SE INDICA QUE LA SEÑORA MARIELIOS ES DE APELLIDO RODRÍGUEZ CAMPOS NO GONZÁLEZ.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

4

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 12 de mayo, 2020
Oficio MAT-GV-159-2020-1

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Señora
Licda. Marieluz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

Fecha 12/05/2020 Exp N° 3:00pm.
Asunto _____
Recibido por Marieluz Arce Delgado

ASUNTO: POSIBLE OBSTACULIZACIÓN DE LA LABOR DE AUDITORIA INTERNA QUE CONLLEVA AL DEBITAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Estimada Señora:

En respuesta a su oficio MAT-AUI-ADV-02-2020, con todo respeto le comunicamos que esos archivos o documentos que usted nos solicita son de hace aproximadamente 27 años y con lo que ya, en varios oficios le respondimos, no le podemos dar más explicaciones al respecto. Para nosotros es físicamente imposible lograr esos archivos ya que no están aquí y estamos totalmente imposibilitados de ayudarle con lo solicitado. Es importante recordar que los archivos después de cierto tiempo se eliminan ya que no es importante mantenerlo.

Se consultó con la Licda. Marielos Rodríguez González encargada de archivo para corroborar a cerca de la documentación y no existe un registro físico relacionado al tema. Estos son situaciones totalmente consolidadas y que por lo tanto invariables.

Sin mas por el momento.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

Gestión Jurídica
Alcaldía

Concejo Municipal



INCISO 5

Documento enviado por Elias Mora Solano

Asunto: Solicitud de colaboración para que, la Administración cumpla a los acuerdos emitidos y lograr la reapertura de Calle Vieja, Santa Eulalia.

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, comenta que, la reapertura de Calle vieja en Santa Eulalia se adjunta antecedente. No se ha dado respuesta por parte de la administración al concejo, para ello Moción solicitándole al Señor Alcalde Wilberth Aguilar, respuesta al Acuerdo N° 8 del Concejo en Sesión Ordinaria N° del 25 de noviembre del 2019 Municipal anterior, de esta manera brindar respuesta al señor Elías Mora. Sobre la reapertura y normalización de la Calle.

Acuerdo #6

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, RESPUESTA AL ACUERDO N° 8 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESIÓN ORDINARIA N°299 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, TRASLADADO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0893-2019, A FIN DE BRINDAR RESPUESTA AL SEÑOR ELÍAS MORA SOBRE LA REAPERTURA Y NORMALIZACIÓN DE “CALLE VIEJA SANTA EULALIA”. PARA EL 25 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 5

Documento enviado por Elías Mora Solano

Asunto: Solicitud de colaboración para que, la Administración cumpla a los acuerdos emitidos y lograr la reapertura de Calle Vieja, Santa Eulalia.

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Reapertura de calle vieja en santa Eulalia, se adjunta antecedente. No se ha dado respuesta por parte de la administración al concejo

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

5

Atenas, 11 de mayo de 2020

Señores
Consejo Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes por este medio para saludarlos y desearles éxito en su gestión recién iniciada.

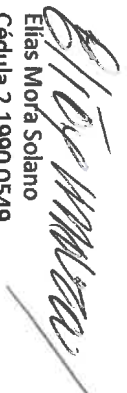
Con fecha 20 de noviembre del 2019, envié una carta al Consejo Municipal anterior con copia al señor Alcalde, planteándoles una solicitud de reapertura y normalización de la calle pública existente denominada *calle vieja de Santa Eulalia*, la cual fue vista en la sesión ordinaria 299, del 25 de noviembre del 2019 y notificada con el Artículo III, Correspondencia, inciso 6, Acuerdo 8.

Han transcurrido seis meses desde la aprobación de dicho acuerdo y no se ha realizado por parte de la administración municipal ninguna acción para cumplir con lo solicitado, máxime que de este caso, el departamento de vías municipal, cuenta con un expediente completo y bien documentado de esta situación anómala, ilegal e inconstitucional que conlleva.

Les solicito respetuosamente tomar las acciones necesarias para lograr que la Administración Municipal cumpla con lo que por ley le corresponde y lograr la reapertura y normalización de esta calle pública, por la afectación que ha causado a mi propiedad durante tanto tiempo.

Atenderé notificaciones al correo electrónico topocam@hotmail.com y al celular 8371-4429, con el Ing. Luis Guillermo Campos Guzmán, profesional a cargo de atender estos asuntos.

Atentamente,


Elias Mora Solano
Cédula 2 1990 0549

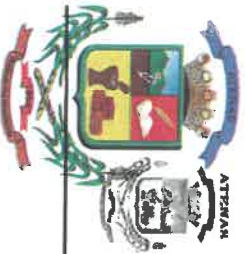
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 12/05/2020 Exp N° 3-30

Asunto _____

Recibido por 

cc. Lic. Wilbert Aguilar Gatgens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de diciembre del 2019
MAT-CM-0893-2019

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

Señor
Eliás Mora Solano

RECIBIDO:
04 DIC. 2019
HORA: 2:00pm

**ASUNTO: SOLICITUD DE REAPERTURA Y NORMALIZACIÓN DE CALLE PÚBLICA
"CALLE VIEJA DE SANTA EULALIA"**

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 299, celebrada el 25 de Noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 6

Documento enviado por Eliás Mora Solano

Asunto: Solicitud de reapertura y normalización de calle pública "Calle Vieja de Santa Eulalia"

Se da lectura al documento.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES RINDAN UN INFORME DE CARÁCTER TÉCNICO, CATASTRAL Y JURÍDICO A LAS PREOCUPACIONES ENVIADAS POR EL GESTIONANTE ELÍAS MORA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

SECRETARÍA
Eliás Mora Solano
Secretaría del Concejo Municipal a.i.

X

Municipalidad de Atenas
Archivo

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

TELÉFONO: 2446-5040 ext. 1041 y 1048

concejo@atenasmuni.no.cr / concejonomunial@gmail.com

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0442-2020

Asunto: Remisión de MAT-GJ-302020-01, sobre Licencia de Patentes de Licores Abarrotes Tres Canarios S.A

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, la patente de licores los abarrotes, se adjunta oficio del departamento de patentes. Se indica que la misma fue trasladada a la Comisión de Jurídicos vía correo electrónico para su análisis. Se dio lectura a los oficios de enviados por los departamentos de Patentes y Gestión Jurídica. Se indica que además de ello se ratifica que se había solicitado la presencia de los compañeros en la sesión para la exposición de la patente. Menciona que además de ellos el Lic. Arias indicó que en el documento se encuentra la resolución de su departamento, y que la recomendación viene firmada y ratificada por él, a su parecer el que debe presentarse es el encargado de patentes, consulta que si se indica que sean y ratificar que son los dos se realizará de esa forma.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que se fueron muy claros en la sesión anterior y se les solicitó su presencia en la sesión. Y a través de un acuerdo con los 5 votos a favor es por ello por lo que solicita que la petición realizada a través del acuerdo tomado se cumpla como fue indicado en su momento.

La Sra. Presidenta, menciona que, no será trasladada a la comisión de jurídicos, si no se trasladada para la próxima semana.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que, un aspecto importante y se debe tomar en cuenta que la reforma a la ley de patentes, se hablan de situaciones que cambiarían la forma en la que se dan las aprobaciones de las patentes, agrega que además de ellos también con él también se comunicaron y se debe valorar que el reglamento que se aprobó cuáles son los pasos que se van a seguir, y se debe valorar en ellos términos que se viene siguiendo y como se debe dar el seguimiento.

El Sr. Diego Gonzáles, Regidor propietario señala que, este no es un tema de necesidad si no en la parte de que se debe ser respetuosos, ya que todos los miembros de este concejo merecen respeto y si a un funcionario se le está solicitando que se presenten debe hacerlo, ya que es un tema de respeto y es por ello que solicita que sea recíproco con ese tema, les respalda un acuerdo y si se les convoca es con la finalidad de que este concejo pueda emitir criterio con fundamento legal.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que, apoyas las palabras del Sr. Diego Gonzáles ya que si se aprueba un acuerdo es entre los 5 regidores que están de acuerdo y por ello debe ser respetado ya que al momento de las aprobaciones existen muchos vacíos, considera que el sentir ante esta situación es de molestia por el actuar.

La Sra. Presidenta, da lectura al acuerdo #7 de la sesión Ordinaria N 01 del 04 de mayo del 2020

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, en el reglamento se indica que se establecen los requisitos que se solicitan para una licencia no el procedimiento del cual se deba aprobar, le parece valido el acuerdo tomado y el procedimiento que se realiza una inspección es por ello por lo que la solicitud de su presencia deja claro que se requiere que estén presentes y aclaren las consultas.

La Sra. Presidenta, considera procedente no aprobar la patente hasta que la próxima semana se presenten los compañeros.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, indica que, puede ser que se hay expresado un poco mal ya que lo que él no va en contra de ese artículo, ya que él se une a las palabras de los compañeros y si deben venir los compañeros así se debe hacer, ya que él está de acuerdo, solamente es el hecho de que le es dudoso la forma en la que se aprobó el reglamento, ya que se solicitaba que fuera enviado a la asamblea legislativa para su aprobación. Y este reglamento no debe ir en ese sentido, es por ello por lo que considera que este reglamento ya fue aprobado, considera que lo oportuno es que se presente los encargados para tener una mayor claridad de lo que se debe hacer, se une a las palabras de que deban ser presentados por las personas que se pidió que asistieran.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, solo espera que no mal entiendan la solicitud de los compañeros, ya que no es para que les expliquen si no que, dado que ellos no son los expertos en el tema, lo que desean es un detalle del expediente de las partes analizadas, si esto procede o no si se encuentra acorde con lo consultado.

Acuerdo#7

SE ACUERDA RATIFICAR EL ACUERDO #7 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N 01 DEL 04 DE MAYO DEL 2020, POR LO QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN NOTIFICAR AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y GESTOR JURÍDICO PRESENTARSE A LA SESIÓN DEL LUNES 25 DE MAYO DEL 2020, PARA DAR UN INFORME TÉCNICO Y LEGAL, ASÍ COMO LAS CONSULTAS TÉCNICAS Y LEGALES QUE SE PUEDAN DAR ANTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATENTES DE LICORES ABARROTÉS TRES CANARIOS S.A. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0442-2020

Asunto: Remisión de MAT-GJ-302020-01, sobre Licencia de Patentes de Licores Abarrotes Tres Canarios S.A.

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Patente de licores los abarrotos, se adjunta oficio del departamento de patentes.

Se trasladada a la Comisión de jurídicos vía correo electrónico para su análisis.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDIA

Atenas, 13 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0444-2020

Licenciado
Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico
Municipalidad de Atenas

Licenciado
Jimmy Rojas
Dpto. Patentes
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0290-2020 PRESENCIA DE LOS ENCARGADOS DE PATENTES Y GESTIÓN JURIDICA CUANDO SE PRESENTEN PATENTES DE LICORES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

Estimados:

Se remite el oficio MAT-CM-0290-2020, por este medio se les informa que deben hacerse presente ante el Concejo Municipal cada vez que sea presentado una solicitud de patente de licores.

Se adjunto el acuerdo para su conocimiento.

Sin más por el momento, atentamente,

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
MARTIN AGUILAR (FIRMA)
AGUILAR GATJENS
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.05.13
15:36:05 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Enviado el: Lunes, 18 de mayo de 2020 11:06

Para: concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto: Remisión acuerdo MAT-CM-0290-2020 PRESENCIA EN SESIONES APROBACION PATENTES

Datos adjuntos:

MAT-DA-0444 Remision acuerdo MAT-CM-0290-2020 PATENTES Y GESTIÓN JURÍDICA PATENTES LICORES C. M..pdf; OFICIO 0290-2020 Acuerdo Acta N 01 04 de Mayo del 2020. Patentes de Licores - Encargados de Patentes, Gestión Jurídica.pdf

Buenos días !

Remito el oficio MAT-DA-0444-2020 para conocimiento sobre el acuerdo MAT-CM-0290-2020 presencia en el Concejo Municipal cada vez que se tenga que aprobar una patente.

Gracias

Adriana Delgadillo Torrez

Asistente de Alcaldía

Tel:24465040, ext 1006,1020

alcaldia@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

11 de mayo de 2020
Oficio MAT-GJ-302020-01

Licenciado
Wilberth Martín Aguilár Gajens
Alcalde

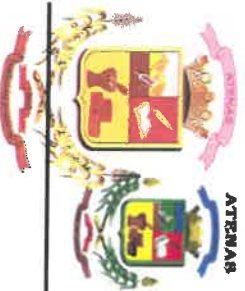
Referencia: MAT-PAT-0119-2020
Asunto: Licencia de Licores, Abarrotes tres canarios S.A.
Expediente: 662020-04

Respetado Alcalde

Atendiendo la solicitud del Concejo Municipal, y revisando el oficio MAT-PAT-0119-2020, el Departamento de Patentes, ha confirmado que la solicitud de patente de licores tramitada por Abarrotes tres canarios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-268617, cuenta con el cumplimiento exacto de todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia para el expendio de licores, por lo que el Concejo debe proceder conforme lo dispuesto en la Ley de Licores, y valorar si considera prudente y adecuado el otorgamiento de la Licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, o deniega la Licencia solicitada.

CHRISTIAN Firmado digitalmente por
GUILLELMO ARIAS CHRISTIAN GUILLELMO
GUERRERO ARIAS GUERRERO (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.05.11 16:25:25
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero, MBA



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

6

Atenas, 13 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0442-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE MAT-GJ-302020-01, SOBRE LICENCIA DE PATENTE LICORES
ABARROTRES TRES CANARIOS S.A.**

Estimados:

Se remite solicitud de patente licores para la Abarrotres Tres Canarios, para su revisión, el cual cumple a cabalidad con los requisitos, lo anterior para su aprobación. Se adjunta expediente para su revisión.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL 2:41 pm

Fecha _____
Asunto _____
Recibido por _____

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1006,1020 FAX 2446-0483

alcaldia@atenasmuni.go.cr

"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 7

Documento enviado por Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)

Asunto: CTR-062-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Externan sus felicitaciones y además solicitan un espacio en una sesión para dar a conocer las acciones y misión de la res de mujeres políticas Municipalistas.

Se solicita que todas las compañeras llenen la boleta enviada por la RECOM

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

INCISO 7

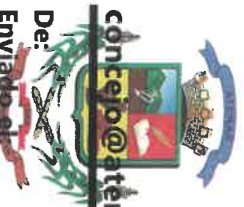
Documento enviado por Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)

Asunto: CTR-062-2020

Se da lectura previa a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, las personas de la RECOMM externan sus felicitaciones y además solicitan un espacio en una sesión para dar a conocer las acciones y misión de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Además de ello solicitan que todas las compañeras llenen la boleta enviada por la RECOMM, las cuales fueron entregadas por la Sra. Secretaria. Se analiza la posible fecha para recibirlos, pero dadas las recomendaciones del Ministerio de Salud aún no se están recibiendo visitas, también consultan si esta sesión es para todos o solo para las compañeras Municipalistas o solo una reunión.

Se agradece a RECOMM la información enviada y realizar las consultas hechas por la Sra. Presidenta.



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

RECOMM Costa Rica < mujeresmunicipalistas@gmail.com >

miércoles, 13 de mayo de 2020 10:35

alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com

Oficio Concejo Municipal Atenas CTR-062-2020

Formato Boleta de Afiliación (2020).pdf; CTR-062-2020 Atenas.pdf; Formato Boleta de

Afiliación (2020).doc

De:
Enviado al:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados(as) señores (as)

Desde Recomm CR les saludamos cordialmente

A continuación se adjunta oficio CTR-062-2020, además, las boletas de afiliación a nuestra red en formato pdf y word, muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente

Adriana Ramírez
Oficinista



TEL: 2290-0579

www.recomm.cr

mujeresmunicipalistas@recomm.cr





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

San José 07 de mayo 2020.

CTR-062-2020

Señores(as)

Directorio Concejos Municipales
Presidencia y Vicepresidencia
Municipalidad de Atenas

Estimados(as) señores (as)

La Junta Directiva de la **Red Costarricense de Mujeres Municipalistas - RECOMM** y sus más de 1270 asociadas, desea extender la más sincera felicitación a los (as) integrantes de los nuevos directorios de los Concejos Municipales que asumieron el 1 de mayo 2020.

Con esta designación, inicia un periodo en el que la comunicación, la asertividad y el liderazgo son elementos claves para lograr el desarrollo en los cantones que representan. Somos fieles creyentes que, el trabajo en sinergia y en beneficio del Cantón trazará la línea deseada desde las primeras sesiones que convoque para tener un periodo fructífero.

El trabajo a nivel municipal, requiere tener la visión hacia la ciudadanía, velando por gobernar por el beneficio de las personas en todos los ámbitos de la integralidad del ser humano, recordando además ser inclusivos, tomando en cuenta el enfoque de género.

Nos complacería poder compartir algún espacio que nos permitan en alguna de sus próximas sesiones para dar a conocer las acciones y misión de nuestra red de mujeres políticas municipalistas, expresándoles nuestra mejor disposición de apoyarles y construir las oportunidades que podamos desarrollar en alianza institucional.

Quedamos a la disposición y agradecemos extender estas felicitaciones a las nuevas mujeres electas miembros del Concejo Municipal y, la invitación siempre cordial de considerar unirse a nuestra Asociación. Estamos para servirle a través de los datos de contacto: Tel.: 2290-0579 e-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com / mujeresmunicipalistas@recomm.cr. Le invitamos a conocer más de nuestra Red visitando www.recomm.cr

De antemano nuestro agradecimiento por la atención prestada. Con toda consideración y respeto, se suscribe

KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
15:01:43 -06:00'

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS FIRMA)

Fecha: 2020.05.08

15:01:43 -06:00'

Karen Porras Arguedas

Presidenta de Junta Directiva Nacional
RECOMM

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Dirección: De la Contraloría de la República 100 mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco de Costa Rica, Sabana Sur, Sector

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas.

Tel.: 2290-0579

e-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com / mujeresmunicipalistas@recomm.cr

TRABAJAMOS PARA USTED



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Ente responsable de Mujeres Municipales
Democratizando el Poder Local

Dirección: De la Centralina de la República, 100
mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco
de Costa Rica, Sabana Sur, Sector Mata Redonda,
San José, Costa Rica
Teléfono: +506 2290-0579
E-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com
www.recomm.cr

BOLETA DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
N° de cédula	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
Provincia	Cantón	Distrito

Telefonos:
Habitación:
Oficina:
Celular:

Correo electrónico: _____

Formación académica:

Primaria Secundaria Universitaria

Título Académico: _____

Otros: _____

DATOS DEL PUESTO O CARGO MUNICIPAL QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

Institución: _____

Puesto o representación que ostenta:

ALCALDESA REGIDORA SÍNDICA CONCEJALA

Dirección de la Institución: _____

Periodo de Elección Cargo	Fecha	Firma
---------------------------	-------	-------

Favor completar, firmar y entregar a la Secretaría de RECOMM en la siguiente dirección: De la Contraloría de la República 100 mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco de Costa Rica, Sabana Sur, Sector Mata Redonda, San José - Costa Rica, o llamar al número 2290.0579.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 8

Documento enviado por Departamento de Auditoría

Asunto: Contrato de Teletrabajo, Oficio MAT-AUI-117-2020, Oficio MAT-AUI-119-2020, Oficio MAT-AUI-120-2020

Se da lectura previa a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, se tratan de los siguientes documentos como el Contrato de Teletrabajo que fue firmado con el Sr. Alcalde, también se complementa con la solicitud de auditoría para cambio de contrato de teletrabajo. Se indica que se encuentra otro documento donde solicita que se tomen en cuenta las disposiciones y normativas que emite la Ministerio de Salud y el Gobierno Central, de realizarse un nuevo contrato de trabajo. Como último punto esta solicita un espacio de audiencia, Gestión pendiente de cobros.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, indica que, en este tema su voto es en contra. Justifica su voto indicando que ella es una profesional de muchos años con una valía que conoce mucho del tema donde esta Municipalidad tiene un departamento el cual es unipersonal donde si esta no se encuentra el departamento, este se encuentra cerrado, menciona que existe un principio de continuidad, donde se debe solicitar la presencia de este, agrega que además esta cuenta con una oficina para ejercer sus funciones totalmente separada de los demás donde no corre ningún riesgo, por lo que bajo este tema no puede ejercer sus funciones separada de los demás, donde solo hay una persona, no corre un riesgo, ya que estaría generando un riesgo y también se debe dar un servicio de continuidad, donde es de suma importancia contar con una auditoría abierta ya que este es uno de los departamentos que juegan uno de los papeles más importantes de la función pública. Razón por la cual anteriormente, se trataba del tema del COVID -19, siendo así que el Concejo anterior avalo esta gestión, pero en este momento es de suma importancia contar con una auditoría abierta, la cual juega uno de los papeles más importantes en la administración pública, agrega que además de ello se puede ver como en muchas entidades se ha ido valorando el regreso de sus empleados cumpliendo con lineamientos interpuestos por el Ministerio de Salud, siendo así que se votó en ese momento de forma positiva, pero en este momento considera que es de mucha importancia que esta se encuentre de forma abierta.

La Sra. Presidenta, indica que, de ser así se tendría que pedir una corrección al acuerdo anterior ya que se había solicitado un nuevo contrato, para que se realizara un contrato con las nuevas disposiciones. Solicita que se indique como había quedado el acuerdo anterior.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, aporta que sí mas no se equivoca lo que se solicito es que se enviara el contrato y la propuesta para ampliar.

Se da lectura al acuerdo anterior.

La Sra. Presidenta, mociona indicando que de acuerdo con las nuevas condiciones y dado que ellos son sus jefaturas inmediatas que es una unidad unipersonal de atención al público y tomando las medidas correspondientes de prevención, se solicita que se reintegre a laborar, considerando que su contrato se venció este 15 de mayo este se encontraba de acuerdo a las disposiciones emitidas.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, dado que se va a ir en la línea de lo que mencionaba el compañero Diego, es conveniente solicitarle a la administración que tome las medidas correspondientes a efecto de que se le de toda la atención, de forma que se pueda dar un resguardo de su salud, ya que es de importancia tomar en cuenta que se desconoce si cuenta con una situación de riesgo siendo así que se debe dar ese acompañamiento y apoyo, pero considerando el tema se debe velar por que cuenta con todas las condiciones de forma que se pueda disponer con las acatamientos del ministerio de salud de forma que se pueda seguir laborando los 5 días a la semana.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, consulta al Sr. Alcalde si este le puede colaborar con la información de cuantos empleados Municipales de la parte administrativa que se encuentran en la modalidad de teletrabajo, si se encuentran en la misma condición que la Sra. Auditora si ellos van a seguir o también se va a tomar esta decisión ya que son departamentos unipersonales.

La Sra. Presidenta, indica que, acatamiento a lo indicado por los compañeros se le solicita a la administración que la oficina de Auditoría cuente con todos los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Salud para que de esta forma pueda laborar de forma continua, dentro de los puntos importantes y resaltado estaría lo que dispuso el Ministerio de Salud en donde se deben identifícan a personas de riesgo, o que cuentan con una certificación médica que los tome en consideración como población de riesgo, puede aportarlo a este concejo de forma privada, o bien al Departamento de Recursos Humanos, considerando este para las disposiciones correspondientes.

Acuerdo#8

SE ACUERDA:

1. SOLICITARLE A LA SRA. AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO QUE SE INCORPORE A LABORAR EN SU HORARIO NORMAL A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL 2020, DADO QUE ES UN DEPARTAMENTO UNIPERSONAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN SUS FUNCIONES DE AUDITORA.
2. SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTE DEPARTAMENTO CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE PUEDA LABORAR DE FORMA CONTINUA Y ADECUADA ATENCIÓN AL PÚBLICO. PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EJECUTE LO CORRESPONDIENTE, CONFORME HA INDICADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS OFICIOS C-89-2017 DEL 02 DE MAYO DE 2017 Y C-135-2019 DEL 15 DE MAYO DE 2019.
3. SE LE SOLICITA QUE, SI CUENTA CON FACTORES DE RIESGO INDICADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, SEAN CERTIFICADOS A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA MÉDICA.

4. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE BRINDE UN INFORME DE:
- a. ¿CUÁNTOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PARTE ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRAN EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO?
 - b. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN?
 - c. ¿CUÁLES DEPARTAMENTOS SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL DEPTO. DE AUDITORIA?
 - d. ¿CUÁNTOS CONTINUARÁN EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE TENÍA EL DEPTO. DE AUDITORIA, Y SI SE VA A TOMAR OTRA DISPOSICIÓN YA QUE SON DEPARTAMENTOS UNIPERSONALES?
- ESTO CON EL FIN DE VALORE EL PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

5. SE ACUERDA SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 12 DE JUNIO DEL 2020, COMO PUNTO ÚNICO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA, SOBRE EL INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL 2019, INFORME DE GESTIÓN DE COBROS, INFORME DE LABORES Y ESTADO DE RECOMENDACIONES DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 8

Documento enviado por Departamento de Auditoría

Asunto: Contrato de Teletrabajo, Oficio MAT-AUI-117-2020, Oficio MAT-AUI-119-2020, Oficio MAT-AUI-120-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

- 1. Contrato de Teletrabajo,**
- 2. Complemento de solicitud de auditoría para cambio de contrato de teletrabajo**
- 3. Solicitud de que en contrato de teletrabajo se tome en cuenta las dispipaciones y normativas que emite la Ministerio de Salud y el Gobierno Central.**
- 4. Solicitud de audiencia, Gestión pendiente de cobros**

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

m.arce@atenasmuni.go.cr

jueves, 14 de mayo de 2020 09:23

concejo@atenasmuni.go.cr

Fwd: fecha contrato de teletrabajo

Prorroga Mari Cruz Arce hasta el 15 de mayo.pdf; Aclaración fecha del contrato de teletrabajo firmado..pdf; Adenda fecha del contrato de teletrabajo.pdf

8

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

----- Mensaje Original -----

Asunto: fecha contrato de teletrabajo

Fecha: 2020-05-14 07:35

De: m.arce@atenasmuni.go.cr

Destinatario: concejo@atenasmuni.go.cr

Buenos dias.

Saludos

Maricruz





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Municipalidad de Atenas
Recursos Humanos - Salud Ocupacional - Gestión Jurídica

Evaluación para asignar trabajo domiciliar.

N de solicitud	11	Fecha:	30/04/2020
Nombre del solicitante	Maricruz Arce Delgado		
N de cedula	204440668	Genero:	Femenino
Dep. en el que labora	Auditoría		
Jefatura	Alcaldía		
Periodo que abarca la solicitud	del 04-05-2020 al 15-05-2020		
Dirección de domicilio fijo	Atenas, Barrio Jesús		
Verificación de condiciones			
Existe sistema en línea para sus labores	0		
70% de labores no requieren presencia	1		
Tiene firma Digital o no la requiere	1		
Conexión a Internet de 5 megas o más	1		
Posee espacio adecuado en el domicilio	1		
Posee teléfono auxiliar domicilio	1		
Posee teléfono celular disponible	1		
Disponible para desplazarse	1	Si la calificación es superior a 8 es susceptible de aprobación	
resenta plan de trabajo	1	si es menor no es susceptible de aprobación	
Resultado	8		
Factores excluyentes			
Labores requieren presencia física permanente	0		
Maneja maquinaria o vehículos	0		
Labora en construcción de obra pública	0		
Supervisa construcción de obra pública	0		
Presta servicios públicos directos a cliente	0		
Realiza labores de limpieza o mantenimiento	0	Si la calificación es 01 o superior debe improporarse la solicitud, si es cero es susceptible de aprobación	
Presta servicios relacionados con salud pública	0		
Resultado	0		
Historial de riesgo			
Persona Hipertensa	0		
Persona Diabética	0		
Persona Mayor de 60 años	0		
Persona Obesa	0		
Persona con enfermedad crónica respiratoria	0	Si la calificación es superior a 01 es susceptible de aprobación	
Resultado	0		

Adendum al contrato de trabajo para efectuar trabajo domiciliar o tele trabajo

En virtud de la evaluación de factores realizada en el caso, se autoriza al funcionario:

Maricruz Arce Delgado

Para que realice trabajo domiciliar o teletrabajo en el periodo:
del 04-05-2020 al 15-05-2020

El funcionario debe mantenerse en el domicilio fijado al efecto, sea:

Atenas, Barrio Jesús

El funcionario debe mantenerse a disposición de la Municipalidad en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 07:00 a 15:30 horas

Cualquier modificación del horario debe ser comunicada de manera electrónica con anticipación.

El funcionario en teletrabajo o trabajo domiciliar deberá presentar un informe de sus labores semanalmente.

Al finalizar el período de teletrabajo o trabajo domiciliar el funcionario debe reincorporarse a sus labores ordinarias, en el horario correspondiente.

La prórroga del acuerdo de teletrabajo o trabajo domiciliar se efectuará mediante solicitud y aprobación simple, tramitada por correo electrónico.

Cualquier falta a la disponibilidad que debe mantener el funcionario con la Institución sera categorizada como falta grave **Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas.**

WILBERTH MARTÍN AGUILAR GATJENS
Lic. TRABAJAMOS PARA LA SERENIDAD
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Alcalde

WILBERTH MARTÍN AGUILAR -
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.30 09:22:02 -06'00"

INCISO 9

Documento enviado por Coopetransatenas R.L.

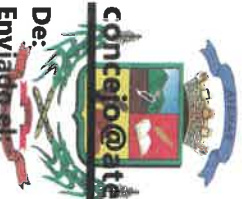
Asunto: Solicitud de audiencia próxima sesión extraordinaria

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, es una solicitud de audiencia para extraordinaria.

Acuerdo#9

SE ACUERDA: AGRADECER A COOPETRANSATENAS R.L. LA NOTA DE FELICITACIÓN Y ÉXITOS EN LA GESTIÓN INICIADA POR ESTE CONCEJO Y SE LES INFORMA QUE SE LES ESTARÁ INFORMADO APENAS SE LES DE LA ORDEN DE QUE SE PUEDE CONCEDE AUDIENCIA PARA QUE LO TOMEN EN CUENTA.APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

asistenteadministrativo@coopetransatenas.com

jueves, 14 de mayo de 2020 15:58

concejo@atenasmuni.go.cr

esteragonzalezg@gmail.com; 'Gerencia'

Solicitud de audiencia

De:
Enviado el

Para:

CC:

Asunto:

Buenas tardes estimados miembros del Concejo Municipal de Atenas, sirva la presente para saludarles y a la vez deseearles muchos éxitos en su nueva gestión. Coopetransatenas desea solicitarles una audiencia en la próxima sesión extraordinaria con el fin de comentarles los planes actuales y a futuro de dicha cooperativa para lograr un trabajo en conjunto por el bien de los atenienses.

Sin más por el momento y esperando una pronta respuesta.

Giselle Camacho Chaves
Asistente administrativo
Coopetransatenas RL





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



Al contestar reférrese al oficio
MAT-AUI-119-2020

Atenas, 14 de mayo del 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de audiencia a la auditoría.

En forma atenta se les saluda. El motivo de este oficio es solicitar que se considere en su agenda una sesión extraordinaria para atención de la auditoría, la fecha que se disponga será comprendida, en el entendido de la situación actual.

La auditoría actualmente debe la presentación de lo siguiente:

- 1- Informe de autoevaluación del 2019, se solicitó audiencia se programó para extraordinarias y siempre pasó alguna situación de parte del Concejo para ser trasladado a otra fecha.
- 2- Informe de Gestión de Cobro, para este informe sucedió que se convocaron funcionarios del depto. de Cobro y ellos solicitaron no presentarse porque tenían asuntos que resolver en esa ocasión, el Concejo decidió trasladarlo y sucede lo de la pandemia por lo que tuvieron que suspenderlo. Este informe se encuentra ya recibido por los responsables de ejecutar las recomendaciones.
- 3- Informe de Labores y estado de las recomendaciones, este informe es el primero que se generó en el 2020.

Es bueno aclarar que estos informes, en el momento oportuno fueron enviados en forma digital y se dieron a conocer al Concejo anterior.

Por otra parte, para esta auditoría será un agrado presentarse formalmente ante ustedes y poder escuchar sus inquietudes sobre mi labor fiscalizadora y sus alcances. Así mostrarles parte de mis quehaceres, en aras de fomentar una buena relación, que conduzca a un objetivo en común que todos tenemos que es el bienestar del cantón de Atenas.

A su disposición;

MARICRUZ ARCE
DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.14 10:11:54
+06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

📎 Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



Al contestar referirse al oficio
MAT-AUI-117-2020

Atenas, 14 de mayo del 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Complemento a solicitud de la auditoría, para cambio en contrato por teletrabajo.

Se les saluda cordialmente, deseándoles éxitos en sus funciones. El motivo de este oficio es indicar la fecha de vencimiento de la adenda al contrato por teletrabajo, como se puede ver en el adjunto el vencimiento era al 15 de mayo del 2020.

Por otra parte se ha solicitado al Concejo un nuevo acuerdo, para cambiar a medio tiempo en esta modalidad, por lo que se propone martes, jueves y medio día viernes.

Para esta gestión se necesita el acuerdo del Concejo, para que alcalde en su posición de representante legal, conforme a la normativa proceda a realizar el contrato.

A su disposición;

MARICRUZ Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
ARCE DELGADO DELGADO (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.05.14
07:30:58 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

📁 Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



Al contestar referirse al oficio
MAT-AUI-120-2020

Atenas, 14 de mayo del 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: *Adenda oficio MAT-AUI-118-2020.*

Agréguese a la aclaración de la fecha del contrato, que para gestionar esta solicitud se considere; la normativa regulatoria del Gobierno, las indicaciones del Ministerio de Salud, las ventajas del teletrabajo para el logro de objetivos, y el nivel de riesgo actual de la pandemia. Ya que si bien, se había solicitado la semana anterior pasar de tiempo completo a medio tiempo, por lo que se hizo la aclaración, estamos ante una nueva fecha y puede haber cambio de elementos.

A su disposición;

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.14
10:27:22 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

📎 cc Archivo.

INCISO 10

Documento enviado por INVU

Asunto: Recordatorio

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, esta información es muy importante y dada la situación se debe dar lectura para que todos conozcan la información. Lo cual se da por conocida la información y se traslada a la administración.

Acuerdo#10

SE DA POR CONOCIDO Y RECIBIDA LA INFORMACIÓN

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DIVULGACIÓN ENTRE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN OTORGAMIENTO DE USO DE SUELOS, A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Paola Brenes Rojas <pbrenes@invu.go.cr>

Jueves, 14 de mayo de 2020 14:56

wilberth57@hotmail.com; alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr

Nota de recordatorio

DU-UCTOT-118-2020 inta_invu_firma digital_.pdf

10

De:
Enviado el:

Para:

Alta

Datos adjuntos:

Alta

Señor Alcalde y Miembros del Concejo

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA); en el marco coordinación interinstitucional se emite la siguiente nota de recordatorio sobre el trámite de cambio de uso de suelo agrícola a otros usos.

Se agradecemos su atención y diligencias para distribuir la nota a los funcionarios municipales encargados de emitir los certificados de uso de suelo.

Se agradece el acuse de recibo.

Sin más por el momento

Paola Brenes Rojas

Paola Brenes Rojas

Ingeniera Agrónoma

Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext.013

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica

www.invu.go.cr



Dirección de Urbanismo y
Vivienda



Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento
Territorial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

DU-UCTOT-118-2020.

San José, 8 de mayo de 2020.

Señores (as) Concejos Municipales y Alcaldías

Estimados (as):

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA); en el marco coordinado interinstitucional se emite la siguiente nota de recordatorio sobre el trámite de cambio de uso de suelo agrícola a otros usos estipulados en los artículos N° 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°29375 Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°57, del 21 de marzo del 2001), que regula la Ley 7779 de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta N°97 del 21 de mayo del 1998).

Para una mejor comprensión, a continuación, se transcriben los artículos relacionados con el trámite de cambio de uso de suelo del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos:

Artículo 56.-Para autorizar el cambio de uso del suelo agrícola a otros tipos de uso, necesariamente deberá contarse con la aprobación del MAG, quien, atendiendo a los Planes Nacionales y Planes de Área, así como a las regulaciones establecidas por SETENA, y los criterios establecidos por los Comités de Uso, Manejo y Conservación de Suelos por Áreas, determinará su procedencia o no considerando su valor agronómico. Dado su valor agronómico, y su valor patrimonial como activo nacional, en el futuro, en la planificación del urbanismo, se respetarán y reservarán en lo posible los suelos agrícolas.

Artículo 57.-En todo fraccionamiento y urbanización, deberán presentarse estudios de uso, manejo y conservación de suelos y aguas, para evitar la contaminación, degradación, erosión, sedimentación de embalses y obstrucción de alcantarillados.

Fundamentado en lo anterior, debemos recordar que para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con fines urbanísticos ubicados fuera de los cuadrantes urbanos delimitados por el INVU, se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por el MAG-INTA mediante la presentación de un estudio detallado de suelos y Capacidad de uso de las Tierras (D.E.N°41960-MAG-MINAE de la finca madre o área de estudio, elaborado por un Certificador de uso Conforme del Suelo habilitado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y acreditado en el INTA, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375- MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT (La Gaceta N°57 del 21 de marzo de 2001 y sus reformas o la normativa que les sustituya.

Para aquellos casos en que el INVU indique que dichas propiedades poseen una condición de uso urbano se podrán exonerar del estudio, en virtud de la potestad que se le confiere en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana N°4240 que autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde no hubiera dictado su propia normativa. Dichos cambios solo serán solicitados para

INCISO 11

Documento enviado por Sitrama

Asunto: oficio STMA-0005-2020, Oficio STMA-0007-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, en relación con el proyecto de Ley 21.922, se presentan ideas o sugerencias para sostener las finanzas de la Municipalidad.

Acuerdo#11

SE ACUERDA:

AGRADECER LA PROPUESTA ENVIADA POR SITRAMA, Y TRASLADARLA PARA SER ANALIZADA EN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR DE PARTE DEL CONCEJO UN ACUERDO CON PUNTOS CONCRETOS.APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 12

Documento enviado por Sra. Ana María Fonseca, Trabajadora Social de la Caja

Asunto: Oficio ASA TS-003-2020 respuesta acuerdo MAT-CM-0307-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, este documento es una respuesta a la Moción presentada por ella en relación con la persona en situación de indigencia del Cantón de Atenas. Se indica que además no se les da una solución certera siendo así que se les pide que se converse con la fuerza pública para que en horario de atención pueda ser llevada a emergencias y luego ser referida a la trabajadora social.

SE DA ACUSE DE RECIBO.



itrama

11

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

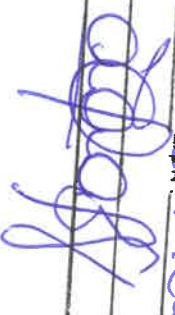
Oficio: STMA-0005-2020
Atenas, 08 de mayo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 15/05/2020 Exp. N° 11:42am

Asunto

Recibido por



Señores
Diputados
ASAMBLEA LEGISLATIVA
República de Costa Rica.

Distinguidos señores:

Asunto: **TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE LA REUNIÓN CINCO DEL 08 DE MAYO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA DEL, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS SITRAMA.**

Reciban un atento saludo de la Junta Directiva de SITRAMA, a la vez aprovechamos con todo respeto para realizar la siguiente propuesta:

ACUERDO PRIMERO:

Preocupados por los resultados y del estado de emergencia nacional declarado por el poder ejecutivo en decreto número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y ante la situación real que vive la población en general que tiene que pagar impuestos tasas servicios y contribuciones precios entre otros. Se hace necesaria la búsqueda de herramientas y soluciones que beneficien tanto al contribuyente como a las mismas municipalidades en cuanto al pago y recaudación de estos ítems de ley.

Por las dificultades que se avecinan en cuanto a lo económico -social a nivel país, situación que por supuesto viene a afectar a todas las Municipalidades debido; al desempleo, la disminución de los ingresos en general, poca o falta de capacidad de pago de parte de nuestros contribuyentes en general y con la finalidad de que las municipalidades logren mayores ingresos de los sujetos pasivos sobre las deudas que tienen con estas Instituciones y observando que el proyecto de ley presentado bajo el número de expediente 21.922, no contempla el beneficio que venga a favorecer al contribuyente que pueda y desee cancelar la totalidad de sus obligaciones sin intereses, en los concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales incluido el impuesto de bienes inmuebles y cánones por concesión y que por acuerdo de asamblea Legislativa se viene dando el beneficio denominado **Amnistía Tributaria**, mismo que creemos, estamos en el mejor momento de aprobación de la una ley con tal fin dada la crisis socioeconómica que pasan



Sitrama

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

muchos costarricenses pequeños y medianos empresarios. Por tanto, con todo respeto ponemos a disposición de los entes competentes (Municipalidades) y los respetables diputados teniendo en consideración que este proyecto, además del beneficio al contribuyente también vendrá a solventar de manera muy significativa y expedita los proyectos de cada Municipio al lograr un mayor ingreso. Así las cosas Y entendiendo esta propuesta como una OPCIÓN ADICIONAL para el Contribuyente Municipal. Consideramos sumamente importante se pueda lograr consenso ante los señores Diputados, los Concejos Municipalidades y Concejos de Municipales de Distrito del país para la aprobación de la presente ley especial que se registrá en los siguientes términos:

PROYECTO LEY ESPECIAL

LEY

PARA OTORGAR A LOS SUJETOS PASIVOS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE TODO EL PAIS, EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE RECARGOS INTERESES O MULTAS SOBRE SUS DEUDAS MUNICIPALES FRENTE A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19. MEDIANTE UNA AMNISTÍA TRIBUTARIA.

ARTICULO 1.

Autorícese a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para que, condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos intereses o multas que los sujetos pasivos tengan por conceptos de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales incluyendo bienes inmuebles y cánones por concesión. Hasta el cierre del trimestre anterior a la entrada en vigor de esta ley. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado en un máximo de dos abonos mensuales consecutivos.

ARTICULO 2.

Cada Concejo Municipal y Concejo Municipal de Distrito, definirá el plazo durante el que registrá la condonación autorizada por esta ley sin que dicho plazo exceda un año contado a partir de la entrada en vigor de esta ley.



itrama

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

Por Junta Directiva. Atentamente.


Fernando Chaves Barquero

Presidente Sitrama
Municipalidad de Atenas




Ricardo Barrantes Solano

Secretaría de actas y correspondencia
Municipalidad de Atenas

CC.

Señor, Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Señor Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajjens

Alcalde Municipal

Municipalidad de Atenas

Archivo Sitrama



11-12-20

Oficio: STMA-0007-2020
Atenas, 15 de mayo de 2020.

Señor
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjenz
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Muy respetados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 15/05/2020 Exp. N° 11-12-AM

Asunto

Recibido por

Asunto: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE LA REUNIÓN CINCO DEL 08 DE MAYO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS SITRAMA.

Reciban un muy especial y cordial saludo de la Junta Directiva de SITRAMA, a la vez aprovechamos para lo siguiente:

ACUERDO TERCERO:

Para nuestra agrupación de trabajadores es de suma preocupación la situación actual que vive el país debido al COVID-19, y nos preocupa en sobremanera las afectaciones que esto pueda tener en el cantón de Atenas.

Para nadie es un secreto que la Municipalidad de Atenas depende de los ingresos que recaude productos de los impuestos y servicios que brinda; tampoco es un secreto que el ingreso de muchos negocios y familias ha disminuido considerablemente por cierre de negocios y despidos laborales; y para nadie es un secreto que la población en este momento esta preocupada por gastar en subsistencia y que pagar en la Municipalidad no es una prioridad en este momento.

Ante este panorama de estancamiento de la economía de nuestro cantón y la disminución de ingresos en la Municipalidad; nos hemos preocupado por buscar ideas en todos nuestros afiliados que nos ayuden a salir delante de esta situación; creemos que en tiempo de crisis debemos reinventarnos e idear nuevas formas de subsistencia; y la Municipalidad de Atenas no está exenta de hacerlo.

Consideramos que debemos atacar varios frentes para poder sostener las finanzas de la Municipalidad: Los Ingresos, Los Egresos y Reactivación Económica.

Con respecto a los ingresos creemos importante llevar a cabo las siguientes medidas:



Sitrama

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

- **Amnistía Tributaria:** esto sería una propuesta muy atractiva para el contribuyente ya que no se le cobraría los intereses por mora; lo que generaría un aumento en los ingresos y una disminución en la morosidad. Sabemos que para lograr este punto es necesario vía proyecto de ley, por lo que estamos presentando una propuesta a la Asamblea Legislativa apoyados por la Confederación Unitaria de Trabajadores en la cual solicitamos dicha amnistía. Adjuntamos proyecto de Ley en Anexos.
 - **Visitar las Comunidades y llevar el cobro a domicilio:** ante la recomendación de “QUEDARSE EN CASA” podríamos habilitar un inspector o dos que vallan casa a casa cobrando los impuestos municipales con datafonos, tables e impresoras inalámbricas. Por otro lado, podemos llevar la plataforma de Cobros a las comunidades para generar Estados de Cuentas y arreglos de pago.
 - **Actualización del valor de las propiedades:** creemos que debemos hacer esfuerzos mayores a los que se hacen actualmente para actualizar el valor de los terrenos, ya que muchos contribuyentes vienen a pagar sumas ridículas de dinero por grandes extensiones de terreno. Actualizar este valor aumentaría de forma generalizada los ingresos por bienes inmuebles.
 - **Realizar una revisión más exhaustiva o barrido de los servicios de basura y construcciones del cantón, ya que consideramos que puede haber un alto porcentaje de personas que no están pagando el servicio de recolección de basura y los permisos de construcción.**
 - **En la parte de depuración de la base de datos en cuanto a inconsistencias de la base de contribuyentes, se hace sumamente importante se de prioridad a la información que suministra el Registro Nacional de la Propiedad, cotejando y actualizando lo siguiente: información de cambios en fincas por propietario, fincas cerradas, representantes de las sociedades, movimiento histórico entre otros; así como una revisión de los propietarios con cédula errónea en la base de datos.**
- Con respecto a los gastos creemos importante llevar a cabo las siguientes medidas:
- **Definitivamente se debe contener el gasto de las Municipalidad de Atenas, ya que si los ingresos bajan no van a soportar el gasto, y no podemos gastar más de lo que ingresa realmente. Creemos que se debe recortar gastos en horas extras, priorizar en los proyectos que sean meramente necesarios, disminuir el gasto de combustibles, no comprar equipos y muebles de oficina que realmente no sean urgentes, contener el gasto en partidas de servicios especiales.**
 - **Creemos muy importante llevar el pulso casi en tiempo real del cuadro de origen y aplicación de los recursos, para observar cuales proyectos se pueden ir financiando con los ingresos que se han recaudado y cuáles no.**
- Con respecto a la reactivación económica creemos importante llevar a cabo las siguientes medidas:

- **Elaborar una estrategia en Turismo Rural, con el fin de potencial los diferentes destinos turísticos que podemos explotar, así como restaurantes y otros negocios que se puedan ver beneficiados. Consideramos que Atenas tiene un gran potencial que puede ser explotado y que con una buena estrategia turística podemos levantar las economías rurales.**



Sitrama

Sindicato de Trabajadores
de la Municipalidad de Atenas

- Llevar a cabo ferias deportivas (Juegos Comunales) en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes, en la cual podamos incluir productores locales, exposiciones e inclusive llevar una plataforma informativa de la Municipalidad de Atenas para generar Estados de Cuenta, arreglos de pago y hasta hacer cobros.

Por último, deseamos externar todo nuestro apoyo como Sindicato hacia el Concejo Municipal y la Administración con el fin de salir delante de esta emergencia nacional, consideramos que en la Municipalidad de Atenas hay personal con mucha capacidad e iniciativa y que unidos podemos llegar a lograr excelentes resultados.

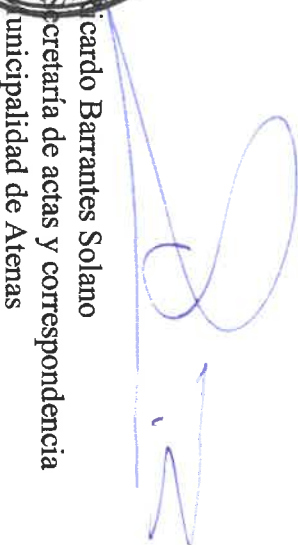
Sin más por el momento, se despide, por Junta Directiva. Atentamente.



Melvin Alfaro Lobo

Secretaría de conflictos y resoluciones
Municipalidad de Atenas

CC:



Ricardo Barrantes Solano
Secretaría de actas y correspondencia
Municipalidad de Atenas

Archivo Sitrama

INCISO 12

Documento enviado por SRA Ana Maria Fonseca, Trabajadora Social de la Caja
Asunto: Oficio ASA TS-003-2020 respuesta acuerdo MAT-CM-0307-2020
Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

1. Respuesta a la Moción presentada por la Sra. Presidenta Amalia Gonzáles en relación con la persona en situación de indigencia del Cantón de Atenas

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

15/5/2020

Gmail - Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0307-2020.



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

12

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0307-2020.

Ana María Fonseca Montoya <amfonsec@ccss.sa.cr>

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

15 de mayo de 2020, 12:25

[El texto citado está oculto]



Caso indigencia de la Municipalidad.pdf
305K



Caja Costarricense de Seguro Social
Área Salud de Atenas.
Telf: 2446 79 00 / 24 46 55 22 Ext. 113.

ASA TS - 003 - 2020

Atenas, 15 de mayo del 2020


Señores
Miembros del Concejo Municipal de Atenas.
Municipalidad de Atenas

Asunto: Respuesta a Oficio MAT-CM-0307-2020; de fecha 14 de mayo del 2020.

Referente al acuerdo tomado en la sesión No.01 del 04 de mayo del 2020, por el Concejo Municipal de Atenas, donde solicitan la colaboración e intervención de Trabajo Social de la Caja Costarricense de Seguro Social, con respecto a una persona indigente que se ubica en ocasiones en frente de la Municipalidad de Atenas, les indico el procedimiento a seguir:

- 1-) Trabajo Social de la CCSS, no realiza intervenciones con personas que no cuenta con datos de identificación personal y direcciones exactas.
- 2-) Si son personas adultas mayores en situación de abandono o indigencia, es importante que la paciente sea referida al servicio de emergencias del Área de Salud de Atenas, para ello se debe realizar las respectivas coordinaciones con la Cruz Roja o Fuerza Pública del Cantón.
- 3-) Todo usuario referido a servicio de Trabajo Social de la CCSS, debe contar con una valoración previa de medicina, con el fin de descartar patología física y mental.

En espera puedan seguir las indicaciones requeridas y a la espera de darle el abordaje requerido a la persona que ustedes consideran que se encuentra en indigencia, se despide;


MSc. Ana María Fonseca Montoya
Jefe en Gestión de Trabajo Social 1.
Área de Salud de Atenas.

C. Archivo.



INCISO 13

Documento enviado por Departamento de Gestión Jurídica

Asunto: Consulta de la presidencia del Concejo sobre la revisión de los acuerdos.

Referencia: Oficio MAT-GJ-502020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, esta fue una consulta que tenía sobre de cómo se da la corrección de información sobre acuerdos sometidos a revisión u otro tema similar. Agradece la consulta resuelta por el departamento de Gestión Jurídica.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

13

13 de mayo de 2020

Oficio MAT-GJ-502020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta telefónica de la Presidencia del Concejo Municipal sobre revisión de acuerdos

Expediente: 712020-04

Referencia: N/A

Licenciado Aguilar

Se ha recibido la consulta telefónica de la Presidencia del Concejo Municipal, respecto a la manera en que se puede someter a revisión un acuerdo del Concejo Municipal y como se hacen las correcciones al acta.

Al respecto me permito aclarar los siguientes puntos:

1. Un acuerdo unánime, definitivamente aprobado y dispensado de todo tipo de trámite, no puede ser sometido a revisión con la aprobación del acta en la siguiente sesión
2. Para someter a recurso cualquier acuerdo aprobado de forma definitiva, se debe acudir al recurso extraordinario de revisión, siguiendo las formalidades necesarias, por tratarse de un recurso extraordinario de uso limitado
3. Si se ha cometido un error material en la transcripción de un acuerdo o de una moción, lo que debe hacerse es una corrección en el apartado de revisión del acta anterior, la corrección se consigna en el acta en la que se realizó la corrección del error material.
4. En el caso que un acuerdo que no es unánime y no se encuentra en firme, se somete a revisión en la aprobación del acta anterior, debe conocerse la revisión y corrección del acuerdo en la sesión posterior a aquella en que se tomó el acuerdo.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.13
11:14:44 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero

Gestor Jurídico

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfono

"TRABAJAMOS PARA USTED"

Se encuentra
pendiente el parte
para el Alcalde
Dif

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

1. Documento enviado por la Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0436-2020

Asunto: Solicitud de inspección por parte del Sr. AEDH BRENNAN predio colindante.

Referencia: Remisión de Oficio MAT-CCONST-149-2020

Se da lectura al documento.

SE DA ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN.

2. Documento enviado por Alcaldía

Asunto. Consulta del Síndico Omar Ramos, en relación con la cancha de fútbol de Río Grande de Atenas

El Sr. Alcalde, menciona que, en la parte administrativa lo que cuentan es con un convenio 439-11-2018, que es una sesión de administración de la Chanca de Fútbol de Río Grande este convenio se realizó entre el ICODER y la Municipalidad, mediante un acuerdo del concejo se autorizó al alcalde para que firmara este convenio en setiembre del 2018, también da lectura a la cláusula sexta la cual trata de la vigencia, para ello solicita un acuerdo para que la Sra. Alba Quesada Rodríguez, en su calidad de Directora Nacional del ICODER en el 2018, pueda firmar el traspaso del Inmueble.

La Sra. Presidenta, somete a votación la solicitud del Sr. Alcalde.

Acuerdo#12

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON EL TRASPASO DEL INMUEBLE DE LA CANCHA DE FUTBOL DE RIO GRANDE DE ATENAS, EL CUAL FUE FIRMADO MEDIANTE CONVENIO N°439-11-2018 CON LA SRA. ALBA QUESADA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DEL ICODER EN EL 2018 Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

3. Documento enviado por el Departamento de Ingeniería y Construcción.

Referencia: Oficio MAT-CCONST-167-2020, MAT-CM-0310-2020

Asunto: Proceso de Contratación N°2018CD-000135-005500001 “servicio de suministro de Material y Mano de Obra para pintar y repara piso del Gimnasio de Río Grande”

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta menciona que esto da respuesta a la Solicitud del Síndico de Río Grande y que además de ello se indica que se le dé una copia del documento al Síndico, agregando que ellos justifican su ausencia y que comprenden el motivo por el cual no se pueden presentar el día de hoy, así mismo menciona que se estará enviando un informe del avance del proceso administrativo.

4. Informe sobre el documento entregado al Sr. Alcalde en respuesta a la Consulta del Pozo de la plaza de deportes de Río Grande, agrega que en este realizo las consultas correspondientes y al parecer la garantía era para 12 meses y esta se quemó en el mes 13 y es por esa situación es muy poco lo que se puede hacer, deja claro que el que guste puede solicitar el expediente sobre cualquier trámite legal.

5. Documento enviado por la Alcaldía
Oficio MAT-CCONST-166-2020

Asunto: Informe de inspección de los ranchos que se están construyendo en los alrededores de la ruta 27.
Se da lectura al documento.

El Sr. Alcalde, comenta que en su momento, se habla de un fundo enclavado, donde se encuentra en pleito y cuenta con un puente que le costó mucho dinero al estado y ahora están haciendo servidumbre y se está cuneteado, también se está haciendo un pequeño asfaltado, donde además se va a complicar la situación ya que por donde se están realizando los ranchos es por esa servidumbre ya que por ser terrenos del estado, y hablando con el teniente este le mencionaba que son los dueños que tienen que colaborar con la situación, considera que esta es una situación seria que se debe tratar de resolver por todos. Aparte de ellos este indica que dará lectura a un oficio que se envió el 6 de noviembre del 2018, Oficio MAT-CCONST-294-2020, con el Asunto: Solicitud de intervención en propiedad del estado sobre ruta 27. Da lectura al documento, también indica que este cuenta con documentos que respaldan la información.

La Sra. Presidenta, propone un voto de apoyo de las gestiones.

Acuerdo#13
SE ACUERDA:

1. APOYAR LAS GESTIONES QUE EMPRENDIÓ LA ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD HECHA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BALSA Y AL SÍNDICO PROPIETARIO DE CONCEPCIÓN EL SR. OMAR RAMOS.

2. SE SOLICITA QUE ESTAS ACCIONES QUE HA REALIZADO LA ADMINISTRACIÓN SEAN ENVIADAS ANTE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE ATENAS, MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SINAC, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONY EXTRANJERÍA, INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, COMISIÓN NACIOANL DE EMERGENCIAS Y ANTE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. CON LA FINALIDAD DE QUE DEN ATENCIÓN ANTE LA DENUNCIA PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BALSA Y AL SÍNDICO PROPIETARIO DE CONCEPCIÓN EL SR. OMAR RAMOS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



Concejo Municipal de Atenas
concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Inf. alcalde.

De:
Enviado el:

fmendez@atenasmuni.go.cr

lunes, 18 de mayo de 2020 15:22

'Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas'; concejo@atenasmuni.go.cr;
alcaldia@atenasmuni.go.cr

Asunto:

RE: Remisión de Acuerdo del concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0310-2020 / Urgente

Datos adjuntos:

MAT-CCONST-167-2020 Respuesta MAT-CM-0310-2020 CONCEJO - ALCALDÍA.pdf

Buena tarde, se remite oficio en atención al acuerdo referente a la contratación del proyecto de pintura del piso del gimnasio del salón comunal de Concepción.

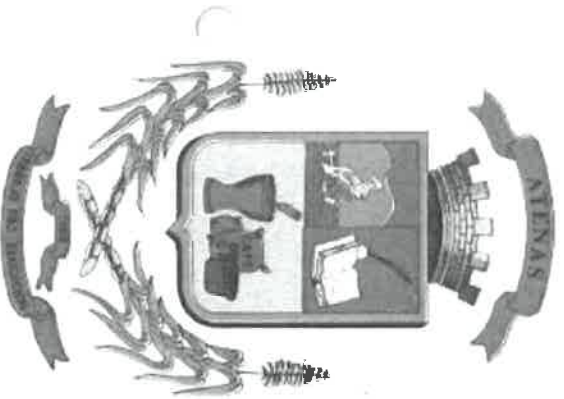
Saludos!

Licda. Mónica Madriz Mora
Asistente

Ingeniería y Construcción
Municipalidad de Atenas

Tel: 2446 50 40 ext 1043

ingenieria@atenasmuni.go.cr





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDIA

Atenas, 11 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0436-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION OFICIO MAT-CCONST-149-2020, SOLICITUD DE INSPECCION POR PARTE DEL SEÑOR AEDH BRENNAN PREDIO COLINDANTE.

Presente:

Por medio de la presente se le remite el oficio MAT-CCONST-149-2020 donde se da respuesta de la visita al campo sobre la denuncia presentada por el señor Brennan, sobre construcción en predio colindante.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.11 14:29:33 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 18/05/2020 Exp N° _____
Asunto _____
Recibido por Juan Luis...

alcaldia@atenasmuni.go.cr

De: ingenieria@atenasmuni.go.cr
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 02:09 PM
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0186-2020. Denuncia de construcción AEDH BRENNAM
Datos adjuntos: MAT-CCONST-149-2020 Respuesta Acuerdo Aedh Brennan - ALCALDÍA.pdf

Buena Tarde,

En seguimiento a las labores propias del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas y en atención al oficio MAT-DA-368-2020, se remite oficio referente a la denuncia interpuesta por el señor Aedh Brennan ante el concejo municipal.

Favor dar acuse de recibido,

Saludos!

Licda. Mónica Madriz Mora
Asistente
Ingeniería y Construcción
Municipalidad de Atenas
Tel: 2446 50 40 ext 1043
ingenieria@atenasmuni.go.cr





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 08 de mayo de 2020
Oficio MAT-CCONST-149-2020

Licenciado
Wilberth Martín Aguiar Gajens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto RESPUESTA A OFICIO MAT-DA-368-2020
Referencia a oficio MAT-CM-0186-2020

Estimado Señor

En atención al oficio MAT-DA-368-2020 donde se hace traslado de acuerdo municipal tomado en la sesión No. 325 del 16 de marzo de 2020, específicamente en el artículo III Correspondencia, mismo que hace referencia a solicitud de inspección por parte de señor Aedh Brennan, en el predio colindante, es criterio del suscrito externar las siguientes consideraciones:

- Que el Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas realiza inspección de campo en propiedad folio real 242635-000, que obedece al plano catastro A-0853416-1989, propiedad de la señora Marisol Solano Loria, cédula de identidad 2-0446-0188 ubicada en el distrito (6) San José.
- Que en el sitio se visualiza la ampliación de una vivienda unifamiliar I nivel y construcción de piscina, sin embargo, en el sitio el inspector no logra ser atendido por la dueña de la propiedad, ya que ella no habita en el sitio, sino en la zona de San José.
- Tras reiteradas ocasiones de tratar de localizar a la propietaria, fue posible tener contacto con su padre; el mismo se apersono a esta dependencia con la finalidad de solucionar el problema y acogerse en ley; se le indica que para realizar las obras en mención en el predio de marras es necesario tramitar licencia constructiva y dar un desfogue sano de aguas.
- Que en efecto la señora Marisol Solano Loria se encuentra en proceso de trámite de licencia constructiva ante esta dependencia.
- Es criterio de esta oficina indicarle al señor Aedh Brennan que debe llevar este caso al Ministerio de Salud en cuanto al manejo de aguas jabonosas y negras.
- Esta dependencia verificará próximamente otorgada la licencia constructiva, que dicha edificación se realizará según lo indicado en planos constructivos.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO Firmado digitalmente por
FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN MENDEZ MARIN (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.05.11 13:59:06
-06'00

Ing. Fabián Alfonso Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

2

Revisado Aprobado

Por Asesoría Jurídica



CONVENIO 439-11-2018

CONVENIO 439-11-2018

CESIÓN EN ADMINISTRACIÓN

CANCHA DE FUTBOL DE RÍO GRANDE DE ATENAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, cédula jurídica número **tres-cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: **dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres**, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos—dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del **ICODER** para la firma de contratos y convenios, en adelante **ICODER** y **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**, cédula jurídica número **tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil sesenta y cinco**, representada en este acto por el señor **WILBERTH AGUILAR GATGENS**, mayor, casado, vecino de Atenas Centro, cédula de identidad número: **dos – cero trescientos veintituno – cero seiscientos once**, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** según Resolución número: mil trescientos nueve - E once - dos mil dieciséis, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para el periodo que inicia el día primero de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril del dos mil veinte, autorizado para la firma del presente convenio

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Página 1 de 10

Fecha 18/05/2020 Exp N° _____

Asunto _____

Recibido por



- VI. Que LA MUNICIPALIDAD y el ICODER se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos deportivos y recreativos comunales.
- VII. Que el objetivo general de este Convenio de Cesión de Administración es el desarrollo de la Calidad de Vida de los ciudadanos a nivel local por medio del deporte y la recreación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio: El ICODER como propietario cede en administración a LA MUNICIPALIDAD, las instalaciones deportivas que se describen a continuación:

- A) CANCHA DE FUTBOL DE RÍO GRANDE DE ATENAS**, número de finca 2-114237-000, con área de 8572,54 metros cuadrados, según plano catastrado número: A-0497419-1998 ubicado en el distrito cinco, Concepción, cantón cinco, Atenas, provincia dos Alajuela. (Ver anexo 1).

SEGUNDA: Derechos de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD queda facultada para realizar lo siguiente:

- A)** Podrá disponer de las instalaciones cedidas en administración para eventos afines que le generen ingresos para cumplir con sus fines.
- B)** Podrá alquilar las instalaciones deportivas y será LA MUNICIPALIDAD la que fijará el monto a cobrar.
- C)** Queda facultada para suscribir contratos de patrocinio, a su discreción, con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, tanto para la construcción, mejoras y mantenimiento de las instalaciones como para la realización de torneos nacionales, torneos internacionales, y actividades para cumplir con sus fines, ofreciendo

recreativas con niños, jóvenes y adultos mayores para aprovecharlas al máximo. Deberá establecer horarios para el uso de las instalaciones deportivas en forma regulada, para facilitar el uso de las instalaciones referidas a dichas poblaciones.

- B)** Desarrollar proyectos que beneficien económicamente las instalaciones dadas en administración para aplicarlos al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.
- C)** Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios los reglamentos necesarios para el uso apropiado de las instalaciones y su máximo aprovechamiento por parte de grupos organizados y público en general.
- D)** Conceder al ICODER prioridad razonable en el uso de las instalaciones cedidas en administración para desarrollar sus propios programas deportivos, mediante una coordinación que evite que los programas de cada una de las partes interfieran entre sí. Para ello, el ICODER deberá informar a LA MUNICIPALIDAD al menos con quince días naturales de anticipación a la realización de toda actividad.
- E)** Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios del ICODER que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones en cualquier momento.

Adicionalmente, se compromete a que las canchas deben tener accesibilidad al público en general que la quiera utilizar. Entiéndase aquellas personas que no pertenecen a LA MUNICIPALIDAD o a un equipo en particular.

QUINTA: Funciones y obligaciones del ICODER. El ICODER como dueño de las instalaciones designadas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, inciso f) y en el artículo 79 de la Ley 7800, se compromete:

actuaciones de LA MUNICIPALIDAD o por accidentes que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones durante el plazo de vigencia este convenio, salvo que dichos eventos ocurran durante actividades organizadas por el ICODER y lo que se trate de personal del ICODER en ejercicio de sus funciones.

DÉCIMA: Actividades Prohibidas. De conformidad con la legislación vigente LA MUNICIPALIDAD no promoverá ni permitirá la venta, el consumo o la publicidad de cigarrillos, licor u otras sustancias perjudiciales para la salud en las instalaciones objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Estimación. Por la naturaleza de dicho convenio, la cuantía se tiene como inestimable.

DÉCIMA SEGUNDA: Modificación del convenio. De común acuerdo entre las partes las cláusulas y condiciones establecidas en el presente contrato podrán ser modificadas y ampliadas mediante adendum y de mutuo acuerdo entre ambas partes

DÉCIMA TERCERA: Consideraciones finales.

A) Queda prohibido a LA MUNICIPALIDAD cambiar el destino aquí pactado del inmueble objeto del presente convenio, así como ceder en parte o todo a otra entidad.

B) LA MUNICIPALIDAD deberá acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas.

DÉCIMA CUARTA: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El ICODER señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres. LA MUNICIPALIDAD señala como medio para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: alcaldia@atenasmuni.go.cr. Las partes se



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 18 de mayo de 2020
Oficio MAT-CCONST-167-2020

Señores(as)	Licenciado
Concejo Municipal	Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Municipalidad de Atenas	Alcalde Municipalidad de Atenas

Asunto RESPUESTA A OFICIO MAT-CM-0310-2020
Proceso de Contratación N°2018CD-000135-0005500001 "Servicio de Suministro de Material y Mano de Obra para Pintar y Reparar Piso del Gimnasio de Río Grande"

En respuesta al oficio MAT-CM-0310-2020 indico lo siguiente:

1. Que mediante el proceso de contratación N°2018CD-000135-0005500001, la Municipalidad de Atenas contrato el servicio de suministro de material y mano de obra para pintar y reparar piso del gimnasio de Río Grande.
2. Que el cartel de dicha contratación estipulaba un plazo de garantía de 12 meses después de recibidos los servicios.
3. Que los trabajos realizados sufrieron algunos daños, mismos que fueron atendidos en su oportunidad por el contratista.
4. Que actualmente se han presentado de nuevo daños en la superficie por lo que este departamento notifico al contratista de la situación con el fin de hacer cumplir con la garantía.
5. Que el contratista, de forma escrita se ha negado a cumplir con la garantía, alegando una serie de razones técnicas.
6. Que este departamento, en conjunto con la proveeduría lleva a cabo el procedimiento administrativo correspondiente con el fin de que el contratista cumpla con la garantía.

Dado lo anterior, el siguiente paso es la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en contra del contratista, con el fin de ejercer el debido proceso para la ejecución o no de la garantía. Esta situación nos obliga, por el momento, a no poder emitir criterios de fondo sobre el tema pues estos serán ventiliados dentro del proceso y cualquier adelanto de juicio podría terminar en la nulidad del procedimiento.

Aunado a lo anterior, se da por justificada la ausencia en la sesión ordinaria del día 18 de mayo del 2020 y no por desacato al artículo 40 del código municipal. En los próximos días se comunicará las novedades y/o pormenores del tema.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO Firmado digitalmente
por FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN MENDEZ MARIN (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.05.18
15:18:45 -06'00'

Ing. Fabián Alfonso Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

C.c. Archivo

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 18 de mayo de 2020
Oficio MAT-CCONST-167-2020

Señores(as) Licenciado
Concejo Municipal Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Municipalidad de Atenas Alcalde Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

18 MAYO 20

Asunto RESPUESTA A OFICIO MAT-CM-0310-2020

Proceso de Contratación N°2018CD-000135-0005500001 "Servicio de Suministro de Material y Mano de Obra para Pintar y Reparar Piso del Gimnasio de Río Grande"

RECIBIDO: *Hazel*
HORA: *3:19 pm*

En respuesta al oficio MAT-CM-0310-2020 indico lo siguiente:

1. Que mediante el proceso de contratación N°2018CD-000135-0005500001, la Municipalidad de Atenas contrato el servicio de suministro de material y mano de obra para pintar y reparar piso del gimnasio de Río Grande.
2. Que el cartel de dicha contratación estipulaba un plazo de garantía de 12 meses después de recibidos los servicios.
3. Que los trabajos realizados sufrieron algunos daños, mismos que fueron atendidos en su oportunidad por el contratista.
4. Que actualmente se han presentado de nuevo daños en la superficie por lo que este departamento notifico al contratista de la situación con el fin de hacer cumplir con la garantía.
5. Que el contratista, de forma escrita se ha negado a cumplir con la garantía, alegando una serie de razones técnicas.
6. Que este departamento, en conjunto con la proveeduría lleva a cabo el procedimiento administrativo correspondiente con el fin de que el contratista cumpla con la garantía.

Dado lo anterior, el siguiente paso es la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en contra del contratista, con el fin de ejercer el debido proceso para la ejecución o no de la garantía. Esta situación nos obliga, por el momento, a no poder emitir criterios de fondo sobre el tema pues estos serán ventilados dentro del proceso y cualquier adelanto de juicio podría terminar en la nulidad del procedimiento.

Aunado a lo anterior, se da por justificada la ausencia en la sesión ordinaria del día 18 de mayo del 2020 y no por desacato al artículo 40 del código municipal. En los próximos días se comunicará las novedades y/o pormenores del tema.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL



Fecha: *18/05/2020* Exp. N° _____

Asunto: _____
Recibido por: *Walter...*

C.c. Archivo Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
RÍO GRANDE DE ATENAS
ALAJUELA Cédula N° 3-002-075519**



4

Concepción, 17 de enero del 2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

22 ENE 2020

RECIBIDO: 10:35
HORA:
Alcalde
Ing ✓

Estimado Señor:

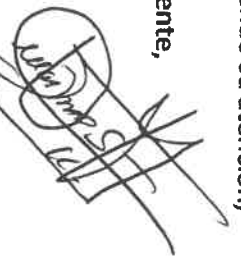
Reciba un cordial saludo de parte de nuestra Asociación, la cual en reunión ordinaria de su Junta Directiva del 14 de enero del presente se acordó: solicitar la fecha del vencimiento de la garantía del pozo construido en la plaza de nuestra comunidad y también de la pintura del piso del gimnasio.


El motivo que nos mueve a consultar esta información es la preocupación de que este pronto el vencimiento de esta y que no sea posible dar seguimiento a los trabajos realizados en caso de ser requeridos. De ser posible se solicita una copia de los contratos donde se indique los términos y condiciones de la garantía de ambas obras.

Amparados en el derecho de petición y pronta respuesta según lo estipulado en el artículo 27 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,


Sr. Omar Ramos Arce
Presidente


Sra. Victoria Espinosa Salas
Secretaria

Asociación de Desarrollo
Integral Río Grande Atenas
Fundada en Octubre 1978

Cc. Ing. Fabián Méndez Marín

Por el bienestar del Distrito de Concepción
Correo asocdesriogrande@gmail.com

Fecha: 18/05/2020


Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Distrito Barrio Jesús.

Lugar: Sabana Larga.

Solicitar revisión de la calle de la entrada del redondel de Sabana Larga, debido a que se acumula y se rebalsa el agua inundando una casa.


Paula Villegas.
2059000045.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 18/05/2020. Exp N°

Asunto

Recibido por





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTC DE INFORMÁTICA

Atenas, 11 de Mayo 2020
Oficio MAT-INF-042-2020

Licda. Marjorie Mejias Villegas
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

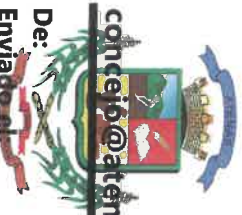
Fecha 11/05/2020 Exp N° 0145

Asunto WIFI AUDITORIO MUNICIPAL

Estimados Señora:

Sirva la presente para saludarla y a la vez informarle que se habilitó denuovo el servicio de acceso a internet en el auditorio municipal. Valga comentarle que se reemplazó el equipo anterior (acces point) por uno más robusto y de esta forma poder ampliar la zona de cobertura y lograr que los asistentes al recinto tengan una mejor experiencia de navegación. De igual forma hacer de su conocimiento que se amplió la banda ancha destinada a dicho punto de acceso, ya que dicho servicio de internet se comparte con el resto de la institución, es por ello que estamos gestionando con la administración para que se nos asigne más recursos para poder contratar un segundo servicio de internet para efectos de que nos sirva como medida contingente (redundancia al servicio de internet principal) pero que a su vez se utilice de forma exclusiva y permanente tanto para el wifi del auditorio municipal como para el wifi que próximamente estaremos instalando en la plataforma, de esa forma estaríamos separando dichos puntos de acceso de internet de la red principal institucional lo cual sería de mucho beneficio para todos.

El nombre de la red es : Auditorio Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De: Jose Luis Jimenez <jjimenez.robledo@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 10:51
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Re: Contacto
Datos adjuntos: image001.png

Haga la consulta, pero en caso que tengan correo institucional puede facilitarlod, las demás secretarías de los otros correos electrónicos han colaborado

El mié., 13 may. 2020 10:48, <concejo@atenasmuni.go.cr> escribió:

Respetable Sr. Jimenez, comprendemos que son representantes públicos, pero debo primero realizar las consulta si se me autoriza dar esta información ya que es personal, y no se si ellos están de acuerdo o van a utilizar otro medio de comunicación que no sea el de uso personal de ellos. Espero comprenda.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejias Villegas

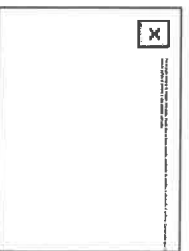
Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048





MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 COMPROBANTE ELECTRONICO



Consecutivo: 0010000010100000000176 Plazo de crédito: Contado
 Clave: 506110520000206520618001000010100000000176156097486 Condición de Venta: Transferencia – depósito bancario
 Fecha: 11/05/2020 12:39:06 Medio de Pago: Factura electrónica
 Tipo Documento: Factura electrónica

DATOS DEL EMISOR

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES Cédula: 206520618
 Nombre comercial: CALINSE22@HOTMAIL.COM
 E-Mail: CALINSE22@HOTMAIL.COM Fax: -
 Teléfono: 506-24469570 Cantón: ATENAS
 Provincia: ALAJUELA Barrio: ATENAS
 Distrito: ATENAS
 Otras Señas: ATENAS CENTRO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS Cédula: 3014042065
 Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 E-Mail: proveedurita@atenasmuni.go.cr Fax: 0-0
 Teléfono: 506-24465040 Cantón: ATENAS
 Provincia: ALAJUELA Barrio: ATENAS
 Distrito: ATENAS
 Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Línea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1	743004	Transmisiones de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de abril del 2020 TV Radio Atenas	1.00	Servicios Profesionales	300,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00

Observaciones (Otros)								
Total servicios gravados								
Total servicios exentos								
Total servicios exonerados								
Total mercancías gravadas								
Total mercancías exentas								
Total mercancías exoneradas								
Total gravado								
Total exento								
Total exonerado								
Total venta								
Total descuento								
Total venta neta								
Total impuestos								
Total IVA Devuelto								
Total Otros Cargos								
Total comprobante								

Código Moneda..... CRC
 Tipo de cambio..... 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

300,000.00

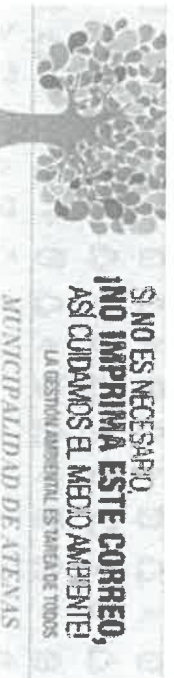
concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 8 de mayo de 2020 14:24
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Remisión oficio MAT-DA-0427 VB sobre propuesta ley 9047 Patentes
Datos adjuntos: MAT-DA-0427 Oficio VB sobre propuesta Ley 9047.pdf

Buenas tardes .

Envío oficio sobre propuesta de la reforma de la ley 9047, Patentes.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
UNIDAD DE PATENTES

Atenas, 06 de mayo de 2020
Oficio: MAT-PAT-0136-2020

Señores.
Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de Atenas

Señor.
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatgens
Alcalde Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY N°
9047, LEY DE LICORES

DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REQUERIDO.

Con relación estrictamente al proyecto de reglamento a desarrollar, debe considerarse que el actual Reglamento, se aprobó en el 2012, y se realizó siguiendo los alcances de la Ley en cuestión, por lo que se pudo dejar de lado algunos formalismos, o bien disposiciones que a la fecha de hoy no puedan ser vinculantes o apropiadas, bien pueden no poder aplicarse por la naturaleza actual, llámese técnicas tecnológicas o bien nuevas leyes fiscales y más.

En este sentido se presenta a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento donde se proyecta una mejor línea con relación al destino de las multas, y los procesos para aplicarlas, los procesos de clausura por incumplimiento y más:

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA REGULACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO
ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ATENAS

Considerando:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 1°-Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento y la administración de licencias, la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas, y en general sobre todas las materias facultadas legalmente en torno a dichas licencias.

Artículo 2°-Requerimientos. Para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Atenas, los interesados deberán contar con la respectiva licencia municipal, que se obtendrá mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la Ley N° 9047, según se desarrolla en este Reglamento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación de pago de un impuesto trimestral anticipado a favor de la Municipalidad y de conformidad con la Ley.

Artículo 3°-Definiciones. Además de las expresamente contempladas en el artículo 2° de la Ley, para los efectos de este reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

- a. **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón de Atenas.
- b. **Permiso de funcionamiento:** Autorización escrita que, conforme a las regulaciones aplicables, deben obtener los interesados de parte de organismos estatales, previo al ejercicio de ciertas actividades comerciales, para este caso en particular queda a total discreción la acreditación por parte del ente que autoriza.
- c. **Ley:** La Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".
- d. **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol etílico en solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátense de cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no atinentes a la industria licorera.
- e. **Licencia:** Es el acto mediante el cual la Municipalidad, previo cumplimiento de ciertos requisitos y el pago de derechos, autoriza el expendio y la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 9047.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

o. **Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés:** Son aquellos negocios dedicados a la realización en sus establecimientos de bailes públicos con música de cabina, orquestas, conjuntos musicales, que a su vez cuentan con las dimensiones y medidas de seguridad que las leyes y reglamentos de construcción y de accesibilidad exigen para el desarrollo de la actividad. En los que se permite el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B2 a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

p. **Minisúper:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento, ni en las intermediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica con la licencia clase D1 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

q. **Supermercados:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal es la venta masiva de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento ni en las intermediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica en la licencia clase D2 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

r. **Festejo:** Conjunto de eventos realizados por una organización, en un determinado tiempo y espacio, tales como: fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

Estas actividades deberán contar con licencias temporales otorgadas en los términos del artículo 7° de la Ley N° 9047, para el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico dentro del perímetro del lugar del festejo.

s. **Fin de semana:** Los viernes, sábado y domingo. Para los efectos de las licencias temporales, se considerará un fin de semana, en aquellos casos en que al menos uno de los días antes mencionados, esté incluido dentro del permiso provisional aprobado.

Artículo 4°-Condiciones en que se otorgan las licencias permanentes. Las licencias constituyen una autorización para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el cantón de ATENAS y serán otorgadas por la Administración Municipal, únicamente para el ejercicio de las actividades comerciales que se ajusten a las condiciones que establece la Ley y el presente Reglamento. El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo para el patentado.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de nuevas licencias, cuando se presenten los supuestos del artículo 81 del Código Municipal o cuando se esté ante alguna de las prohibiciones del numeral 9 de la Ley.

Artículo 10.-Explotación de las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente dentro de los establecimientos autorizados. Las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se otorgarán únicamente para que las actividades se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con licencia municipal de funcionamiento. La inobservancia de esta norma será sancionada conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley.

Artículo 11.-Expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten con licencia previa para esos fines. No se permitirá el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten de previo con una licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Asimismo, no se permitirán esas actividades en establecimientos que se dediquen a la venta de abarrotos, tales como pulperías o similares, salvo los locales con categorías D1 y D2 en los términos del artículo 4° de la Ley, así como tampoco en negocios que pretendan realizar dos actividades lucrativas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de "Pulpería y Cantina", "Heladería y Bar", "Bar y Soda", y similares, salones de masajes y salones de ejercicios.

En caso de comprobarse la comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico en esos establecimientos, se procederá a la imposición de la sanción contemplada en el artículo 21 de la Ley.

Artículo 12.-Potestades de regulación de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor, en áreas públicas derecho de vía, durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público. La Municipalidad, a través de la Administración, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor en las vías y áreas públicas, los días en que se celebren festejos, actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo, cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales, durante el período que se realizan los mismos. Igualmente, podrá delimitar el radio de acción de las regulaciones para consumo y/o comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en relación con esas actividades.

CAPÍTULO II

De las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

SECCIÓN I

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

- c) Dirección exacta y lugar donde recibir notificaciones de acuerdo con la ley.
- d) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar y la clase de licencia que solicita.
- e) Nombre comercial con el que operará la actividad (negocio), dirección exacta.
- f) Nombre del representante legal del propietario inmueble (en caso de personas jurídicas).
- g) Calidades del propietario del inmueble, Número de folio real de la propiedad en Registro Nacional y dirección exacta (distrito, calle, avenida, otras señas).
- h) Número de identificación registral donde se realizará la actividad comercial.

Artículo 15.-Requisitos. Las solicitudes de licencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad.
- b) Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante certificación idónea emitida por la autoridad competente. Esta certificación con menos de un mes de emitida. Se prescindirá de este requisito cuando conste una certificación física en los atestados municipales, emitida en el último mes a la fecha de presentación de la solicitud de licencia o una certificación digital con fecha de expedición no mayor a quince días.
- c) Demostrar ser el propietario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar. Se prescindirá de este requisito cuando tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento y no tengan una antigüedad mayor a seis meses.
- d) Permiso Sanitario de Funcionamiento Vigente, emitido por el Ministerio de Salud, del cual deberá presentar el original y fotocopia del local donde se expendirán las bebidas y que cumpla las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
- e) Estar al día con todas las obligaciones municipales; así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí requeridos cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.
- f) En caso de solicitudes para licencia clase E, presentar original y copia de la declaratoria turística vigente.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 19.-Inspección del establecimiento comercial. Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con las normas anteriores, el Proceso de Patentes ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a los establecimientos a que se refiere el artículo 9° incisos a) y b) de la Ley. De lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente.

Artículo 20.-Verificación de requisitos. Verificados los requisitos administrativos y realizada la inspección sobre las condiciones que establece la Ley para la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de lo cual quedará constancia en el acta respectiva que permanecerá en el expediente de la licencia, el Departamento de Patentes, emitirá la resolución debidamente motivada, en la cual se indicará la procedencia legal y otros aspectos considerados y la recomendación para aprobar o denegar la licencia; corresponderá a la Administración Tributaria la resolución final.

Artículo 21.-Plazo para resolver. La Municipalidad se ajustará a los plazos legales para la tramitación de las licencias y deberá emitir la resolución de la aprobación o rechazo de la licencia en el plazo de un mes a partir de la presentación completa de cada solicitud.

Nadie puede comercializar bebidas con contenido alcohólico sin haber obtenido previamente una licencia municipal, cuyo pago, una vez notificada la resolución de aprobación, se debe dar en un plazo máximo de diez días hábiles. Cumplido este plazo sin haber pagado la licencia otorgada, el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo 22.-Aprobación. La resolución administrativa que se emite autorizando o denegando el funcionamiento de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá una vez cumplidos con todos los requisitos legales y reglamentarios. En caso de aprobación de la licencia, se procederá a emitir el respectivo certificado de Licencia, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura del Departamento de Patentes y por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y se remitirá una copia a la Delegación Policial del cantón.

Artículo 23.-Pago de derechos trimestrales. De conformidad con los artículos 4° y 10 de la Ley, se establecen los siguientes tributos que deberán pagar los patentados en forma trimestral y por adelantado, durante los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. El pago extemporáneo del impuesto está sujeto a una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses moratorios que se calcularán con base en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Licencias clase A: Un salario base.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

k. Licencia clase E4: Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

l. Licencia clase E5: Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación de la Administración Municipal, pagarán un salario base.

Artículo 24.-Suspensión de las licencias de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico por mora en el pago del impuesto. La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, para lo cual deberá realizarse la debida prevención al patentado, otorgándole un plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación para que proceda al efectivo pago. En caso de incumplimiento, la Municipalidad suspenderá la licencia de licores. Vencido ese plazo, y no habiéndose verificado el pago del impuesto, junto con sus accesorios, el Departamento de Patentes iniciará el procedimiento correspondiente para la cancelación de la licencia sin perjuicio de activar los procesos de cobro.

La suspensión aquí dispuesta, procederá respecto de las licencias tipos A, B y E.

Para las categorías C y D, la suspensión comprenderá únicamente la licencia de licores no así la de funcionamiento, en tanto esta se encuentre al día y el local efectivamente no realice como actividad principal el expendio de licores.

En los términos del artículo 81 bis del Código Municipal, será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.

Artículo 25.-Obligación de las Personas Jurídicas. Perderá el derecho a continuar con la explotación de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico toda persona jurídica, cuyo capital social sea modificado en más de un 50%. En caso de darse alguna de las variaciones indicadas, deberá el responsable de la sociedad comunicarlo a la municipalidad en un plazo de cinco días hábiles para que se le conceda una nueva licencia, caso contrario la pérdida será irrevocable. Es obligación de toda persona jurídica que ha obtenido la licencia, presentar cada dos años en el mes de enero, a partir de la vigencia de la Ley, una declaración jurada o certificación notarial con vista en el Libro de Registro de Accionista de su capital accionario.

Artículo 26.-De los horarios de funcionamiento. Los siguientes serán los horarios de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

a. Licencias clase A (Licoreras): desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasminl.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

En general, en materia de notificaciones de los actos que se emitan con ocasión de la Ley y del presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de General de Administración Pública y la Ley de Notificaciones y Comunicaciones Judiciales.

SECCIÓN III

De la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 32.-Prohibición de expendio de licores a menores de edad. Los expendedores autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, no pueden vender tales productos a los menores de edad, ni permitir el consumo en el local. Es obligatorio para los expendedores de bebidas con contenido alcohólico, solicitar la cédula de identidad u otro documento público oficial cuando se tenga dudas con respecto a la edad de la persona.

Los establecimientos con licencias de categoría A, B y E no permitirán el ingreso de menores de edad.

En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores, pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 33.-Obligatoriedad de exhibición del certificado de licencia de licores y de funcionamiento. Todos los establecimientos autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, deben tener en un lugar visible para las autoridades municipales y de policía, el certificado de la licencia de licores extendido por la municipalidad, así como el de licencia de funcionamiento. En caso de extravío de este documento, el patentado deberá informar por escrito al Departamento de Patentes en el plazo de diez días desde que tenga noticia del hecho para gestionar la reposición.

SECCIÓN IV

De las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 34.-Competencia del Concejo Municipal. Es competencia del Concejo Municipal la autorización, mediante acuerdo firme, de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

Artículo 37.-Regímenes de tramitación y recursivo. La tramitación de estas licencias se regulará en lo conducente por lo dispuesto en el Capítulo II, Sección I de este Reglamento, y el régimen recursivo será el propio del Título VI del Capítulo I del Código Municipal.

Artículo 38.-Necesaria existencia previa de una licencia temporal de funcionamiento vigente. La aprobación de una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico requiere que, de previo, exista una licencia de funcionamiento vigente que ampare las actividades de fiestas cívicas, patronales, turnos y afines. En virtud de lo anterior, las solicitudes de licencias de funcionamiento que amparen las actividades temporales de fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines deberán ser presentadas en forma completa con la debida antelación e igualmente para las solicitudes de licencia de licores.

Artículo 39.-Ámbito territorial de explotación de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Los puestos que cuenten con licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente deben estar ubicados en el área demarcada para celebrar los festejos autorizados bajo la licencia de funcionamiento vigente. La infracción a esta disposición será sancionada conforme al artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9047.

Artículo 40.-Ámbito temporal de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Las licencias que se otorguen bajo este capítulo no podrán ser aprobadas por un plazo mayor a un mes.

Artículo 41.-Tipos de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico que pueden ser autorizados. Las licencias autorizadas bajo esta categoría serán únicamente del tipo B1, B2 y C.

Artículo 42.-Prohibiciones para otorgar o explotar licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. No se otorgarán licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en centros educativos de cualquier nivel, instalaciones donde se celebren actividades religiosas y centros infantiles de nutrición. En el caso de centros deportivos, públicos o privados, estadios y gimnasios, y campos donde se desarrollen actividades deportivas, se aplicará la misma prohibición cuando se pretenda llevar a cabo la actividad de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, con la deportiva, de manera conjunta.

Artículo 43.-Intransferibilidad de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Las licencias a las que se

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

d) No se aplicará el régimen de distancias previsto en el artículo 9° de la Ley, respecto de las actividades que de conformidad con el artículo 7° de la misma ley, cuenten con licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Sin perjuicio de ello, los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos de acuerdo con el artículo 7° de la ley.

e) La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9° la Ley, se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que pretenda comercializar bebidas con contenido alcohólico y aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal de ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refieren esos incisos, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

f) Queda terminantemente prohibido la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en casas de habitación.

Las infracciones de este tipo serán motivo suficiente para cancelar la licencia otorgada para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, previa instrucción del debido proceso en los términos de los capítulos siguientes.

CAPÍTULO IV

De las distintas formas de extinción de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 46.-De las formas de extinción de la licencia que no suponen una infracción al ordenamiento jurídico. Se comprenden aquí los casos de muerte o insolvencia de la persona física a la cual se le otorgó la licencia, o de disolución, quiebra o insolvencia de la persona jurídica, así como la renuncia que de su licencia haga el patentado de bebidas con contenido alcohólico, sea persona física o jurídica. En estos supuestos, constatada la muerte de la persona física o demostrada los otros supuestos, todos de oficio o a instancia de parte, se tendrán por extinguida la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

En el caso de disolución societaria, se deberá demostrar la inscripción de ese acto en los términos del artículo 235 inciso a) del Código de Comercio.

Para los casos de quiebra o de insolvencia deberá constar o aportarse la declaratoria judicial firme correspondiente, sea en original que deberá ser confrontada con su original o en su defecto certificación original con no más de un mes de emitida.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

estime pertinente. La resolución que se dicte tendrá los recursos que señala el Capítulo II del Título VI del Código Municipal.

En la tramitación de este procedimiento e incluso de previo a su instauración, podrá la Municipalidad adoptar, fundadamente, con carácter cautelar las medidas que juzgue necesarias para asegurar el resultado del proceso y la tutela de bienes jurídicos sustanciales como la vida, la integridad del patrimonio, la salud y el interés superior de los menores, adultos mayores y otros grupos que merecen tutela especial.

Igualmente, en los procedimientos administrativos indicados, los vecinos de un establecimiento de licores, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros similares de interés social, podrán intervenir como partes interesadas cualquiera que demuestre un interés legítimo de conformidad con los artículos 275 a 281 de la Ley General de la Administración Pública. Para los efectos de las comparecencias orales y privadas cuando fuere un grupo numeroso a criterio de la Municipalidad, se les podrá indicar que nombren no más de tres representantes quienes participarán en la audiencia citada. Asimismo, cuando actuaren en conjunto, deberán indicar un solo lugar donde atender sus notificaciones.

En los establecimientos en el que se explota la licencia de licores es del tipo C, D y E, estos últimos comprensivos de sus distintas categorías, en función de la gravedad de la falta que se haya acreditado en el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá la Alcaldía disponer únicamente la cancelación de la licencia de licores sin afectar la de funcionamiento, salvo que se demuestre que en la realidad el negocio se comportaba como un expendio de bebidas con contenido alcohólico como actividad principal.

CAPÍTULO V

De las sanciones

Artículo 48.- Sanciones administrativas y penales. En materia de sanciones administrativas y penales por infracción a la Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley, y en el capítulo IV del presente reglamento.

La imposición de las penas dispuestas en los artículos 14, 16, 17 y 20 de la Ley estará sujeta a las reglas de adecuación, necesidad y proporcionalidad que serán aplicadas en cada caso concreto.

Artículo 49.- Destino de las multas. Las multas a que se refiere este capítulo y el anterior, deberán ser canceladas en un plazo de treinta días hábiles, posterior a su comunicación; caso contrario, se procederá a suspender la licencia en los términos del artículo 48 de este reglamento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 06 de noviembre de 2018
Oficio MAT-CCONST-294-2018

Licenciado
Fernando Arce Arce.
Inspección Vial y Demoliciones.
MOPT.
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN PROPIEDAD DEL ESTADO SOBRE RUTA 27.

Estimado Señor

Mediante el presente documento le informo sobre las situaciones acontecidas en la propiedad matricula de Alajuela 2-310054-000 con plano de catastro A-0957433-1991, ubicada en el cantón de Atenas (02), distrito Concepción (05). Caserío de Balsa, con propietario registral: "EL ESTADO" cedula jurídica 2-000-045522.

A continuación exponemos es caso:

- Se solicita inspección por parte de la Asociación de Desarrollo de Balsa. Debido a la preocupación de situaciones inusuales dadas en la propiedad como precarismo por temporadas, personas realizando cultivos y sobre todo la supuesta venta de derechos sobre la propiedad por parte de terceros.
- El día 25 de octubre se visita el lugar en compañía de miembros de la Asociación de Desarrollo de la comunidad.
- En la inspección logramos observar una marcación inusual con cintas de colores como formando cuadrantes, además el terreno se observa cultivado con frijoles sin saber quien lo trabaja y se observan restos de algunos ranchos.
- No se observan personas viviendo en el sitio.

Al realizar un estudio sobre la finca y verificar que es propiedad del estado les solicitamos lo siguiente:

1. Que se confíne o cerque la propiedad.
2. Que se limpie y se le dé el mantenimiento adecuado.
3. Que se rotule y se indique que es propiedad del Estado.
4. De requerirse se puede coordinar una visita conjunta al sitio.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

ADRIAN ALFONSO
HERRERA ALPIZAR (FIRMA) Firmado digitalmente por ADRIAN ALFONSO HERRERA ALPIZAR (FIRMA) Fecha: 2018.11.12 14:30:02 -06'00'

Bach. Adrián Alfonso Herrera Alpizar.
INSPECTOR MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 16/11/2018 Exp N° _____

Asumto _____

Cc. Archivo

Recibido por Jordy Jolly



ALFONSO HERRERA ALPÍZAR

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALFONSO HERRERA ALPÍZAR

lunes, 12 de noviembre de 2018 14:38

farcearc@mopt.go.cr

adrimar2121@gmail.com

Solicitud de intervención.

MAT-CCONST-294-2018 Informe de Precaristas Balsa.pdf

De:
Enviado el:
Para:

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Mediante el documento adjunto exponemos la problemática existente y solicitamos la coordinación para solucionarlo.
BACH. ADRIÁN ALFONSO HERRERA ALPÍZAR.

INSPECTOR MUNICIPAL.

DEPTO. DE CONSTRUCCIONES.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

TEL: 2446-5040.

XT. 1021.

aherrera@atenasmuni.go.cr



18/5/2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 310054—000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 310054 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA LA AGRICULTURA LOTE 11-1
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CONCEPCION CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:

NORTE: I D A

SUR : INCOFER

ESTE : INCOFER

OESTE : RESERVA DEL I D A

MIDE: CIENTO CATORCE MIL CIENTO SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
ANO:A-0957433-1991

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
2-00207907 000		FOLIO REAL
2-00310054 001		FOLIO REAL
2-00310054 002		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 29,742,914.00 COLONES

PROPIETARIO:

EL ESTADO

CEDEULA JURIDICA 2-000-045522

ESTIMACIÓN O PRECIO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
CATORCE COLONES

UEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2012-00307428-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-OCT-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 18-05-2020 a las 10:44 horas

Imprimir

Regresar

Comprar

25-A-5-5-7

CATASTRO NACIONAL
SECCION DE MICROFILM

ROLLO 74
MAQUINA 60

FECHA 19 ABR 1991

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
A-957433-91

16 ABR 1991
Firma Autorizada



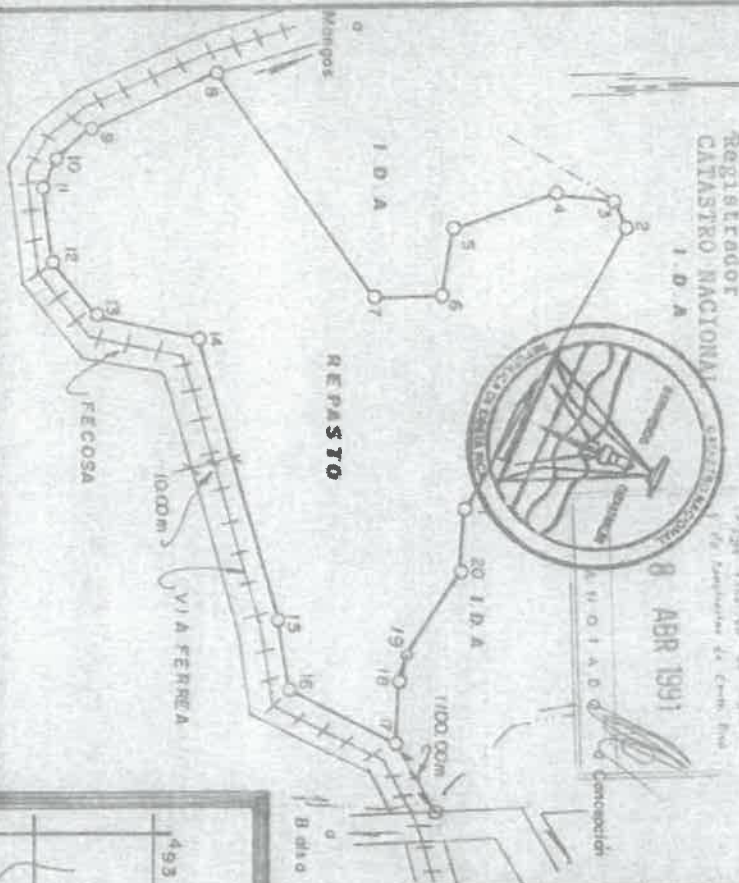
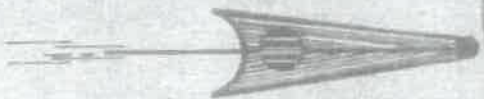
NOTAS

LINEAS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POR AL. POLIGONAL ABIERTA
L. REAL: 8.00 M
ERROR ANGULAR: 00'00"

NOTA: EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6728, ARTICULO 7. POR FAVOR DE QUE LA VALTE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REAL 1020

05 de abril del 2005
Hoy propiedad de: **JOSE MANUEL NORA GUERRERO** Cédula 2-382-129 y de **AMELIA CRISTINA GUERRERO MEZA** Cédula 1-723-912
Inscrita al FR: 2310054-001-002

Adrián Quesada Gamboa
Registrador
CATASTRO NACIONAL



LINEA	ACIMUT		DIST
	α	β	
1	299	10	271.86
2	248	29	23.12
3	189	25	47.83
4	160	33	97.92
5	101	27	49.14
6	169	32	36.93
7	236	57	230.06
8	156	30	111.11
9	136	22	39.42
10	115	43	24.37
11	83	12	66.92
12	49	40	57.57
13	13	32	83.25
14	74	52	250.76
15	81	20	59.61
16	27	06	39.42
17	275	40	54.16
18	260	47	20.03
19	301	14	87.95
20	272	35	52.01

FRENTE VIA FERREA: 922.71 m

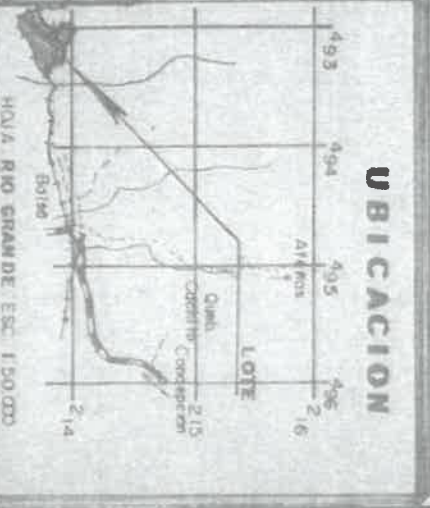


INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL
Seccion De Topografico

PROPIEDAD DE
Instituto de Desarrollo Agrario
CÉDULA JURIDICA 4-000-042183-11

PROYECTO **ANDROMEDA**

LUIS GUILLERMO CAMPOS GUZMAN
PERITO TOPOGRAFICO T 2345
PROYECTO TOMO 2 FOLIO 2

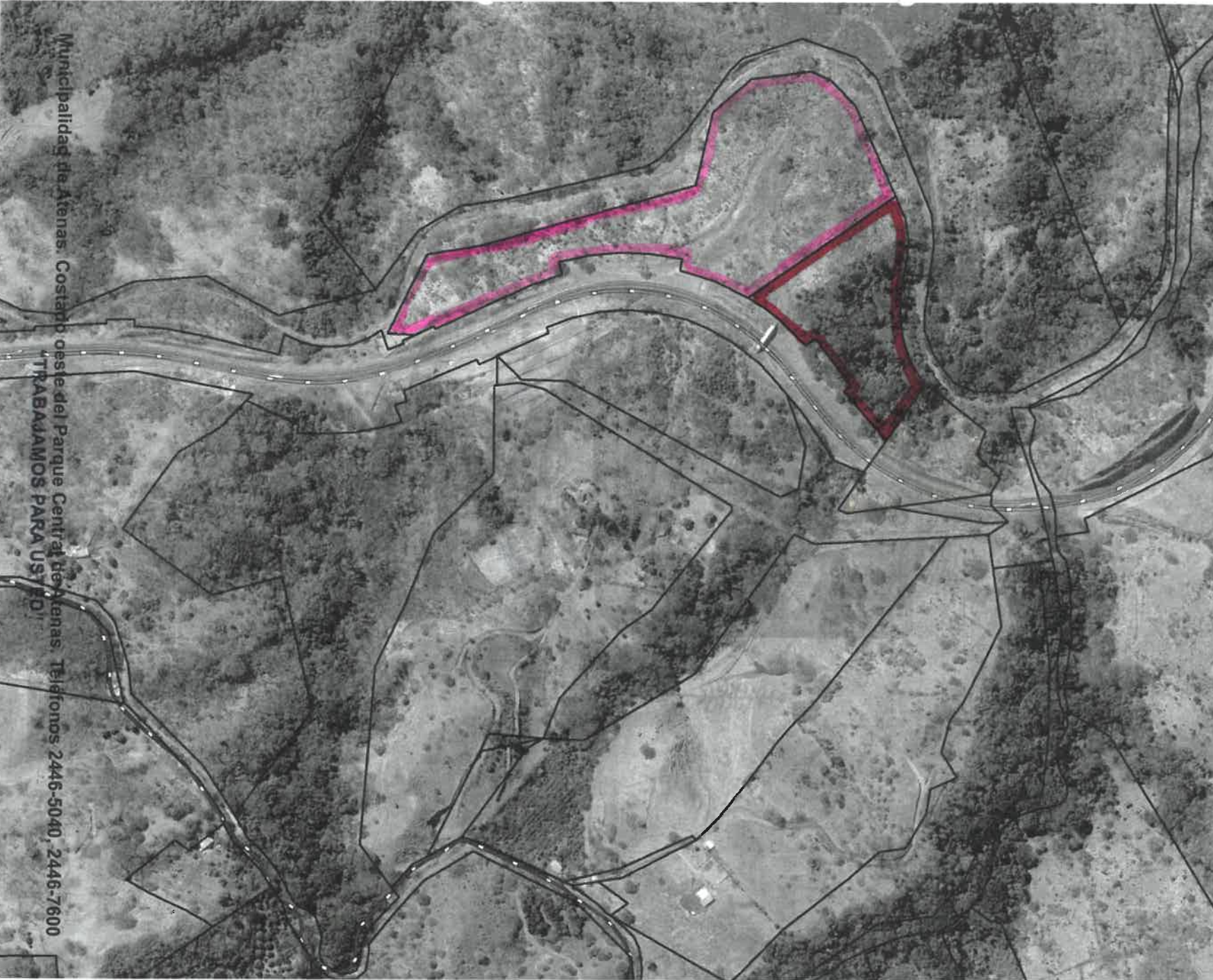


SITUADO EN Balsa
DISTRITO 5° CONCEPCION
CANTON 5° ATENAS
PROVINCIA 2° ALAJUELA

FOLIO REAL 2207907-000
FECHA 1991



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos: 2446-5040, 2446-7600
TRABAJAMOS PARA USTED

PARTIDO POLITICO	ATENAS	NARANJO	PALMARES	POAS
UNIDOS PODEMOS	573	-	-	469
UNION ATENIENSE	1 772	-	-	-
UNION GRIEGA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VALIDOS	11 497	14 158	13 403	9 641

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

PROVINCIA ALAJUELA:
VOTOS VALIDOS PARA ALCALDÍAS
Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN,
SEGÚN PARTIDO ELECCIONES
2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLITICO	OROTINA	SAN CARLOS	ZARCERO	SARCHI
ACCION CIUDADANA	-	4 860	-	-
ACCION NARANJENA	-	-	-	-
ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA	-	806	-	-
ALIANZA POR PALMARES	-	-	-	-
ALIANZA POR SARCHI	-	-	-	1 769
DESPERTAR ALAJUELENSE	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	980	-	-
FLERZA SARCHISENA	-	-	-	391
INTEGRACION NACIONAL	-	-	-	-
LIBERACION NACIONAL	2 700	22 385	3 117	688
LIBERAL PROGRESISTA	-	1 879	-	-
NUEVA GENERACION	141	1 043	245	273
NUEVA MAYORIA GRIEGA	-	-	-	-
NUEVA REPUBLICA	263	1 728	85	697
PALMARES PRIMERO	-	-	-	-
PROGRESER	-	6 200	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	1 263	-	-
RESTAURACION NACIONAL	111	-	41	95
SOMOS SARCHI	-	-	-	1 747
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 591	3 374	-	1 586
UNIDOS PODEMOS	-	348	896	-
UNION ATENIENSE	-	-	-	-
UNION GRIEGA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VALIDOS	7 665	42 997	4 384	7 226

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

PROVINCIA ALAJUELA:
VOTOS VALIDOS PARA ALCALDÍAS
Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN,
SEGÚN PARTIDO ELECCIONES
2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLITICO	UPALA	LOS CHILES	GUATUSO	RIO CUARTO
ACCION CIUDADANA	-	282	-	531
ACCION NARANJENA	-	-	-	-
ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA	-	-	-	-
ALIANZA POR PALMARES	-	-	-	-
ALIANZA POR SARCHI	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
FLERZA SARCHISENA	-	-	-	-
INTEGRACION NACIONAL	-	-	47	-
LIBERACION NACIONAL	3 842	2 897	3 053	1 746
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUEVA GENERACION	-	-	-	-
NUEVA MAYORIA GRIEGA	-	-	-	-
NUEVA REPUBLICA	1 259	352	247	244
PALMARES PRIMERO	-	-	-	-
PROGRESER	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	959	1 420	1 485	1 180
RESTAURACION NACIONAL	279	104	394	126
SOMOS SARCHI	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	5 850	-	-	190
UNIDOS PODEMOS	-	-	153	69
UNION ATENIENSE	-	-	-	-
UNION GRIEGA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VALIDOS	12 189	5 055	5 379	4 086

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.—El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas en la aplicación de la normativa electoral, según el canal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a ciudadanos que se dirá. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primera segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según siguiente detalle:

ALAJUELA

Alcalde

204250192 Humberto Soto Herrera

PLN

Vicealcaldesa Primera

205250213 Sofía Marcela González Barquero

PLN

Vicealcaldes Segundo

110110243 Alonso Jesús Luna Alfaro

PLN

SAN RAMÓN

Alcalde

205600244 Nixon Gerardo Ureña Guillén

PLN

Vicealcaldesa Primera

202770268 Oriá Cecilia Ruiz Murillo

PLN

Vicealcaldes Segundo

205890386 Henry Gerardo Sánchez Venegas

PLN

GRECIA

Alcalde

203260798 Francisco Murillo Quesada

PUSC

Vicealcaldesa Primera

203620506 Nora María Suárez Cruz

PUSC

Vicealcaldes Segundo

109010402 Francisco Rodríguez Gutiérrez

PUSC

SAN MATEO

Alcalde

900950079 Jairo Emilio Guzmán Soto

PLN

Vicealcaldesa Primera

603170808 Arlene Rodríguez Vargas

PLN

Vicealcaldes Segundo

604320635 Romny Alberto Brenes Parajoles

PLN

ATENAS

Alcalde

203210611 Wilberth Martín Aguilar Gatiens

PUSC

Vicealcaldesa Primera

202540873 Iris María Rodríguez Vargas

PUSC

Vicealcaldes Segundo

203550192 Walter Suárez Lobo

PUSC

NARANJO

Alcalde

202940731 Juan Luis Chaves Vargas

PUSC

Vicealcaldesa Primera

114120923 María Gabriela Murillo Fonseca

PUSC

Vicealcaldes Segundo

202920536 Carlos Manuel Calvo Quesada

PUSC

PALMARES

Alcaldesa

204690266 Katerine Mayela Ramírez González

PPP

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

La Sra. Presidente, indica que, la única comisión que se ha reunido en este momento es la Comisión de Seguridad. Por lo que el Compañero Diego González realizara un resumen

El Sr. Diego González, Regidor propietario, expone en resumen del informe, he indica que se brindaran recomendaciones por lo que se presentara para la próxima semana. Explica un poco de la situación en la que se encuentra la seguridad y la fuerza pública. Señala que la próxima semana se estará presentando de forma formal, esta información.

Acuerdo #14

SE ACUERDA APROBAR UN RECESO DE 10 MINUTOS PARA QUE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO, PARA QUE PUE DAN IR AL BAÑO O BIEN ESTIRARSE UN POCO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

ARTÍCULO VII

MOCCIONES

ARTÍCULO VII
MOCIONES

La Sra. Presidenta, indica que, se realizaron las hojas para redactar las mociones ya sea para los síndicos o regidores ya que las mismas deben ser presentadas por escrito o solicitarlas a la Sra. Secretaria.

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

La Sra. Paula Villegas, Sindica de Barrio Jesús, hace una pequeña intervención para la calle a la entrada de la calle del Redondel de Sabana Larga ya que se está dando una acumulación de agua y puede estar ocasionando Dengue, también se están viendo afectadas 2 casas dado que cuando se presentan las lluvias estas inundan las viviendas por la escorrentía que se da a nivel de la calle. Se trasladada la gestión de la sindica de Barrio Jesús, por lo que solicitan que se valore si se debe realizar algún trabajo. Menciona que se les estará haciendo llegará los videos de las casas y sus problemas.

Acuerdo #15

SE ACUERDA: RECIBIR EL INFORME PRESENTADO POR LA SINDICA DE BARRIO JESÚS Y TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE REALICE LAS INSPECCIONES Y VALORACIONES CORRESPONDIENTE, LA CALLE DEL REDONDEL DE SABANA LARGA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Río Grande, menciona que, desea comentar que existen unos puntos en los que se encuentra a favor y en otros no siendo así que aclara que está de acuerdo con el tiempo que se estableció para cada intervención de los síndicos, menciona que además de ello no considera que sea correcto informar durante la semana si va a realizar alguna intervención. Agrega que esto se debe a que las personas de la comunidad que el representa le pueden hacer alguna solicitud antes o durante la sesión es por ello por lo que considera que esta acción no la podría realizar. Ejemplifica indicando que los vecinos de balsa consultan el motivo por el cual no se dio lectura a la nota que ellos enviaron la semana pasada, con relación a el asunto de Balsa de Atenas, en donde el Sr. Alcalde rindió un informe.

La Sra. Presidenta, realiza una pequeña intervención en la explicación del Sr. Omar Ramos, indicando que a la nota enviada la semana pasada se dio lectura a la carta por el Sr. Diego González.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Río Grande, indica que esta nota no fue leída solo fue comentada ya que esta fue entregada en días que no les correspondía entregar para ser vista durante la sesión del Concejo.

La Sra. Secretaria, solicita la palabra para aclararle al Síndico porque motivo es que la carta no fue leída en su totalidad, esta le indica que en el momento en que el Síndico hace un resumen y menciona que cuenta con un copia del documento este queda como visto en esa sesión, se le confirma que se recibió el documento pero fuera de horario para ser valorado por el Concejo, en ese momento el síndico realiza un resumen de lo que dice la nota enviada, ese documento queda como visto, es por ello no se incluye como para volver a verse en esta semana, y este fue ratificado y aprobado durante la aprobación del acta, si los vecinos no están conforme con el resumen hecho por el síndico estos deben hacer la solicitud de que el documento se de lectura de forma puntual y la misma fue vista y avalada

por el Concejo y estos tomaron un acuerdo, donde se le ha dado el día de hoy la respuesta de forma puntual.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Rio Grande, indica que exactamente lo que está indicando la Sra. Secretaria es lo que ellos necesitan, del porque es que no se leyó y ya se aclaró el motivo.

Indica que como otro punto él no comparte ese otro punto de que ellos como síndicos se les condicione informar si van a tener una intervención o no ya que ellos en el transcurso del día se les puede presentar una solicitud para que esta sea vista en la sesión, es por ello por lo que tiene el espacio en el informe de síndicos para hacerlo. Otro de los puntos, es en relación con los que fueron a realizar la inspección a Balsa ya que este fue solicitado en caso de emergencia donde se presenta una necesidad y se puede estar presentando un foco de contaminación, en relación con el tema que propuso, se han presentado fotografías en donde se ven los ranchos y galrones donde no está estipulado en ese tiempo, donde están viviendo personas que se encuentran laborando en esta área, en esta propiedad toman agua de las parcelas, menciona que dentro de la propuesta que realizó fue que esta fuera los miembros de la Municipalidad en compañía de un miembro del Ministerio de Salud, en este Concejo se tendría que ver los casos, de la necesidad y diagnosticar si se presenta un foco de contaminación y no se ve bien, es por ello que solicita su colaboración ya que esto no es para esperar y no es de hoy para mañana, donde se dé una solicitud al Ministerio de Salud que se apersona en esta área. Como último punto es en relación con el carné que se les está dando ya que de su parte considera que este no le sirve de mucho ya que no tiene firma y considera que cualquiera la puede hacer donde se cuenta con las firmas del Sr. Alcalde y la Presidente del Concejo, ya que con el que se le dio no puede ingresar a las instancias que necesita ingresar, menciona que este lo solicita en nombre personal, espera que los demás compañeros no crean que es en nombre de todos, ya que esta es una representación lo que ellos realizarán en nombre del Concejo. Le consulta al Sr. Alcalde sobre una nota enviada el 14 de febrero de unos trabajos que se realizaron desde el puente Balsa al Ebais, mencionan que estos trabajos los dejaron a medio terminar y se encuentra material botado y que ellos necesitan una respuesta de porque esto no se ha terminado, solicita que les haga llegar las respuestas y esta quebrada pasa mucha agua y esperan no tener complicaciones.

La Sra. Presidenta, le da la palabra a la Sra. Secretaria, para aclarar el punto indicado por el Síndico ya que lo que se está solicitando no es un documento, si no la información de quien va a realizar la intervención y si van a presentar información del distrito, consulta si todos los demás compañeros lo entendieron de esa forma.

La Sra. Secretaria, menciona que, a modo de aclaración para el Síndico y todos los demás compañeros, es que la agenda u orden del día se elabora todos los lunes en coordinación con la Sra. Presidenta antes de iniciar la Sesión, esto con la finalidad de que la Sra. Presidenta cuente con la información y esta no se le pase ya que se valoran muchos puntos durante la sesión y lo que se desea hacer es darle más orden y tenga presente que hay un compañero síndico que pidió la palabra previamente, y que se de en orden, de forma que los demás compañeros puedan conocer cuántos compañeros van a intervenir y midan sus tiempos, agrega además que se sobre entiende que la Sra. Presidenta no la va a negar la palabra a nadie, esta solicitud que se hace es con la finalidad de que se pueda llevar un

mayor control a la hora de las intervenciones que se puedan tener durante la intervención de los síndicos, esperando que todos queden claros.

La Sra. Presidenta, les indica a los vecinos de la Asociación que les escucha, se disculpa con ellos, por la no lectura de la nota completa, esto por dos motivos, donde se indica que primero el día que se recibe la documentación para ser vista y preparada para el Concejo se prepara los viernes a medio día, donde esta nota fue traída el lunes en horas de la mañana después de haberla recibido sele indico que por disposición el horario de atención, es de lunes a viernes hasta el mediodía, señala que ese día en horas de la mañana estaba trabajando con la Secretaría y viendo la nota, le pareció muy importante presentarla, es por ello que le sugirió que esta nota fuera presentara el síndico de la comunidad, para que tuviera mayor atención, ese día el Sr. Síndico indico que resumiría la nota. Menciona que en este momento dará lectura a la nota enviada por la Asociación de Balsa, dado que lo mencionado.

Y en relación a la exposición del Sr. Omar Ramos se tomó un acuerdo, corresponde al Acuerdo N°23 de la Sesión Ordinaria 02 de mayo del 2020, se da lectura al mismo. Agrega que en este momento se está en busca de si o no de un delegado de gobierno considero que se puede ampliar el acuerdo y que se están realizando las acciones que fueron informadas por el Sr. Alcalde estos días, a su parecer todo lo que se dice en el oficio fue acogido tal y como se envió desconoce si hay alguna duda al respecto si no se continuaría. Señala que en el acuerdo tomado en el informe al alcalde avalan todas las gestiones que está tomando, donde además de ello se solicita a todas las instancias correspondientes que puedan intervenir en estas gestiones para que se pueda realizar las gestiones necesarias para obtener los resultados correspondientes y también hay que determinar que son terrenos del estado y son muchas personas las que tienen que intervenir y se desconoce a quienes se debe enviar toda esta información.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

1. SOLICITUD DEL PERIODISTA JOSÉ LUIS JIMENEZ SOBRE DATOS PERSONALES DE LOS SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS (CORREO ELECTRÓNICO).

La Sra. Presidenta, menciona que, la Sra. Secretaria le informo al Sr. Jimenez que ella tomo la atribución de indicar que sin la autorización debida de todos los miembros del Concejo ella no daría ningún dato personal al Solicitante, solo el caso de que cada uno de ustedes lo indique.

La Sra. Secretaria, da lectura al correo he indica que los presentes son representantes públicos, pero no tiene la autorización de dar esta información se indica que la página del Señor es Encuentro Municipal.

La Sra. Presidenta, indica que, se autoriza a la Sra. Secretaria dar al Señor José Luis Jimenez los nombres completos de los miembros del Concejo y sus correos electrónicos, se hace la salvedad de que algunos miembros del concejo no están de acuerdo por lo que se indica que sea informado a la Sra. Secretaria para que no les tome en cuenta.

2. WIFI DEL AUDITORIO.

La Sra. Secretaria, da un resumen del oficio enviado por parte del departamento de TI para dar informe sobre la habilitación del sistema de WIFI en el auditorio para gestiones de trabajo y de las mejoras que se desean hacer en este sistema para poder realizar las capacitaciones, he intervenciones que se necesite de la red para presentarse.

La Sra. Presidenta, aclara que, en su momento se le informo de esta mejora y considera que es una herramienta sumamente importante para este momento dadas las situaciones actuales a nivel país.

3. DENUNCIA DEL BAR JALAPEÑOS

La Sra. Presidenta, indica que, tiene una denuncia de algunos patentados que han tenido que dejar los bares cerrado y no están de acuerdo que para otros se de este tipo de privilegios esto es un el Restaurante de Jalapeños, el cual se está utilizando de camuflaje para utilizarlo como bar, y a raíz de esta queja, solicitan que se realicen inspecciones en las noches, donde se informa que se realiza a través del departamento de patentes, donde se está ingiriendo licor en horas nocturnas, sobre todo los fines de semana, de forma que se remite a la administración para que se dé la inspección correspondiente.

Acuerdo#16

SE ACUERDA: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN EN HORAS DE LA NOCHE EN EL RESTAURANTE DE JALAPEÑOS, DE FORMA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR E INFORMAR DE LA SITUACIÓN A ESTE CONCEJO SOBRE LA DENUNCIA REALIZADA EN EL

RESTAURANTE JALAPEÑOS.APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

4. RESPUESTA A WILLIAM MIRANDA SINDICO DE SAN ISIDRO.

La Sra. Secretaria indica que en la Resolución E11-2020, se adjunta información para aclarar la solicitud del Sr. Síndico.

SAN ISIDRO

SINDICOS(AS)

PROPIETARIO

204020550 WILLIAM MIRANDA GARITA PUSC

SUPLENTE

204660815 ANA MARITZA PORRAS MENA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204920141 TOBIAS GARITA MONESTEL PUSC

204770697 GERARDA RAMIREZ CHACON UP

203660807 ANABELLE DELGADO ARTAVIA PUAT

205280305 FRANCISCO JAVIER SUAREZ CHAVES PNG

SUPLENTE

205530953 ANDREINA CHACON CHAVES PUSC

204040782 MARIA ISABEL SOLIS MENA UP

206380933 JUAN JOSE VINDAS CAMPOS PUAT

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PNG

Se indica que queda informado y se solicita que sea enviada la información.

5. PAGO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO ATENAS

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, es una factura por servicios para las transmisiones de radio Atenas.

Acuerdo #17

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MES DE ABRIL A RADIO ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

6. SITUACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATENTES

La Sra. Presidenta, menciona sobre una situación que les preocupa es en relación con el Reglamento de patentes ya que según se les indica este reglamento debe dársele un trámite y se confundió el tema con la Ley de patentes el cual es otro tema diferente.

La Sra. Secretaria, indica que, la semana anterior se presentó una propuesta a la reforma de la ley de patentes 9047, de hecho, ese mismo día el Sr. Juan Carlos se abstiene de votación por que no dio la lectura correspondiente en dicha sesión se toma un acuerdo de avalar las gestiones del Concejo anterior, las gestiones correspondientes que el Concejo anterior había realizado era que se encontraba pendiente de análisis, dado esto lo que se le sugiere es que reciban el documento, trasladarlo a la Comisión de Jurídicos o bien solicitarle a los compañeros presentarse a dar una explicación del reglamento, y se emita los criterios correspondientes.

La Sra. Presidenta, agradece la explicación e indica que lo más conveniente en este momento es trasladarlo a la Comisión de Jurídicos para que puedan resolución ante el Concejo para este próximo Lunes.

Acuerdo #18

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PARA ESTE PRÓXIMO LUNES 25 DE MAYO DEL 2020 APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

7. SOLICITUD DE INSPECCIÓN BARROETA, CALLE MIMI, CARRETERA BARRIO SAN JOSE- PALMARES.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, comenta que, en el periodo anterior la sindica Lorena Murillo, comento que la calle a Barroeta ahora que se estaba entregando medicamentos se presentaron algunos inconvenientes con la calle, ya que después de las lluvias quedo intranstable, menciona el puente de calle Mimi tampoco se podía transitar, otro punto donde también requiere de intervención es el distrito de San José por la recta donde es carretera Nacional no se le ha dado mantenimiento, es por ello que pide la intervención a través de la UTGV ya que se encuentra en abandono y no se le está haciendo el mantenimiento que se ha hecho en años anteriores.

Acuerdo #19

SE ACUERDA: TRASLADAR AL SR ALCALDE PARA QUE REALICE LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTE EN BARROETA, CALLE MIMI, CARRETERA BARRIO SAN JOSE- PALMARES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y siete minutos del 18 de Mayo del 2020.